PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº 1185
Río Tercero (Cba.), 27 de febrero de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº: 01- 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 – 11- 12- 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 63 – 64 – 65 – 66 – 68 – 69 – 70 – 71 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 77- 78 – 79 – 80 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89 – 90 – 91 – 92 – 93 – 94 – 95 – 96 – 97 – 98 – 99 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 – 153 – 154 – 155 – 156 – 157 – 158 – 159 – 160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 165 – 166 – 167 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179 – 180 – 181 – 182 – 183 – 184 – 185 – 186 – 187 – 188 – 189 – 190 – 191 – 192 – 193 – 194 – 195 – 196 – 197 – 198 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203 – 204 – 205 – 206 – 207 – 208 – 209 – 210 – 211 – 212 – 213 – 214 – 215 – 216 – 217 – 218 – 219 – 220 – 221 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 227.
Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: ENERO/2026

DECRETOS

D E C R E T O Nº 01/2026

Río Tercero, 02 de enero de 2026

VISTO: Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria Ley de Seguridad Vial N° 26.363, determinan la obligatoriedad de la revisión técnica a todos los vehículos destinados a circular por la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero se ha adherido a los citados cuerpos normativos mediante Ordenanza N° 3240/2010- C.D.;

Que por Ordenanza N° 3664/2013- C.D. de fecha 24 de octubre de 2013 se llamó a licitación pública para la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria en la ciudad de Río Tercero;

Que mediante Decreto N° 329/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, dicha licitación fue adjudicada a la empresa Inspección Técnica Vehicular Córdoba Centro S.R.L.;

Que la empresa Adjudicataria mediante comunicación cursada mediante CD 080225521, de fecha 28 de septiembre de 2021, decidió cerrar de manera unilateral las instalaciones del taller de revisión técnica obligatoria, pese a que la Administración ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo;

Que mediante Decreto Nº 46/2022 de fecha 05.01.2022, y Decretos de Prórroga Nros. 285/2022, 1514/202 y 955/2023 se efectuara Contratación Directa con la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica (C.A.TA.RE.T.), para la ejecución del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración-Capítulo IV-Art. 101, inc. b);

Que se trata de un servicio que por su especialidad solo puede ser prestado por ciertas empresas de reconocida trayectoria;

Que con fecha 30.09.2022 se suscribiera Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte para coordinar el cumplimiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria en la Municipalidad de Río Tercero;

Que mediante disposición Nº DI-2022-734-APN-ANS#MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la Nación se certificó el cumplimiento por parte del Municipio de implementar un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria, del mismo modo que se registró a "Consultora Técnica del Interior S.A. miembro de C.A.TA.RE.T. en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de jurisdicción local;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia del contrato suscripto, para continuar con la prestación del servicio, el que será prestado por Consultora Técnica del Interior S.A. miembro de la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica (C.A.TA.RE.T.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE por dos (02) meses contados desde la suscripción del contrato de prórroga que forma parte del presente, la vigencia del Contrato suscripto con la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica (C.A.TA.RE.T.), de fecha 16.03.2022 el que será prestado por la firma "Consultora Técnica del Interior S.A." CUIT Nº 30-71202492-1, representada por el Sr. Edgar Javier FERNANDEZ- DNI Nº 21.757.121, en carácter de Administrador, con domicilio real en calle Los Robles

Nº 300, de la ciudad de Villa Nueva – Pcia. de Córdoba, para la ejecución del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración-Capítulo IV-Art. 101, inc. b).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 02/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la deportista SANCHEZ PIGNATTA, Agustina - DNI N° 49.221.234, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 186 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo el "Campeonato Argentino de Natación de Primera Categoría (Open)", en el Parque Olímpico de la Juventud (Parque Roca) de la Ciudad de Buenos Aires entre los días 17 al 20 de diciembre/2025, reuniendo a los mejores nadadores del país;

Que la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA) es la entidad encargada de organizar y fiscalizar campeonatos nacionales que son selectivos para eventos internacionales;

Que la menor SANCHEZ PIGNATTA – Federada Nacional en la disciplina Natación, compite representando a nuestra Ciudad y participara de dicho Campeonato logrando dos Primeros Puestos en equipos de posta (4x100 combinados y 4x100 libres);

Que en virtud de ello, se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000.-) por única vez;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por única vez, a la deportista SANCHEZ PIGNATTA, Agustina - DNI N° 49.221.234, pago que deberá efectuarse a favor de la Sra. PIGNATTA, Gabriela Carolina – DNI Nº 27.541.510 (madre), con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 186 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de participación en el "Campeonato Argentino de Natación de Primera Categoría (Open)", llevado a cabo en el Parque Olímpico de la Juventud (Parque Roca) de la Ciudad de Buenos Aires entre los días 17 al 20 de diciembre/2025 inclusive. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro en $ 289-326088/0 – BBVA ARGENTINA – CBU: 0170289940000032608803 – ALIAS: PIGNATTA.CARO.GABI – TITULAR: PIGNATTA, Gabriela Carolina – CUIL N° 27-27541510-9.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 03/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta – DNI Nº 96.026.419, con domicilio en calle General Roca N° 938 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta – DNI Nº 96.026.419, con domicilio en calle General Roca N° 938 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 04/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ROMERO, Carolina Soledad – DNI Nº 28.419.552, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 73 – Dpto. A – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ROMERO, Carolina Soledad, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos ochenta mil ($280.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos ochenta mil ($280.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ROMERO, Carolina Soledad – DNI Nº 28.419.552, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 73 – Dpto. A – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en $ 430809585563579 – BANCO MACRO – CBU: 2850308840095855635798 – ALIAS: carolina.romero9552 – TITULAR: ROMERO, Carolina Soledad – CUIT N° 27-28419552-9.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 05/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica al Sr. MIÑO, Antonio Manuel – DNI Nº 34.824.843, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MIÑO, Antonio Manuel, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. MIÑO, Antonio Manuel – DNI Nº 34.824.843, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico. El pago deberá efectuarse por Transferencia Bancaria al BANCO GALICIA – CA$ 4027206-X XX4/9 – CBU: 0070274630004027206192 – TITULAR: MIÑO, Antonio Manuel – CUIT N° 20-34824843-0.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 06/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban – DNI Nº 24.457.020, con domicilio en calle Matacos N° 217 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban – DNI Nº 24.457.020, con domicilio en calle Matacos N° 217 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 07/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. PEIRONE, Facundo Emmanuel – DNI Nº 39.968.463, con domicilio en calle San Miguel N° 652 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. PEIRONE, Facundo Emmanuel, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setecientos mil ($700.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setecientos mil ($700.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. PEIRONE, Facundo Emmanuel – DNI Nº 39.968.463, con domicilio en calle San Miguel N° 652 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 08/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. FERREYRA, Débora Romina – DNI Nº 35.279.039, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 64 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERREYRA, Débora Romina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. FERREYRA, Débora Romina – DNI Nº 35.279.039, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 64 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 09/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CASTILLO, Sofía – DNI Nº 41.522.552, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1894 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CASTILLO, Sofía, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos emergentes del albergue de la Sra. ECHEVARRÍA, Verónica Alejandra (madre), en residencia geriátrica de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. CASTILLO, Sofía – DNI Nº 41.522.552, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1894 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes del albergue de la Sra. ECHEVARRÍA, Verónica Alejandra (madre), en residencia geriátrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 10/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. GUEVARA, María Lucrecia – DNI Nº 39.172.719, con domicilio en calle Los Andes N° 2150 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GUEVARA, María Lucrecia, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. GUEVARA, María Lucrecia – DNI Nº 39.172.719, con domicilio en calle Los Andes N° 2150 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 11/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. ARAUJO, Jorge Omar – DNI Nº M6.601.723, con domicilio en Ayacucho y Gral. Roca – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. ARAUJO, Jorge Omar, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte mil ($120.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte mil ($120.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. ARAUJO, Jorge Omar – DNI Nº M6.601.723, con domicilio en Ayacucho y Gral. Roca – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 12/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. GUERRERO, Juan Carlos – DNI Nº M6.595.177, con domicilio en calle José A. Piattini N° 135 – B° Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. GUERRERO, Juan Carlos, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de albergue de su hermano, en un Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. GUERRERO, Juan Carlos – DNI Nº M6.595.177, con domicilio en calle José A. Piattini N° 135 – B° Acuña, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de albergue de su hermano, en un Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 13/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ABALLAY, Laura Lorena – DNI Nº 26.178.464, con domicilio en calle Juan José Paso N° 178 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ABALLAY, Laura Lorena, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos emergentes de su residencia en Hogar Geriátrico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ABALLAY, Laura Lorena – DNI Nº 26.178.464, con domicilio en calle Juan José Paso N° 178 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes de su residencia en Hogar Geriátrico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 14/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa – DNI Nº 34.625.639, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1571 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa – DNI Nº 34.625.639, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1571 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 15/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth – DNI Nº 27.541.668, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 180 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y traslado diario de su hija, hasta el Establecimiento Educacional - Taller Protegido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth – DNI Nº 27.541.668, con domicilio en

calle Cornelio Saavedra N° 180 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y traslado diario de su hija, hasta el Establecimiento Educacional - Taller Protegido.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 16/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. RIVERO, Dahyana – DNI Nº 36.643.315, con domicilio en calle Omaguacas N° 390 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIVERO, Dahyana, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. RIVERO, Dahyana – DNI Nº 36.643.315, con domicilio en calle Omaguacas N° 390 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda. El pago deberá efectuarse mediante Transferencia Bancaria: CA $ 29704361149785 – CBU: 0110436730043611497851 – TITULAR: Dahyana RIVERO – CUIL N° 27-36643315-0.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 17/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CARBALLEDA, Analía Celeste – DNI Nº 34.446.763, con domicilio en calle Huarpes N° 226 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARBALLEDA, Analía Celeste, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. CARBALLEDA, Analía Celeste – DNI Nº 34.446.763, con domicilio en calle Huarpes N° 226 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 18/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. ARAYA, Mauro Emanuel – DNI Nº 30.640.950, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – B° Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. ARAYA, Mauro Emanuel, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. ARAYA, Mauro Emanuel – DNI Nº 30.640.950, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – B° Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 19/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica al Sr. GUIBAUDO, Hércules – DNI Nº 10.761.843, con domicilio en calle Emilio Mitre Nº 866 – Bº Media Luna, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar Sr. GUIBAUDO, Hércules, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. GUIBAUDO, Hércules – DNI Nº 10.761.843, con domicilio en calle Emilio Mitre Nº 866 – Bº Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 20/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo – DNI Nº 24.456.673, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1663 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de residencia geriátrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setecientos mil ($700.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setecientos mil ($700.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo – DNI Nº 24.456.673, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1663 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de residencia geriátrica.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 21/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. PEREYRA, Pedro Antonio – DNI Nº 11.829.120, con domicilio en Zona Rural; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. PEREYRA, Pedro Antonio, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alojamiento en residencia geriátrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. PEREYRA, Pedro Antonio – DNI Nº 11.829.120, con domicilio en Zona Rural, para ser destinado a solventar gastos de alojamiento en residencia geriátrica.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 22/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. VIVAS, Jésica Romina – DNI Nº 32.888.997, con domicilio en calle B. Mitre N° 320 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VIVAS, Jésica Romina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. VIVAS, Jésica Romina – DNI Nº 32.888.997, con domicilio en calle B. Mitre N° 320 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 23/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en muchos casos superan la barrera nacional; y
CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los deportistas, la práctica del deporte significa, además del esfuerzo físico y personal, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad a que fuera reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales, por el período enero a junio/2026:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan a continuación, una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a la práctica de actividades deportivas, por el período enero a junio/2026:

Nº	NOMBRE	DNI N°	DISCIPLINA	MONTO
1.	BERRINO, ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	$100.000.-
2.	MARTINEZ, NOELIA ANAHÍ	39.447.761	ATLETISMO	$100.000.-
3.	VAZQUEZ, FERNANDO JAVIER	19.086.361	ATLETISMO ADAPTADO	$100.000.-
4.	YANES, MATÍAS SEBASTIÁN	45.700.744	CICLISTA	$40.000.-
			TOTAL	$340.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 24/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 se creara el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 05 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1280/2025 de fecha 28.08.2025, se modificaran los términos del Art. 2°) del Decreto mencionado precedentemente, fijando un cupo mensual de seis (06) beneficiarios, a partir de septiembre/2025;

Que por Decreto N° 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3°), 8°), 12°) y 13°) del decreto N° 323/2021;

Que asimismo, constantemente fuera modificado en su Art. 12°), actualizando el importe a abonar por parte del Gobierno Municipal y de la Empresa, siendo el último fijado por Decreto N° 876/2025;

Que en su Art. 12°) se establece que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos ciento quince mil ($115.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos ciento quince mil ($115.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a cuatro (04) beneficiarias, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será de seis (06) meses, a partir de la efectiva incorporación de las beneficiarias al Programa, estableciéndose a partir del 01.01.2026;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.01.2026 la incorporación de cuatro (04) beneficiarias, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 y decretos modificatorios, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO/A	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT
SUAREZ, FLORENCIA MARIEL	35.259.465	GRITTI STEFANÍA BELÉN	27-39542878-6
SCHIAVERANO, BIANCA MARLENE	41.225.184	GOMEZ, YANINA DANIELA	27-27717037-5
VIOLA, ADRIANA MARCELA	28.419.581	BARALE, GUILLERMO CARLOS Y BARALE, GERMÁN DARÍO S.H.	30-70876843-6
BERON, KAREN EVELYN	39.971.785	SUCESIÓN DE DALMASSO GUILLERMO MARIO	20-13461783-8

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos ciento quince mil ($115.000.-) a las beneficiarias, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.01.2026 y por el período de seis (06) meses.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento de las beneficiarias que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.195) Prog. Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 25/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda – DNI N° 14.914.351, con domicilio en calle La Piedad N° 235 – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda – DNI N° 14.914.351, con domicilio en calle La Piedad N° 235 – B° Norte, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 26/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI Nº 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FONSECA, Claudia Dora, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos treinta mil ($230.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos treinta mil ($230.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI Nº 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento médico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 27/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. LOBO, Paola Evangelina – DNI Nº 27.765.062, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 57 - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOBO, Paola Evangelina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil ($50.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil ($50.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. LOBO, Paola Evangelina – DNI Nº 27.765.062, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 57 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 28/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. SOSA, Ramón Alejandro – DNI Nº 25.617.198, con domicilio en calle Castelli N° 26 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. SOSA, Ramón Alejandro, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. SOSA, Ramón Alejandro – DNI Nº 25.617.198, con domicilio en calle Castelli N° 26 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 29/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. COPPIS, María Elisa – DNI Nº 14.581.907, con domicilio en calle Castelli N° 162 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. COPPIS, María Elisa, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento setenta mil ($170.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento setenta mil ($170.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. COPPIS, María Elisa – DNI Nº 14.581.907, con domicilio en calle Castelli N° 162 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 30/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina – DNI Nº 18.790.166, con domicilio en calle Yatasto N° 272 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina – DNI Nº 18.790.166, con domicilio en calle Yatasto N° 272 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 31/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. LOPEZ, Marisel Rosa – DNI Nº 35.279.017, con domicilio en calle Juan de Garay N° 67 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOPEZ, Marisel Rosa, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. LOPEZ, Marisel Rosa – DNI Nº 35.279.017, con domicilio en calle Juan de Garay N° 67 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 32/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes – DNI Nº 16.445.650, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes, constatándose que se encuentran

atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico de su hija MONASTEROLO, Miguela;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes – DNI Nº 16.445.650, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico de su hija MONASTEROLO, Miguela.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 33/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. BURGOS, Nubia Aylén – DNI Nº 43.228.466, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 – B° Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BURGOS, Nubia Aylén, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos por cursado de carrera universitaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. BURGOS, Nubia Aylén – DNI Nº 43.228.466, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 – B° Sur, de nuestra Ciudad, para solventar gastos por cursado de carrera universitaria.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 34/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana – DNI Nº 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. TESAN, Camila Aldana, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil ($180.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil ($180.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana – DNI Nº 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 35/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra – DNI Nº 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín N° 53 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra – DNI Nº 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín N° 53 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 36/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica – DNI Nº 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela N° 515 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos treinta mil ($230.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos treinta mil ($230.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica – DNI Nº 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela N° 515 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 37/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. CARRANZA, Marcelo Omar – DNI Nº 41.695.851, con domicilio en calle Esmeralda S/N – B° Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. CARRANZA, Marcelo Omar, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. CARRANZA, Marcelo Omar – DNI Nº 41.695.851, con domicilio en calle Esmeralda S/N – B° Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 38/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. DELGADO, Cristian Ariel – DNI Nº 22.880.677, con domicilio en calle B. Mitre N° 785 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. DELGADO, Cristian Ariel, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos mil ($600.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos mil ($600.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. DELGADO, Cristian Ariel – DNI Nº 22.880.677, con domicilio en calle B. Mitre N° 785 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 39/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica al Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1725 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. RUTO, Mario Luciano, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1725 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 40/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. FONSECA, Carlos Antonio - DNI Nº 28.103.792, con domicilio en calle Vicente Lopez y Planes N° 64 - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FONSECA, Carlos Antonio, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de cursado de carrera universitaria de su hija FONSECA, Celeste Abigail;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. FONSECA, Carlos Antonio – DNI Nº 28.103.792, con domicilio en calle Vicente Lopez y Planes N° 64 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de cursado de carrera universitaria de su hija FONSECA, Celeste Abigail. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la Cuenta CA $ 29704361122140 - CBU: 0110436730043611221401 – TITULAR: FONSECA, Carlos Antonio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 41/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ARACENA, Jésica Yanina – DNI Nº 43.808.449, con domicilio en calle Juan Bautista Bustos N° 255 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARACENA, Jésica Yanina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ARACENA, Jésica Yanina – DNI Nº 43.808.449, con domicilio en calle Juan Bautista Bustos N° 255 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 42/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI Nº 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño como Coordinadora Técnica en la Dirección de Deportes, y Guardavidas en el Balneario Municipal – Temporada 2026;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) por el período enero a febrero/2026 inclusive, y la suma de Pesos seiscientos mil ($600.000.-) correspondiente al mes de marzo/2026;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI Nº 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4 - Coordinadora Técnica de la Dirección de Deportes, para el desarrollo de las siguientes tareas: programar y organizar actividades y eventos deportivos (desde juegos y recreación hasta competencias y torneos), planificar días, horarios y lugares de las diferentes disciplinas deportivas, brindar capacitaciones desde un enfoque interdisciplinario, gestionar recursos y herramientas para los profesionales del deporte, y Guardavidas en el Balneario Municipal – Temporada 2026, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) por el período enero a febrero/2026 inclusive, y la suma de Pesos seiscientos mil ($600.000.-) correspondiente al mes de marzo/2026, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 43/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de veintinueve (29) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el trabajo y manejo de los vehículos municipales, se dispusiera la contratación de este servicio, para rastrear y monitorear la ubicación del vehículo, asegurando la tarea a desarrollar;

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, presentara una propuesta para los intereses propuestos, quien cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y conocimiento en la materia, necesarios para la prestación de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación de veintinueve (29) sistemas de monitoreo, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que se abonará la suma mensual de Pesos cuarenta y nueve mil ciento setenta ($49.170.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en dos (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos diecinueve mil novecientos ($19.900.-) IVA incluido, por la prestación del servicio GPS en veintiún (21) vehículos, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que además, se abonará la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ($21.700.-) IVA incluido, por el servicio de GPS de cuatro (04) equipos GPS satelitales por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que resultara necesario incorporar el servicio a otros seis (06) vehículos, y se abonará la suma mensual de Pesos veintiún mil ochocientos cincuenta ($21.850.-) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, de un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de treinta y cinco (35) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos cuarenta y nueve mil ciento setenta ($49.170.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en dos (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive.

Art.3º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos diecinueve mil novecientos ($19.900.-) IVA incluido, por la prestación del servicio de GPS por cada uno de los veintiún (21) vehículos restantes, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive.

Art.4º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ($21.700.-) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, correspondiente a cuatro (04) equipos GPS.

Art.5º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintiún mil ochocientos cincuenta ($21.850.-) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, correspondiente por seis (06) vehículos nuevos.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 44/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1) Escuela, 2) Castagnino, 3) Norte, 4) Intendente Ferrero, 5) Intendente Magnasco, 6) Parque Monte Grande, 7) Panamericano, 8) El Libertador, 9) Monte Grande, 10) Cerino, y 11) Belgrano; y otras dependencias municipales: 12) Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15) Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – Bº Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker; 28) Galpón de depósito; 29) Galpón Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive;

Que por la prestación de servicios se abonará la suma mensual de Pesos diecisiete mil cincuenta ($17.050.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive. Asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ($21.700.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales;

Que se abonará la suma mensual de Pesos treinta y siete mil ($37.000.-) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo vía aire, sobre dos (02) dependencias municipales;

Que de igual modo, se abonará la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil cien ($35.100.-) por alarma, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2)Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El

Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – B° Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker, 28) Galpón de depósito, 29) Galpón Seguridad Ciudadana, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos diecisiete mil cincuenta ($17.050.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, sobre veintitrés (23) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ($21.700.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos treinta y siete mil ($37.000.-) por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, sobre el servicio instalado en dos (02) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos treinta y cinco mil cien ($35.100.-), por alarma, por el período ENERO a MARZO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 45/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis - DNI Nº 38.020.750 – CUIT Nº 20-38020750-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos noventa mil trescientos cincuenta ($690.350.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis – DNI Nº 38.020.750 – CUIT Nº 20-38020750-9, para la siguiente tarea: mantenimiento de cámaras y DVR instaladas en la ciudad de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos noventa mil trescientos cincuenta ($690.350.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 46/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CANELA, Julieta Belén – DNI Nº 38.338.673, con domicilio en calle Juan B. Ambrosetti N° 266 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CANELA, Julieta Belén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. CANELA, Julieta Belén – DNI Nº 38.338.673, con domicilio en calle Juan B. Ambrosetti N° 266 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 47/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. MARATTIN, Andrea Anahí – DNI Nº 36.480.283, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2964 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MARATTIN, Andrea Anahí, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de residencia geriátrica, por albergue de la Sra. GALEANO, María Angélica (madre);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de dos (02) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. MARATTIN, Andrea Anahí – DNI Nº 36.480.283, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2964 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de residencia geriátrica, por albergue de la Sra. GALEANO, María Angélica (madre).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 48/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. RUIZ, Yamila Nahir – DNI Nº 35.894.281, con domicilio en calle Igualdad N° 817 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RUIZ, Yamila Nahir, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. RUIZ, Yamila Nahir – DNI Nº 35.894.281, con domicilio en calle Igualdad N° 817 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 49/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. BOSCO, Guillermina María – DNI Nº 29.026.800, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 480 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BOSCO, Guillermina María, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. BOSCO, Guillermina María – DNI Nº 29.026.800, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 480 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 50/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia – DNI Nº 44.694.839, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia – DNI Nº 44.694.839, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 51/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. UTRERA, Romina Anahí – DNI Nº 43.297.730, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – B° Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. UTRERA, Romina Anahí, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil ($200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. UTRERA, Romina Anahí – DNI Nº 43.297.730, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – B° Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 52/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas – DNI Nº 44.549.312, con domicilio en calle Enrique Mosconi N° 362 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas – DNI Nº 44.549.312, con domicilio en calle Enrique Mosconi N° 362 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 53/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. FARIAS, Brian Alberto – DNI Nº 37.093.337, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 3069 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FARIAS, Brian Alberto, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. FARIAS, Brian Alberto – DNI Nº 37.093.337, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 3069 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 54/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. PIATTI, Aldo Bernardo – DNI Nº M6.608.822, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1055 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. PIATTI, Aldo Bernardo, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. PIATTI, Aldo Bernardo – DNI Nº M6.608.822, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1055 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 55/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI Nº 38.020.767, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2675 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. CARRARO, Carlos Alberto, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI Nº 38.020.767, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2675 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 56/2026

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud Desarrollo Social, solicitando se registre la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº Or. 3974/2016-C.D., regula el régimen para el otorgamiento de Pensiones Municipales;

Que se establece el valor unitario de las Pensiones Graciables Municipales en la suma mensual de Pesos veinticinco mil ($25.000.-), correspondiente al período enero a diciembre/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la nómina de los beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, y FÍJESE el valor unitario en la suma mensual de Pesos veinticinco mil ($25.000.-), correspondiente al período enero a diciembre/2026 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3974/2016 - C.D., y de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DECRETO DE ORIGEN
1.	ANCHETA, CARMEN AURELIA	29.417.359	429/2021
2.	ARREGUI, LUIS ORESTE	16.860.920	157/2019
3.	BRIZUELA, CRISTINA LEONOR	17.809.918	1489/2022
4.	CABRAL, DANIEL CELESTINO	16.311.809	267/2025
5.	CABRERA, LIBERTAD MARÍA DE LOURDES	17.115.465	1200/2025
6.	PONCIO, GLADYS BEATRIZ	24.899.299	56/2026
7.	QUIROGA, MARÍA ALEJANDRA	23.405.917	1037/2022
8.	QUIROGA, PEDRO LUIS	16.070.940	1271/2023
9.	RACEDO, VÍCTOR HUGO	17.360.998	267/2025
10.	RESTIVO, JORGE OMAR	16.311.948	1153/2008
11.	TORRES, NELSO HÉCTOR	14.050.468	235/2017

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.170) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 57/2026

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la "Asociación Civil NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" – CUIT N° 30-71147271-8, representada por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analía Delia – DNI N° 27.389.749, con domicilio en Avda. María Elena Walsh Nº 1135 de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por objeto la rehabilitación y posterior reinserción social de drogadependientes y alcohólicos a través del desarrollo de diferentes actividades;

Que requieren de un aporte económico a los fines de solventar gastos de tratamientos de pacientes de nuestra localidad que no pueden afrontar el costo de una rehabilitación en dicha Asociación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-), por el período de enero a junio/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-), por el período de enero a junio/2026 inclusive, a la "Asociación Civil NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" – CUIT N° 30-71147271-8, representada por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analía Delia – DNI N° 27.389.749, con domicilio en Avda. María Elena Walsh Nº 1135 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamientos de pacientes que se encuentran en dicha Institución.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 58/2026

RIO TERCERO, 06 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga el pago correspondiente a las auxiliares beneficiarias, en el marco del "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas"; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº Or. 4173/2018-C.D. se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprobara en todos sus términos el Convenio de adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas - Decreto N° 565/2018, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero;

Que asimismo, mediante la citada Ordenanza el Municipio se adhirió a los términos y condiciones de los Decretos Provinciales N° 305/2017 y N° 565/2018 para la provisión de la gestión integral del servicio de limpieza de establecimientos públicos provinciales;

Que con fecha 29.07.2021 se suscribió un nuevo "Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas - Decreto N° 565/2018;

Que los servicios de limpieza deben ser prestados con las personas que venían cumpliendo servicios comunitarios en establecimientos educacionales públicos en el marco del programa "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz, conforme las condiciones y requisitos establecidos anteriormente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que la Provincia transferirá los fondos a los fines que el Municipio cumpla el rol de agente de pago del "Plan de federalización de Limpieza de Escuelas Públicas Decreto - N° 565/2018, para la gestión integral del Servicio de Limpieza en Establecimientos Educativos, los que fueron definidos inicialmente en módulos de cuatro (04) horas de trabajo, módulos que incluyen los gastos de los beneficiarios del programa por Cobertura de Salud y Seguro de Accidentes Personales;

Que se ha omitido especificar en el Decreto N° 162/2022, que se le debe abonar a los beneficiarios del programa por el desarrollo de los servicios de limpieza, en el marco del Programa "Plan de federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" la suma mensual que gire el Gobierno Provincial al Municipio, descontados los gastos de cobertura de salud y seguro de accidentes personales, conforme el listado de beneficiarios que mensualmente informe el responsable municipal de la implementación del Plan;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a las beneficiarias del programa por el desarrollo de los servicios de limpieza, en el marco del Programa "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" la suma mensual que gire el Gobierno Provincial al Municipio, descontados los gastos de cobertura de salud y seguro de accidentes personales, conforme el listado de beneficiarias que mensualmente informe el responsable municipal de la implementación del Plan, por el período ENERO a DICIEMBRE/2026, conforme al Anexo I, que se adjunta al presente Decreto.

Art.2º)- CONTRÁTESE la cobertura de Seguros de Accidentes Personales de las beneficiarias, conforme las previsiones del Programa.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.83) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO N° 58/2026

AUXILIARES - PLAN FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESCUELAS PÚBLICAS - PERÍODO ENERO A DICIEMBRE/2026

APELLIDO	NOMBRES	DNI	ESCUELA
CARRILLO	PAMELA ESTEFANÍA	32693764	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
DEHEZA	MICAELA VANESA	35164531	DIR. EDUCACION - ESC. JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
FERNANDEZ	JESSICA ROMINA	34218987	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
KRAPCHIK	SHIRLEY GISEL	41001534	DIR. EDUCACIÓN - ESC. PROA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
MARESMA	MAYRA ROCÍO	43297887	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
MEDINA	SANDRA DEL VALLE	25471989	DIR. EDUCACION - ESC. JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
OCHOA	IVANA SOLEDAD	29161315	DIR. EDUCACION - ESC. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
QUIROGA	MELISA BELÉN	34801793	DIR. EDUCACION - ESC. IPEM N° 394 "JUANA MANSO" - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
ROMO	CASSANDRA ANAHÍ	38338653	DIR. EDUCACIÓN - ESC. PROA - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	DIR. EDUCACION - ESC. IPEM N° 394 "JUANA MANSO" - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS
TESAN	BETIANA SOLEDAD	34801677	DIR. EDUCACION - ESC. GREGORIA I. PEREZ - CONVENIO FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 59/2026

RÍO TERCERO, 06 de enero de 2026.

VISTO: La solicitud de una colaboración económica presentada por el Grupo Musical "ESTIMADOS", representado por el Sr. CARRANZA, Federico Pedro – DNI Nº 33.455.592, con domicilio en calle Roma Nº 328 – Bº Villa Zoila, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que el día 11.01.2026 se llevará a cabo un evento cultural en el Balneario Municipal, con motivo del 5° Aniversario de la Banda;

Que en virtud de ello, requiriera de un aporte económico destinado a solventar gastos emergentes de la organización del mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando constantemente a las actividades culturales, y contando con reservas presupuestarias, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por única vez, a favor del Grupo Musical "ESTIMADOS", representado por el Sr. CARRANZA, Federico Pedro – DNI Nº 33.455.592, con domicilio en calle Roma Nº 328 – Bº Villa Zoila – Río Tercero, para ser destinado a solventar gastos emergentes de la organización de evento cultural, que se llevará a cabo el día 11.01.2026, en el Balneario Municipal de nuestra Ciudad. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO – CA $ 430809473346868 – CBU: 2850308840094733468688 – ALIAS: ESTIMADOS.OK – TITULAR: CARRANZA, Federico Pedro – CUIT N° 20-33455592-6.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 60/2026

RÍO TERCERO, 06 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se fije la aplicación de interés de Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, Ejercicio 2026; y
CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria Nº Or.4934/2025-C.D. para el ejercicio 2025, en su Art.67º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Economía";

Que en su Art.68º) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago… Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo…";

Que se dispusiera fijar el cinco con cinco décimas por ciento (5,5%) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, y del cuatro por ciento (4%) mensual sobre saldo para los casos de Financiación de Deudas, en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJESE el cinco con cinco décimas por ciento (5,5%) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, y del cuatro por ciento (4%) mensual sobre saldo para los casos de Financiación de Deudas, en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 67º y 68º de la Ordenanza General Tarifaria Nº Or.4934/2025-C.D.
Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 61/2026

RÍO TERCERO, 06 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de relevamiento topográfico y verificación hidráulica de instalaciones cloacales – 1ª etapa Loteo "LA JUSTINA", de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que la firma AWASIM S.A.S. - CUIT Nº 30-71851335-5, con domicilio en calle Dag Hammarskjöld Nº 2895 – Bº Parque Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Ingeniera Civil PUCCI, Andrea Lucía – DNI N° 33.833.366 - MP: 5642/X – CA: 1083, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que las tareas a realizar comprenden:

- Relevamiento topográfico: relevamiento de terreno y donde se encuentran emplazadas de Bocas de registro existentes a los fines de verificar pendientes de libre escurrimiento.
- Verificar de las conducciones a gravedad de red cloacal existente: determinación de cuencas de aporte del área a servir a cada boa de registro; planilla de cálculo hidráulico según norma ENOHSA; planimetría de loteo con BR existentes, cotas de terreno, cotas de intradós relevadas, pendientes y diámetros relevados; archivo entregable en editable (dwg).

Que La Municipalidad garantizará el libre acceso a todas las bocas de registro existente, visibles y no visibles. Asimismo, proveerá mano de obra para garantizar el acceso a las mismas;

Que el costo de este servicio se fija en la suma de Pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-) más IVA, pagadero de la siguiente manera: 40% por adelantado, y el 60% restante, contra presentación de informe ante la

Municipalidad. Quedan excluidos proyectos que deriven del analices realizado; gastos de tasas, impuestos, visados, etc.; verificación de esta de cañerías, pruebas de todo tipo (tapón hidráulicas, etc.);

El valor final podrá sufrir variaciones dependiendo nuevos requerimientos que se establezcan;

Que la confección y presentación del trabajo, tiene una duración mínima de treinta (30) días, contando con toda documentación;

Que la Contratación de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza NºOr. 4936/2025-C.D. Art.13º y Ordenanza NºOr. 1482/97-C.D., Art. 101º Inc j);

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación con la firma AWASIM S.A.S. - CUIT Nº 30-71851335-5, con domicilio en calle Dag Hammarskjöld Nº 2895 – Bº Parque Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, representada por la Ingeniera Civil PUCCI, Andrea Lucía – DNI Nº 33.833.366 - MP: 5642/X – CA: 1083, en carácter de Representante, por el servicio de relevamiento topográfico y verificación hidráulica de instalaciones cloacales – 1ª etapa Loteo "LA JUSTINA", de nuestra Ciudad.

Art.2º)- ABÓNESE a la firma AWASIM S.A.S. - CUIT Nº 30-71851335-5, la suma de Pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-) más IVA, pagadero de la siguiente manera: 40% por adelantado, y el 60% restante, contra presentación de informe ante la Municipalidad, mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO – SUC. 331 – CUENTA CORRIENTE NRO: 3-331-0942162923-8 - CBU: 2850331630094216292381 – TITULAR: AWASIM SAS – CUIT Nº 30-71851335-5, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr. 4936/2025-C.D. Art.13º y Ordenanza NºOr. 1482/97–C.D.,

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.264) Obras Agua, Gas, Cloacas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 62/2026

RÍO TERCERO, 06 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se instrumente el pago de los importes transferidos por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4882/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurran a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueron transferidos por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, conforme a Recibo Oficial de Ingreso Nº 00002669/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la transferencia de los importes efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4882/2025-C.D., y DISPÓNGANSE los pagos respectivos, conforme los desembolsos correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE del ejercicio 2025, según detalle:

CUIL	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS TUTORES	DNI	MONTO
27-25941887-4	ARAMBURU, DANIELA			$93.280,05
27-58315164-3	BARRERA, MORA	CABALLERO, MILAGROS BELEN	39.327.162	$66.885,24
20-56305346-2	BARRERA, SIMÓN BENJAMÍN	CABALLERO, MILAGROS BELEN	39.327.162	$66.885,24
27-52470996-7	BURGOS ALBORNOZ, EMMA LIONELA	ALBORNOZ, MARIA DE LAS MERCEDES	26.508.633	$50.965,69
27-18461421-4	CARRIZO, SILVANA MARIA			$50.216,28
27-48816881-4	CASTRO, LOURDES VALENTINA	ALBORNOZ, FABIANA EVA	23.304.503	$80.250,71
27-52153694-8	CASTRO ANDRADA, VALENTINA JAZMIN	ANDRADA, CAROLINA STEFANIA	37.436.749	$87.855,06
20-37628517-1	CEPEDA, LUCIANO ANDRES			$7.744,32
27-49221226-7	COLUSSI, MARIANELLA DEL ROSARIO	RIVATA, MARIEL CARINA DE LOURDES	22.036.764	$46.954,12
27-54933071-7	CRUZ GUERRERA, DÁMARIS	GUERRERA MARTINEZ, EMILIANA	95.291.449	$11.571,84
27-24682497-0	DUARTEZ, SILVANA DEL CARMEN			$84.551,58

27-48816895-4	FANEGO, ROCÍO JAZMÍN	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	24.457.171	$27.563,02
23-23304495-4	FARIAS, MARIELA RAMONA			$52.023,69
27-37315664-2	FRENCIA TORRES, GUADALUPE NATASHA			$89.973,81
27-32390010-3	FUNES, MARIA SOLEDAD			$95.748,71
27-20078930-5	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH			$51.048,35
27-23543225-6	JAIME, SILVANA VERONICA			$25.277,31
27-53577073-0	LOPEZ SEQUEIRA, TALIA ABIGAIL	SEQUEIRA, PATRICIA BELÉN	34.218.827	$40.333,37
27-55461309-3	LUDUEÑA, CAMILA GUADALUPE	LUDUEÑA, VANESA MICAELA	42.245.701	$30.759,05
27-24457171-4	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ			$15.448,41
20-51201560-4	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	GABOTTI, LUCRECIA SOLEDAD	29.417.332	$37.625,01
20-59106938-2	MACEDO, EMILIANO	GUEVARA, CINTIA MAGALI	39.823.573	$31.965,83
20-56927622-6	MACEDO, ERICK BENJAMIN	GUEVARA, CINTIA MAGALI	39.823.573	$31.965,83
27-39733110-0	MALDONADO, DANIELA SOLEDAD			$17.899,43
27-51019830-7	MALDONADO, ERNESTINA	PAGES, NOELIA AGUSTINA	28.124.187	$72.877,80
20-53099182-3	MARTINEZ, NOLBERTO GERMÁN	GONZALEZ, NORMA MABEL	27.224.921	$59.195,47
20-58153281-5	OLIVA BEJARANO, JORGE LUIS	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	$11.582,86
23-54441937-4	OLIVA BEJARANO, MARI ELIZABETH	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	$11.582,86
20-14050479-4	ORDOÑEZ, JUAN CARLOS			$50.216,28
20-37321404-4	ORDOÑEZ, JUAN PABLO			$10.043,26
27-20324355-9	OVIEDO, JUANA CECILIA			$65.384,20
27-20930518-1	PAEZ, ALICIA DE LA MERCED			$153.189,12
23-27173969-9	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES			$121.581,47
20-27173968-1	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO			$61.716,48
20-54256084-4	PERES CASTRO, BAUTISTA AGUSTIN	CASTRO, FLORENCIA FABIANA	39.172.728	$35.756,99
27-52471449-9	PERES CASTRO, PIA MILAGROS	CASTRO, FLORENCIA FABIANA	39.172.728	$80.121,22
27-31677492-5	RAGOUT, GISELE ANAHI			$41.683,97
27-24457073-4	ROCCIA, ALEJANDRA CRISTINA			$90.150,14
27-26612420-7	SALCEDO, LAURA EVANGELINA			$42.498,41
27-49384176-4	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	$9.026,04
20-55456135-8	SALOMONE, FRANCISCO	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	$44.435,87
27-21405073-6	SALOMONE, CLELIA SELVA			$57.181,42
27-52477132-8	SALOMONE VALLE, KYARA	SALOMONE, ADOLFO JAVIER	24.682.377	$53.944,06
20-59159282-1	SANCHEZ JUNCOS, DALMA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	$47.213,11
27-48904734-4	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	$27.036,78
20-53116079-8	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	$27.036,78
27-22880904-2	SIMONETTI, VANESA IVANA			$89.003,98
27-37125202-4	SLENK, MICKAELA MAGALI			$34.991,04
20-18184756-6	SPACCESI, OMAR HIPÓLITO			$17.552,83
27-20362859-0	TAMBORINI, MARIA GRAZIA			$181.300,92
27-22768996-5	TAPIA, LILIANA SANDRA			$34.426,22
27-94338259-5	THILA ISLA, ERIKA PAOLA	ISLA SIÑANIS, SOFIA	94.324.536	$37.850,94
20-54938263-1	THILA ISLA, THIAGO	ISLA SIÑANIS, SOFIA	94.324.536	$11.571,84
27-47405942-7	TORANZO CABRAL, CARLA ROSINA	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	$49.780,95
20-50930606-1	TORANZO CABRAL, EDUARDO VALENTIN	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	$49.780,95
27-53322675-8	TORREZ, ALMA JULIETA	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	$18.118,20
20-52204098-4	TORREZ, MILTON ALEJO	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	$13.357,21
20-58311224-4	TORREZ, SANTIAGO ISAIAS	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	$18.118,20
27-23390197-6	VIANA, DELIA BEATRIZ			$85.741,82
27-56453911-8	VILLAGRA CHIAVASSA, ABIGAIL MILAGRO	SALOMONE, CLELIA SELVA	21.405.073	$57.181,42
20-48536206-2	VILLAVERDE, LUCAS	VILLAVERDE, FERNANDO	25.862.715	$52.155,94
27-32124405-5	ZALAZAR, VERONICA GISEL			$56.162,00
			TOTAL	$3.175.341,00

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.3.) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 63/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente asistente del aula "Steam Maker";

Que la Sra. ZAPATA, Natalia Soledad - DNI Nº 33.712.827 – CUIT Nº 27-33712827-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro

ctvos. ($8.918,94.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ZAPATA, Natalia Soledad - DNI Nº 33.712.827 – CUIT Nº 27-33712827-6, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga N° 70, para la siguiente tarea: docente asistente del aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro ctvos. ($8.918,94.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES – Cuenta N° 65445539552 – Caja de Ahorros en Pesos - CBU: 0140318103654455395522 – TITULAR: ZAPATA, Natalia Soledad – CUIT N° 27-33712827-6, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 64/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente coordinador de aula "Steam Maker";

Que el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI Nº 34.718.606 – CUIT Nº 20-34718606-7 – Prof. de Educación Secundaria en Filosofía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos doce mil novecientos setenta y dos con dieciocho ctvos. ($12.972.18.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI Nº 34.718.606 – CUIT Nº 20-34718606-7, con domicilio en calle Bolívar Nº 549 - B° Centro, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: docente coordinador de aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos doce mil novecientos setenta y dos con dieciocho ctvos. ($12.972.18.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE CÓRDOBA – CA $ 924 0013284507 - CBU: 0200924111000013284576 – ALIAS: zamudioleandro – TITULAR: ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro – CUIT N° 20-34718606-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 65/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI Nº 42.858.665 – CUIT Nº 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI Nº 42.858.665 – CUIT Nº 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O N° 66/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando el otorgamiento de una colaboración económica a favor de la "Fundación Asistencial San José" – CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta – Sra. DI MARCO, Susana Beatriz – DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este – Kilómetro 7 – Los Potreros; y
CONSIDERANDO:
Que dicha Fundación recibe visitas de diversas instituciones de una completa franja etaria, jardines maternales, colegios, centros de capacitaciones, grupos particulares, talleres de adultos, entre otras;
Que menores del "Hogar de Niños Candelaria Berti" asisten a la Granja San José Los Potreros, perteneciente a la Institución, a terapias asistidas con animales (Equinoterapia), en beneficio del desarrollo cognitivo, físico, emocional y social de los niños;
Que de igual modo, realizan actividades de granja, paseos a caballo, juegos en contacto con la naturaleza, creando de esta manera, espacios de aprendizajes para los chicos, con funciones recreativas y terapéuticas;
Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a la "Fundación Asistencial San José" – CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta – Sra. DI MARCO, Susana Beatriz – DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este – Kilómetro 7 – Los Potreros, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 68/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1297/2025 de fecha 02.09.2025 se registrara la incorporación de la Sra. SANCHEZ, Josefina – DNI N° 40.419.433, a la Empresa de VALFREDO, LAURA SOFÍA – CUIT N° 27-30808459-6, como beneficiaria para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.09.2025 y por el período de seis (06) meses;
Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de dicha beneficiaria, desde el 01.01.2026, por renuncia;
Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DÉSE DE BAJA a una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIA	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT	DECRETO DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
SANCHEZ, JOSEFINA	40.419.433	VALFREDO, LAURA SOFÍA	27-30808459-6	1297/2025	01.01.2026

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.
Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 69/2026

RIO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la Bloquera Municipal, ayudas para techar viviendas y ayudas diarias, por la suma de Pesos diez millones ($10.000.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRANSFIÉRASE la suma de Pesos diez millones ($10.000.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda - Bloquera Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, correspondiente al mes de enero/2026 en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4° - Artículo 6.

Art.2º)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N° 330809408663916 - CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 70/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARTIN, Josué Samuel - DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos ochenta y seis mil cien ($786.100.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, para la siguiente tarea: Relación y vinculación con las empresas locales y de la región, generando alianzas estratégicas a través de una cartera de contactos, promoción y asistencia en la generación de acciones de entrenamiento para beneficiarios de diferentes programas; promoción de los servicios de la Oficina de Empleo Municipal, atención al público y actividades administrativas varias de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos ochenta y seis mil cien ($786.100.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 71/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORDOÑEZ, Juan Manuel - DNI Nº 40.678.388 – CUIT Nº 20-40678388-0 – Licenciado en Comunicación Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos mil ($900.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ORDOÑEZ, Juan Manuel - DNI Nº 40.678.388 – CUIT Nº 20-40678388-0 – Lic. en Comunicación Social, para la siguiente tarea: diseño y creación de contenidos en redes sociales, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos mil ($900.000.-), pagaderos por mes vencido, mediante Transferencia Bancaria al Banco Galicia – Cta. N° 4020783-7 274-3 – CBU: 00702746-30004020783735 – TITULAR: Juan Manuel ORDOÑEZ – CUIL: 20-40678388-0 y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 72/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar un aporte económico a favor del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José - DNI Nº 32.137.338; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum presentado por la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se dispusiera albergar o alojar a equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José, responsable del Establecimiento "EL ALGARROBO DOMA Y PENSIONADO EQUINO", ubicado en loteo Colonias del Río – Barrio Cerino, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ($484.000.-), por el período de 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ($484.000.), por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, a favor del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José - DNI Nº 32.137.338, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "EL ALGARROBO DOMA Y PENSIONADO EQUINO", ubicado en loteo Colonias del Río – Barrio Cerino, de nuestra Ciudad.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 73/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1836/2023 se autorizara el pase en Comisión al agente Cr. Darío Sebastián BALBO - DNI N° 30.633.926 – Leg. Nº 957 – Cat. 12 - AGRUPAMIENTO PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, para formar parte del equipo de la Ab. Gabriela Brouwer de Koning – DIPUTADA NACIONAL, electa por la Provincia de Córdoba, desde el 10.12.2023 y hasta su renuncia o disposición del Ejecutivo Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que el mandato de la citada Diputada Nacional finalizara el día 09.12.2025;

Que asimismo, mediante nota presentada ante Mesa Gral. de Entradas por el Legislador de la Provincia de Córdoba – GVOZDENOVICH, Matías Pablo, el mismo considerara menester conservar el contacto fluido con municipios de la Provincia;

Que por lo expuesto solicita se autorice el pase en Comisión del agente Cr. Darío Sebastián BALBO - DNI N° 30.633.926 – Leg. Nº 957, a partir del 10.12.2025, para formar parte de su equipo, para llevar adelante tareas legislativas, programas y convenios que permitan reciprocidad entre los Organismos Estatales representados, en la Legislatura de la Provincia de Córdoba, con sede en Avenida Emilio Olmos Nº 580 – Córdoba Capital;

Que el agente presentara nota de fecha 02.01.2026 manifestando la aceptación de su pase en Comisión;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°) -AUTORÍCESE el pase en Comisión al agente Cr. Darío Sebastián BALBO - DNI N° 30.633.926 – Leg. Nº 957 – Cat. 12 - AGRUPAMIENTO PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, para formar parte del equipo del Legislador de la Provincia de Córdoba – GVOZDENOVICH, Matías Pablo, para desempeñar tareas legislativas, programas y convenios que permitan reciprocidad entre los Organismos Estatales representados, desde el 10.12.2025 y hasta su renuncia o disposición del Ejecutivo Municipal.
Art.2°) – NOTIFÍQUESE a la Compañía de Seguros correspondiente, atento a que esta función implica traslados del agente nombrado.
Art.3°) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.4°) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 74/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI Nº 34.335.484 – CUIT Nº 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI Nº 34.335.484 – CUIT Nº 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, para la siguiente tarea: atención profesional en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 75/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro - DNI Nº 14.586.216 – CUIL Nº 20-14586216-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento veintidós mil ($1.122.000.-), con una franquicia de Pesos un millón ciento veintidós mil ($1.122.000.-) para repuestos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro – DNI Nº 14.586.216 – CUIL Nº 20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento veintidós mil ($1.122.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, con una franquicia de Pesos un millón ciento veintidós mil ($1.122.000.-) para repuestos. Superado dicho importe deberá solicitar autorización previa para cada uno de los gastos, por ante la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, para la provisión del repuesto que estará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 76/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero 2026.

VISTO: La nota de solicitud presentada el día 25.11.2025 ante Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por la Sra. DALOSTO, Flavia Emma Vanesa - DNI Nº 29.703.290, con domicilio en Zona Rural Norte Km. 53, de la ciudad de Río Tercero, en relación a un equino secuestrado en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que según Acta Nº 266528 de fecha 06.11.2025 se procedió al secuestro de un equino que se encontraba en la vía pública;

Que habiendo tomado intervención el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, no fue posible determinar autor responsable de contravención alguna, procediéndose al dictado de Resolución ordenando el archivo de las actuaciones referidas;

Que la Sra. DALOSTO, Flavia Emma Vanesa, presentó nota solicitando se le otorgue en adopción el equino secuestrado por la Administración Municipal, mencionado según acta de referencia, ya que cuenta con los medios y el lugar apropiado para tal fin;

Que Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicita se proceda al dictado del dispositivo correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Nº Or. 2257/2004 - Art. 5º - Inc. g) que literalmente se transcribe "*…el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer del animal pudiendo llevarlo a subasta pública, otorgarlo en adopción o ser sacrificado…";*

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ENTRÉGUESE en Adopción un equino con las características descriptas en Acta de Secuestro Nº 266528 a la Sra. DALOSTO, Flavia Emma Vanesa - DNI Nº 29.703.290, con domicilio en Zona Rural Norte Km. 53, de la ciudad de Río Tercero.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 77/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI Nº 23.543.335 – CUIT Nº 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. Nº 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI Nº 23.543.335 – CUIT Nº 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. Nº 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025-C.D.
El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de Pesos setecientos noventa y cinco ($795.-) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 78/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Área GIRSU - Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI Nº 37.628.210 – CUIL Nº 23-37628210-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cuarenta y dos mil quinientos ($1.042.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI Nº 37.628.210 – CUIL Nº 23-37628210-4, con domicilio en calle Flor de Ceibo Nº 404 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas inherentes a la implementación GIRSU – Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cuarenta y dos mil quinientos ($1.042.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 79/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI Nº 23.543.296 – CUIT Nº 20-23543296-0 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ($648.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI Nº 23.543.296 – CUIT Nº 20-23543296-0 - Abogado, para la realización de tareas administrativas en la Sección Seguros, dependiente de la Secretaría de Economía – Departamento Administración y Contaduría, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ($648.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 80/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil ($1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil ($1.050.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 81/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ($15.400.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centros de Salud: N° 02 - B° Castagnino, N° 9 - B° Panamericano y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centros de Salud: N° 02 - B° Castagnino, N° 9 - B° Panamericano y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ($15.400.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 82/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas administrativas en la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio - Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALACIO, Aisha Salomé - DNI Nº 44.473.976 - CUIT N° 27-44473976-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ($855.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. PALACIO, Aisha Salomé - DNI Nº 44.473.976 - CUIT N° 27-44473976-8, para el desarrollo de tareas administrativas en la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio - Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ($855.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 83/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones cien mil ($2.100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, para la realización de tareas específicas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones cien mil ($2.100.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 84/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el otorgamiento de un aporte económico mensual a favor de distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispusiera acordar una ayuda económica a las Comisiones Vecinales correspondiente a los Barrios: El Libertador, Castagnino, Sarmiento, Intendente Florencio José Ferrero, Cerino, 20 de Junio, Acuña, Mitre, Sur, Cabero, Aeronáutico, Monte Grande, Parque Monte Grande, Media Luna, Héroes de Malvinas, Intendente Magnasco, Parque San Miguel y Las Violetas;

Que manifiestan estar atravesando una difícil situación económica, y no cuentan con recursos necesarios para cubrir los gastos que se generan por consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales de los Salones Comunitarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, a dispuesto abonar la suma mensual de Pesos sesenta mil ($60.000.-), por el período 01.01.2026 hasta el 30.06.2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a las Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, que a continuación se detallan, desde el 01.01.2026 hasta el 30.06.2026 inclusive, abonándose a cada una de ellas la suma mensual de Pesos sesenta mil ($60.000.-) para ser destinado al pago de consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales en los Salones Comunitarios:

COMISION VECINAL	RESPONSABLE DEL COBRO	DNI / CUIT
20 DE JUNIO	COUTURRIER, NORMA TERESA	F5.325.952
ACUÑA	PORTA, EDUARDO BRUNILDO	10.251.172
AERONÁUTICO	CALLEGARI, SIMÓN LUIS	33.455.338
CASTAGNINO	MUT, MARÍA PAULA	23.744.545
CABERO	ROTTI, DANIEL ALEJANDRO	26.085.372
CERINO	GRAMAJO, MARÍA EUGENIA	24.279.601
EL LIBERTADOR	MURUA, RICARDO GUILLERMO	12.793.882
ASOCIACIÓN VECINAL DE B° HÉROES DE MALVINAS – Resolución N° 137 "P" / 2023	TITULAR: Asociación Vecinal de B Héroes de Malvinas - BCO. PCIA. DE CBA. – CBU: 0200374801000006240515 – ALIAS: asociacionvecinal.hm –	30-71810472-2
INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	35.894.706
LAS VIOLETAS	PASQUERO, STELLA MARIS	16.445.736
INTENDENTE MAGNASCO	DIAZ, CARLOS DANIEL	26.723.151
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE B° MEDIA LUNA	CAFFARATTI, ARIEL DARÍO	20.690.975
MITRE	AGÜERO, MARÍA BELÉN	36.643.235
MONTE GRANDE	ACOTTO, ELVIO JAVIER	24.457.184
PARQUE MONTE GRANDE	PAGLIANO, PEDRO GUSTAVO ADRIAN	25.082.113
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE Bº PARQUE SAN MIGUEL	CERVA, MARÍA ESTHER	F5.472.219
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE B° SARMIENTO	BARBETTA, ROBERTO MARTÍN	24.457.234
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE B° SUR	VILLAFAÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699

Art.2º)- Cada Comisión Vecinal deberá presentar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días de efectivizado los pagos correspondientes, por ante Secretaría de Desarrollo Vecinal, la rendición de cuentas pertinente, acompañando los comprobantes de gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidio a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 85/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI Nº 16.652.551; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Convenio referido, el A.M.E.M. RÍO TERCERO Y ZONA, facilitará profesionales Médicos, personal de Enfermería y Paramédicos, a los fines de la realización de guardias en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, y profesionales en Psicología y Trabajo Social, para realización de guardias activas/pasivas en dicho Centro, en el área de Violencia de Género y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia;

Que como contraprestación, la Municipalidad de Río Tercero, abonará a A.M.E.M., la suma de Pesos quinientos diez mil ($510.000.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña;

De igual modo, abonará la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento veintisiete mil quinientos ($127.500.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro, todo según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, importe que será abonado con posterioridad a la realización de la guardia correspondiente;

Asimismo, abonará la suma mensual de Pesos trescientos setenta y cinco mil ($375.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-REGÍSTRESE el Convenio suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI Nº 16.652.551, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos quinientos diez mil ($510.000.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña; la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento veintisiete mil quinientos ($127.500.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro.

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos trescientos setenta y cinco mil ($375.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico - Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 86/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D., referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen de contrataciones, en el Art. 8º) referido a la Licitación, dice "… se establece para el llamado a Licitación cuando el monto de la contratación supere el siete coma cinco por mil (0,75 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.11º) referido a Concurso Público de Precios, dice "…Cuando el monto de la contratación supere el cinco por mil (0,50 %) y no exceda el siete coma cinco por mil (0,75 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.12º) a Concurso Privado de Precios, dice "…Cuando el monto de la contratación supere el dos coma cinco por mil (0,25 %) y no exceda el cinco por mil (0,50 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; y Art.13º) – Contratación Directa- punto A- En General, dice: "…se podrá contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda el dos coma cinco por mil (0,25 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior";

Que se debe instrumentar el mecanismo necesario para fijar los montos que porcentualmente se especifican precedentemente;

Que para ello se debe disponer el dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a registrar los montos que porcentualmente se especifican en Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D., - Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026, para el régimen de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

LIMITES DE CONTRATACION EJERCICIO 2026			
PRESUPUESTO EJECUTADO 2025			$49.352.287.473,15
		DESDE	HASTA
DIRECTA	0,25 %	0,00	$123.380.718,68
CONCURSO PRIVADO MAYOR A 0.25 Y MENOR A	0,50 %	$123.380.718,69	$246.761.437,37
CONCURSO PUBLICO MAYOR A 0.50 Y MENOR A	0,75 %	$246.761.437,38	$370.142.156,05
LICITACION		$370.142.156,05	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 87/2026

RÍO TERCERO, 09 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI Nº 35.018.300 – CUIT Nº 20-35018300-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos sesenta mil ($560.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI Nº 35.018.300 – CUIT Nº 20-35018300-1, para la siguiente tarea: desarrollo y actualizaciones del Soft Rastreador, utilizado en la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, y en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dependiente de Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos sesenta mil ($560.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: CAJA DE AHORRO EN PESOS – CUENTA N°: 6656113042 – CBU: 1500665500066561130428 – TITULAR: MONNITTOLA, MARTÍN MAXIMILIANO ROBERTO.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 88/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIL Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIL Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 89/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN Nº 17.382.348 - CUIT Nº 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos un millón ciento treinta y cinco mil ($1.135.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN Nº 17.382.348 - CUIT Nº 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, realizando ecografías en el Centro de Salud N° 3 - Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos un millón ciento treinta y cinco mil ($1.135.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 90/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - DNI Nº 16.311.769 – CUIT Nº 20-16311769-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos ($480.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo – DNI Nº 16.311.769 – CUIT Nº 20-16311769-0, para la siguiente tarea: Atención Virtual en Grupos Vecinos Conectados, realización de encuestas,

reuniones barriales, custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos ($480.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 91/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio - DNI Nº M5.533.672- CUIT Nº 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio – DNI Nº M5.533.672 - CUIT Nº 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial N° 1 – Bº Escuela y Centro Asistencial Nº 12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros mencionados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 92/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT N° 20-11622074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos treinta mil ($730.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Gestión y Recupero de Deuda en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos treinta mil ($730.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica En Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 93/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1538 – B° Marín Maroto, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas de coordinación de acciones centradas en el nuevo paradigma del Modelo Social de Discapacidad, asegurando que las necesidades de personas con discapacidad sean visibilizadas; propiciar la participación de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y como parte de la comunidad de Río Tercero, en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 94/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRANZONI, Julia - DNI Nº 32.861.806 – CUIT Nº 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRANZONI, Julia - DNI Nº 32.861.806 – CUIT Nº 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 95/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 2 - Bº Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial Nº 2 – Bº

Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 96/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 97/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI Nº 37.107.568 – CUIL Nº 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI Nº 37.107.568 – CUIT Nº 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 98/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RESSA, Federico Sebastián - DNI Nº 39.542.850 – CUIT Nº 20-39542850-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos cincuenta mil ($950.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RESSA, Federico Sebastián - DNI Nº 39.542.850 – CUIT Nº 20-39542850-1, para la siguiente tarea: diseño y creación de contenidos y recursos visuales, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos cincuenta mil ($950.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 99/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI Nº 40.681.302 – CUIT Nº 27-40681302-4 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI Nº 40.681.302 – CUIT Nº 27-40681302-4 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria – BANCO GALICIA – CBU: 0070274630004019838211 – ALIAS: ARIANA.RIV, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 100/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PESCE, Bárbara – DNI Nº 33.487.744 – CUIL Nº 20-33487744-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PESCE, Bárbara – DNI Nº 33.487.744 – CUIL Nº 20-33487744-3 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 101/2026

RÍO TERCERO, 12 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI Nº 24.457.044 – CUIT Nº 27-24457044-0 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI Nº 24.457.044 – CUIT Nº 27-24457044-0 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 102/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOLINA, Patricia Rosana - DNI Nº 16.311.744 – CUIT Nº 23-16311744-4 – Licenciada en Enfermería Especialista en Salud Social y Comunitaria, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOLINA, Patricia Rosana - DNI Nº 16.311.744 – CUIT Nº 23-16311744-4 – Licenciada en Enfermería Especialista en Salud Social y Comunitaria, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 103/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI Nº 41.034.976 – CUIT Nº 20-41034976-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil ($860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI Nº 41.034.976 – CUIT Nº 20-41034976-1, para la siguiente tarea: filmación y edición de videos, para su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil ($860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 104/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 – CUIT Nº 20-34625665-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil ($860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 – CUIT Nº 20-34625665-7, para la siguiente tarea: filmación y edición de spots publicitarios, para su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia y como músico en la Orquesta Municipal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil ($860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 105/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales referido al Contrato de Locación de un inmueble rural; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado al depósito y guardado de maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, que se utilizan en los trabajos que se realizan en el predio de propiedad municipal de destino final de residuos urbanos;

Que la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - DNI Nº 13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº 1030 - Bº Belgrano, de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de Pesos ciento dos mil ($102.000-), ajustable semestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde el 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, por todo concepto;

Que el predio se ubica en Pedanía Capilla de Rodríguez Departamento Tercero Arriba, de esta provincia de Córdoba, aproximadamente a 10 km de la ciudad de Río Tercero, que colinda con el río Ctalamochita, a la altura del Balneario Municipal de Tancacha;

Que se puede efectuar la Contratación al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D. – Artículo 13º);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación con la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - DNI Nº 13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº 1030 - Bº Belgrano de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito y guardado de maquinarias por la suma mensual de Pesos ciento dos mil ($102.000.-), ajustable semestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde el 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, por todo concepto, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D. – Artículo 13º). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.
Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 02.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 106/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI Nº 32.389.997 – CUIT Nº 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI Nº 32.389.997 – CUIT Nº 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención Profesional ginecológica en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 107/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" – CUIT Nº 33-66867395-9, representada por su Presidenta CARLISI, Alicia Beatriz – DNI N° 13.461.949, con domicilio en calle Rastreador Fournier Nº 135, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada;

Que brinda contención y protección a los animales abandonados y los albergan en el lugar hasta ser reubicados por alguna persona interesada en tener en custodia y guarda de ellos;

Que no cuentan con recursos económicos para el pago a personal que realiza la limpieza en forma diaria a cada canil, provisión de agua limpia, fumigación y limpieza del predio en forma periódica, además de tareas adicionales que son fundamentales para el funcionamiento de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica, consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta y siete ($479.067.-) por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta y siete ($479.067.-), por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" – CUIT Nº 33-66867395-9, representada por su Presidenta CARLISI, Alicia Beatriz – DNI N° 13.461.949, con domicilio en calle Rastreador Fournier Nº 135, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos para el funcionamiento de la Institución.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 108/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: Que entre los días 18 al 25 de enero/2026 se llevará a cabo el evento denominado "VERANO ACTIVO 2026" de la Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que parte de los gastos que demanda dicha organización se han estimado en la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta mil ($1.750.000.-);

Que mediante memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse en la organización del mismo;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta mil ($1.750.000.-), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, para solventar gastos emergentes de la organización del evento denominado "VERANO ACTIVO 2026" de la Ciudad, la que se llevará a cabo entre los días 18 al 25 de enero/2026 en el Balneario Municipal.

Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 109/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 11/2026 de fecha 02.01.2026 referido al otorgamiento de una ayuda económica mensual, por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor del Sr. ARAUJO, Jorge Omar – DNI N° M6.601.723, con domicilio en Ayacucho y Gral. Roca – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que conforme memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, resulta necesario modificar el responsable del cobro del subsidio, desde febrero/2026, designando al Sr. ARAUJO, Walter Oscar – DNI N° 16.445.691 (familiar);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 11/2026 de fecha 02.01.2026, referido al otorgamiento de una ayuda económica mensual, a favor del Sr. ARAUJO, Jorge Omar – DNI N° M6.601.723, modificando al responsable del cobro desde febrero/2026, designando al Sr. ARAUJO, Walter Oscar – DNI N° 16.445.691 (familiar).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 110/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAN MARTIN, Mario César - DNI Nº 20.084.166 – CUIT Nº 20-20084166-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de funciones del área;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de un millón cincuenta mil ($1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SAN MARTIN, Mario César – DNI Nº 20.084.166 – CUIT Nº 20-20084166-3 - para las siguientes tareas: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil ($1.050.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 111/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BAZAN, María Victoria - DNI Nº 31.062.601 - CUIT Nº 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BAZAN, María Victoria – DNI Nº 31.062.601 - CUIT Nº 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Generación de instrumentos e índices de medición de la calidad y la satisfacción de la gestión pública municipal, dependiente de la Sección Comunicación - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 112/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VENTURINI, Francisco - DNI Nº 28.850.089 - CUIT Nº 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VENTURINI, Francisco – DNI Nº 28.850.089 - CUIT Nº 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 113/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, para la siguiente tarea: Enfermero en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 114/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI Nº 18.612.842 – CUIT Nº 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Nº 6 – Bº Cerino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI Nº 18.612.842 – CUIT Nº 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Nº 6 – Bº Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Nº 6 – Bº Cerino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 115/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASSO, Georgina - DNI Nº 35.271.503 – CUIT Nº 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASSO, Georgina - DNI Nº 35.271.503 – CUIT Nº 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 116/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI Nº 36.643.029 – CUIT Nº 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil ($810.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI Nº 36.643.029 – CUIT Nº 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, para la siguiente tarea: cobertura fotográfica institucional y edición de las mismas, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil ($810.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 117/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 118/2026

RÍO TERCERO, 13 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, conforme Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, representado por el Dr. Hugo Raúl GUERRA – DNI N° 13.061.128, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza NºOr. 4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de hasta treinta (30) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas

por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO I

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
DENSITOMETRÍA ÓSEA TOTAL	$58.000.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
ORTOPANTOMOGRAFÍA	$25.400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TELERRADIOGRAFÍA	$25.400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MAMOGRAFÍA DIGITAL BILATERAL	$67.700.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MAGNIFICACION UNILATERAL	$67.700.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
PUNCIÓN GUIADA CON TAC	A CONVENIR	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TAC SIN CTE	$155.650.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE PARA TAC	KAIROS – 50%	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TAC CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$272.200.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
PIELOTAC	$272.200.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TAC FUNCIONAL DE RÓTULA	$272.200.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TAC HELICOIDAL	$272.200.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
DRENAJE GUIADO CON TAC	A CONVENIR	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA UNILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA BILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	$243.400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE RMN (GADOLÍNIO)	KAIROS – 50%	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
ANGIORESONANCIA	$267.600.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
COLANGIORESONANCIA	$243.300.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 119/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI Nº 42.386.709 – CUIT Nº 23-42386709-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI Nº 42.386.709 – CUIT Nº 23-42386709-4 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 120/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT Nº 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI Nº 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel Nº 1142, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que se trata de una Asociación sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es retirar animales abandonados en la vía pública, brindándoles contención y cuidados necesarios;
Que desde el año 2015 realizan sesenta (60) castraciones mensuales y es su intención continuar con este compromiso asumido;

Que en virtud de ello, requieren de recursos económicos para afrontar gastos veterinarios, de medicación, alimentación y mantenimiento del lugar donde se encuentran los animales en recuperación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil ochocientos ($190.800.-), por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil ochocientos ($190.800.-) por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, a Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT Nº 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI Nº 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel Nº 1142, de esta Ciudad, destinado a la cobertura de gastos para el funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 121/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI Nº 11.034.487 - CUIT Nº 20-11034487-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho ($517.458.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI Nº 11.034.487 - CUIT Nº 20-11034487-3, para la siguiente tarea: seguimiento y supervisión del funcionamiento del Departamento de Zoonosis, Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos y Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho ($517.458.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Área Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 122/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI Nº 24.457.092 – CUIT Nº 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI Nº 24.457.092 – CUIT Nº 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 123/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, correspondientes a los Programas "ESCUELA DEPORTIVA RECREATIVA DE VERANO 2026", "ESCUELA DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES 2026" y "DEPORTISTAS Y ATLETAS", que se dictarán en el Club Deportivo Casino de Río Tercero y Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Programas de actividades deportivas y recreativas en época veraniega, benefician a numerosos niños/as y adultos mayores de nuestra Ciudad;

Que los beneficiarios serán guiados por docentes especializados, quienes dictarán clases en relación a las capacidades de cada grupo etario, recibiendo formación sobre natación, cuidados y precauciones en el agua, contando además con asistencia permanente de guardavidas;

Que se dispusiera abonar un importe por el período 01.01.2026 al 31.01.2026 inclusive, destinada a gastos para el desarrollo de estos programas;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables y docentes especializados, que dictarán clases en el marco de los Programas "ESCUELA DEPORTIVA RECREATIVA DE VERANO 2026", "ESCUELA DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES 2026" y "DEPORTISTAS Y ATLETAS", por el mes de ENERO/2026, en el Club Deportivo Casino de Río Tercero y Balneario Municipal de nuestra Ciudad, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	IMPORTE	TAREAS/LUGAR	CBU
1	AGNOLON, FLORENCIA	27-35894527-4	$500.000.-	PROFESORA DE YOGA – BALNEARIO MUNICIPAL	BANCO SANTANDER – Cuenta en Pesos 265-377719/6 – CBU: 0720265288000037771968 – TITULAR: AGNOLON, Florencia
2	BOYOQUI, LUCÍA BELÉN	27-42980086-8	$495.000.-	PROFESORA – ESC. ADULTO MAYOR – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO MACRO - CBU: 2850308840095645511938 – TITULAR: BOYOQUI, Lucía Belén
3	CABRAL, JOAQUÍN	20-40679849-7	$330.000.-	PROFESOR – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO MACRO - Caja de Ahorros en $ 430809590367788 – CBU: 2850308840095903677888 – TITULAR: CABRAL, Joaquín
4	CEPEDA, LUCIANO ANDRÉS	20-37628517-1	$495.000.-	PROFESOR – ESC. ADULTO MAYOR – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO PCIA. DE CÓRDOBA SA - CA $ 374 0012669901 – CBU: 0200374811000012669912 – TITULAR: CEPEDA, Luciano Andrés
5	DI NUCCI, CARLA BEATRIZ	27-28843249-5	$330.000.-	PROFESORA DEPORTE ADAPTADO – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO PCIA. DE CÓRDOBA SA - CA $ 374 0002151009 – CBU: 0200374811000002151094 – TITULAR: DI NUCCI, Carla Beatriz
6	DURÁN, MANUEL IGNACIO	20-40200864-5	$600.000.-	GUARDAVIDAS – BALNEARIO MUNICIPAL	BANCO NACIÓN ARGENTINA - CA $ 29704361174318 – CBU: 0110436730043611743183 – TITULAR: DURAN, Manuel Ignacio
7	HERRERA, PAMELA ABRIL	27-42337559-6	$150.000.-	PROFESORA – ESC. ADULTO MAYOR – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
8	ORONA, ROCÍO LUDMILA	27-44259419-3	$330.000.-	PROFESORA – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO GALICIA – Cuenta N° 4012615-2 400-5 - CBU: 00704001-30004012615251 – TITULAR: ORONA, Rocío Ludmila
9	PALACIO, FACUNDO	20-48074358-0	$430.000.-	PROFESOR – ESC. ADULTO MAYOR – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
10	PONCE, AGUSTÍN TOMÁS	20-46509301-4	$330.000.-	PROFESOR – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO GALICIA – CBU: 0070274630004032251268 – TITULAR: PONCE, Agustín Tomás
11	PRONO, ZULMA MARGARITA	27-21404881-2	$330.000.-	PROFESORA – ESC. ADULTO MAYOR – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
12	REYNA, JESÚS NICOLÁS	20-47714481-1	$430.000.-	COLABORADOR – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
13	RODRIGUEZ, VERÓNICA CECILIA	23-25072790-9	$1.095.000.-	PROFESORA – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO / GUARDAVIDAS – BALNEARIO MUNICIPAL	BANCO SANTANDER – Caja de Ahorro en Pesos 221-320302/4 – CBU: 0720221888000032030240 – TITULAR: RODRIGUEZ, Verónica Cecilia
14	SUAREZ, DAIRA GABRIELA	27-48536269-5	$420.000.-	COLABORADORA – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
15	URQUIA, FLORENCIA CELESTE	27-44473993-8	$330.000.-	PROFESORA – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	———
16	VILLARREAL, ALEJO THOMÁS	20-44549312-1	$330.000.-	PROFESOR – ESC. DE NIÑOS – CLUB DEPORTIVO CASINO	BANCO NACIÓN – CBU: 0110109230010924493151 – TITULAR: VILLARREAL, Alejo Thomas
TOTAL			$6.925.000.-		

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 124/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Julio Alberto - DNI Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres ($376.363.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Julio Alberto – DNI Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, para la siguiente tarea: Custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres ($376.363.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 125/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel - DNI Nº 25.413.750 – CUIT Nº 20-25413750-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel – DNI Nº 25.413.750 – CUIT Nº 20-25413750-3, para la siguiente tarea: Coordinador de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE al Sr. PITTARO, Guillermo Daniel, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 126/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad – Dir. de Defensa Civil – Sección Tránsito; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARÉVALO, Dante Francisco – DNI Nº 21.627.541 – CUIT Nº 20-21627541-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Subdirector, es decir la suma

mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con veinticuatro ctvos. ($1.482.479,24.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ARÉVALO, Dante Francisco – DNI Nº 21.627.541 – CUIT Nº 20-21627541-2, para la siguiente tarea: encargado de operaciones y controles en la Sección Tránsito – Dir. de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. ARÉVALO, Dante Francisco, el equivalente a la remuneración de un Subdirector, es decir la suma mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con veinticuatro ctvos. ($1.482.479,24.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 127/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén – DNI Nº 14.050.345 – CUIL Nº 20-14050345-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén – DNI Nº 14.050.345 – CUIL Nº 20-14050345-3, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 670 – Bº Las Violetas, de nuestra Ciudad, quien se desempeñará como Encargado y Responsable de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 128/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 – Médica Cirujana – Especialista en Otorrinolaringología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta mil ($540.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 – Médica Cirujana – Especialista en Otorrinolaringología, para la siguiente tarea: Atención profesional ORL (screening neonatal) en el Centro de Salud N°3 – Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta mil ($540.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 129/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 – Médica – Especialista en Oftalmología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta mil ($540.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 – Médica – Especialista en Oftalmología, para la siguiente tarea: Atención profesional oftalmológica (screening neonatal) en el Centro de Salud N°3 – Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta mil ($540.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 130/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI Nº 39.621.496 – CUIT Nº 27-39621496-8 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI Nº 39.621.496 – CUIT Nº 27-39621496-8 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro Pediátrico – B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, mediante Transferencia Bancaria – CBU: 0200392211000001961030 – TITULAR: SUPICCIATTI, Camila Andrea – CUIT N° 27-39621496-8, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 131/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pédiatrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional realizando ecografías, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pédiatrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 132/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Economía - Sección Compras y Suministros, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian – DNI Nº 13.507.308 - CUIT Nº 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta – Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Que el Municipio compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian – DNI Nº 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive. El Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 133/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, para la siguiente tarea: Atención Profesional, desarrollando actividades de estimulación corporal en pacientes, tendientes a favorecer o mantener el desarrollo psicomotor equilibrado, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 134/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI Nº 31.831.284 – CUIT Nº 27-31831284-8 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Centro de Salud N° 6 – B° Cerino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI Nº 31.831.284 – CUIT Nº 27-31831284-8 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Centro de Salud N° 6 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 135/2026

RÍO TERCERO, 14 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI Nº 39.447.800 – CUIT Nº 27-39447800-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI Nº 39.447.800 – CUIT Nº 27-39447800-3 – Médica, para la siguiente tarea: atención profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de

nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 136/2026

Río Tercero, 14 de enero de 2026.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000010/2026, de fecha 05.01.2026 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y
CONSIDERANDO:
Que la misma acuerda al Sr. LEDESMA, Luis Alberto - DNI Nº 16.070.918, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja provisoria de toda relación de dependencia;
Que se solicitara la baja provisoria del plantel permanente del personal municipal, desde el 05.01.2026, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria desde el 05.01.2026, al Sr. LEDESMA, Luis Alberto - DNI Nº 16.070.918, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 - Leg. 963 – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL por acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000010/2026, de fecha 05.01.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 04.01.2026.
Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Personal a la Reserva del Cargo del agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat. 4 - AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL, operando el vencimiento de la Jubilación Provisoria el día 30.11.2027, de conformidad a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones.
Art.3º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.4º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 137/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.674 – CUIT Nº 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.671 – CUIT Nº 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 138/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones ciento cuarenta mil ($2.140.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, para la siguiente tarea: seguimiento, conducción técnica y de diseño de obras civiles, mantenimiento de canales pluviales, asesoramiento en proyectos e inspección de "Ejecución de Obras para la Renovación y puesta en valor de la Plaza San Martín" de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones ciento cuarenta mil ($2.140.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 139/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINELLI, Virginia - DNI Nº 31.123.626 – CUIT Nº 27-31123626-7 – Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-), pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINELLI, Virginia - DNI Nº 31.123.626 – CUIT Nº 27-31123626-7 – Licenciada en Economía, para las siguientes tareas: realización de informes de Ingresos y Egresos y asesoramiento en tareas administrativas contables, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-), pago que se efectuará mediante transferencia bancaria al BANCO SANTANDER RÍO S.A. – Cuenta N° 265-362796/5 – Sucursal N° 265 – CBU: 0720265288000036279654 – TITULAR: MARTINELLI, Virginia – CUIT N° 27-31123626-7, a mes vencido contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 140/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI Nº 30.802.906 – CUIT Nº 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil novecientos ($7.900.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI Nº 30.802.906 – CUIT Nº 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil novecientos ($7.900.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 141/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centro Asistencial N° 5 – B° Monte Grande y Centro Asistencial N° 2 – B° Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centro Asistencial N° 5 – B° Monte Grande y Centro Asistencial N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros Asistenciales detallados precedentemente, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 142/2026

RÍO TERCERO, 15 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI Nº 38.161.278 – CUIT Nº 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – Bº Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI Nº 38.161.278 – CUIT Nº 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: atención profesional, en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud mencionado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 143/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil ($820.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de cuarenta y ocho (48) ecografías al mes, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil ($820.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 144/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI Nº 30.808.321 – CUIT Nº 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos setenta mil ($270.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel – DNI Nº 30.808.321 – CUIT Nº 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente en el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos setenta mil ($270.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 145/2026

RÍO TERCERO,16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta ($1.667.640.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, para la siguiente tarea: desarrollo de Plan Maestro de Espacios Verdes de la Ciudad, a través de esquema de zonificación de idea de partido general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta ($1.667.640.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 146/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Departamento de Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI Nº 28.816.700 - CUIT. Nº 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. Nº 3110, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ($1.684.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI Nº 28.816.700 - CUIT Nº 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. Nº 3110, para la siguiente tarea: control e inspecciones en comercios en lo concerniente a lo zoonótico; controles de rabia en perros vagabundos y con dueño que hayan ocasionado inconvenientes en la vía pública; asistencia a denuncias por perros en la vía pública; fumigaciones en establecimientos públicos y hogares de familias carenciadas; esterilizaciones de perros y gatos machos y hembras en el Centro de Zoonosis, y todas cuestiones que surjan relacionadas a zoonosis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Departamento de Zoonosis, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ($1.684.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Área Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 147/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI Nº 43.367.296 – CUIT Nº 27-43367296-3 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI Nº 43.367.296 – CUIT Nº 27-43367296-3 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud N° 10 - Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 148/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PRADO, Ricardo Isaías - DNI Nº 42.337.969 – CUIL N° 20-42337969-4 – Maestro Mayor de Obras, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta mil ($840.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PRADO, Ricardo Isaías - DNI Nº 42.337.969 – CUIL N° 20-42337969-4 – Maestro Mayor de Obras , para la siguiente tarea: inspecciones catastrales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta mil ($840.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 149/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio - DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil setecientos cuarenta ($150.740.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: control y mantenimiento de las sirenas comunitarias y de la central meteorológica, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil setecientos cuarenta ($150.740.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 150/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI Nº 34.801.656 – CUIT Nº 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico B° Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI Nº 34.801.656 – CUIT Nº 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico – B° Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 151/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo - DNI Nº 06.656.818 – CUIT Nº 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos un mil setenta ($201.070.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – DNI Nº 06.656.818 – CUIT Nº 20-06656818-1 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos un mil setenta ($201.070.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 152/2026

RÍO TERCERO, 16 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ENRICI, Agustina - DNI Nº 40.504.802 – CUIT Nº 27-40504802-2 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ENRICI, Agustina - DNI Nº 40.504.802 – CUIT Nº 27-40504802-2 – Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 153/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián - DNI Nº 28.656.279 – CUIT Nº 20-28656279-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil ($1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián – DNI Nº 28.656.279 – CUIT Nº 20-28656279-6, para la realización de tareas como administrativo en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil ($1.050.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O N° 154/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GRECCO, María Pía - DNI Nº 31.479.787 – CUIL Nº 27-31479787-1 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GRECCO, María Pía - DNI Nº 31.479.787 – CUIL Nº 27-31479787-1 - Arquitecta, para las siguientes tareas: inspecciones catastrales y responsable del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales – FODEMEEP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria – BANCO BBVA – CBU: 0170289940000031558949 – TITULAR: María Pía GRECCO – CUIT N° 27-31479787-1.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 155/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIT Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIL Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, para la realización de tareas Administrativas contables, redeterminación de precios de licitaciones públicas que lleven un plazo mayor a sesenta (60) días, rendiciones de cuentas de Proyectos que lleva a cabo la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 156/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BESORA, Florencia - DNI Nº 38.338.629 – CUIL Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BESORA, Florencia - DNI Nº 38.338.629 – CUIL Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y ejecución de proyectos de obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 157/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Dirección de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de ENERO/2026;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el mes de ENERO/2026, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, MARÍA NATALI	37.492.152	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO EL LIBERTADOR	$150.000
2.	CARBALLEDA, MARCOS IVÁN	35.894.312	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO INTENDENTE MAGNASCO	$150.000
3.	CASCO, VICTOR HUGO Resp de cobro: FARIAS, LAURA EMILIA DNI Nº 25.082.250	48.074.386	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO CERINO	$150.000
4.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN	22.030.285	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	$150.000
5.	GARELLO, RUBÉN CEFERINO	22.880.660	FUTBOL INFANTIL	BARRIOS SARMIENTO Y ACUÑA	$150.000
6.	GUERRERO ESCOBAR, LEONARDO ALEXIS	32.137.378	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO AERONÁUTICO	$150.000
7.	REYNA, JESÚS NICOLÁS	47.714.481	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO LOS ALGARROBOS	$150.000
8.	SALGADO, ERIC SAMUEL	36.366.539	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	$150.000
9.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	$150.000
				TOTAL	$1.350.000.-

Art.2º)- La Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 158/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales – Sección Ente de Control de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HEREDIA, Anahí Susana - DNI Nº 24.521.874 – CUIT Nº 27-24521874-0 - Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos noventa y un mil ($791.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. HEREDIA, Anahí Susana - DNI Nº 24.521.874 – CUIT Nº 27-24521874-0 - Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: realización de análisis de costos de los servicios contratados, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales - Sección Ente de Control de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos noventa y un mil ($791.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA NACION ARGENTINA – CA $ 11751448113927 – CBU: 0110144330014481139279 – TITULAR: HEREDIA, Anahí Susana – CUIT N° 27-24521874-0.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O N° 159/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI Nº 24.682.202 – CUIT N° 20-24682202-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos ($1.282.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI Nº 24.682.202 – CUIT N° 20-24682202-7, para la realización de tareas administrativas en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos ($1.282.800.-), mediante transferencia bancaria al BANCO MACRO C. Ahorros en $ 430809537971603 – CBU: 2850308840095379716038 – ALIAS: MARCOS.1975.SOSA – TITULAR: SOSA, Marcos Adrián – CUIT N° 20-24682202-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 160/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINO, Melina - DNI Nº 37.125.203 – CUIT Nº 27-37125203-2 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos dieciocho mil ($718.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINO, Melina - DNI Nº 37.125.203 – CUIT Nº 27-37125203-2 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en el Centro Pediátrico – B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos dieciocho mil ($718.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: BANCO SANTANDER – CUENTA N°: 265-402136/0 – CBU: 0720265288000040213604 – ALIAS: MELIMARTINO – TITULAR: MARTINO MELINA.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 161/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRECEK, Mario Roberto – DNI Nº 12.586.292 – CUIT Nº 20-12586292-7 – Diplomado en Gestión de Actividades Artísticas y Culturales – Diplomado en Gestión Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal, más un ocho coma seis por ciento (8,6%) mensual;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TRECEK, Mario Roberto – DNI Nº 12.586.292 – CUIT Nº 20-12586292-7 - Diplomado en Gestión de Actividades Artísticas y Culturales – Diplomado en Gestión Pública, con domicilio en calle Cervantes Nº 275, de nuestra Ciudad, quien se desempeñará como Encargado y Responsable de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. TRECEK, Mario Roberto, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal, más un ocho coma seis por ciento (8,6%) mensual.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 162/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 – CUIT Nº 23-34768830-4 – Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y seis mil ochocientos ($36.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y Centro de Salud N° 9 – Bº Panamericano, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales; pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 – CUIT Nº 23-34768830-4 – Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención profesional en Centro Pediátrico – Bº Acuña y Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y seis mil ochocientos ($36.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico; 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 163/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI Nº 27.322.142 – CUIT N° 20-27322142-6 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil ($636.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI Nº 27.322.142 – CUIT N° 20-27322142-6 - Abogado, para la siguiente tarea: asesoramiento legal en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil ($636.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O N° 164/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AFARA, Paola Alejandra - DNI Nº 23.543.438 – CUIL N° 27-23543438-0 – Artista Plástica/Muralista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cinco mil trescientos cincuenta ($505.350.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. AFARA, Paola Alejandra - DNI Nº 23.543.438 – CUIL N° 27-23543438-0 – Artista Plástica/Muralista, para el desarrollo de las siguientes tareas: gestión cultural, reparación de salas (restauración de muebles, cuadros, etc), colaboración en Talleres Municipales y Hogares de Día de nuestra Ciudad, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cinco mil trescientos cincuenta ($505.350.-), pagaderos por mes vencido, mediante Transferencia Bancaria: CUENTA CA $ 15702132726759 – CBU: 0110213230021327267597 – TITULAR: Paola Alejandra AFARA – CUIL N° 27-23543438-0, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 165/2026

RÍO TERCERO, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI Nº 24.111.728 – CUIT 27-24111728-1 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI Nº 24.111.728 – CUIT 27-24111728-1 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el marco del PROGRAMA NEXOS, y asesoramiento en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 166/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 – CUIT Nº 20-43882440-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco ctvos. ($753.684,55.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 – CUIT Nº 20-43882440-6, para la realización de tareas administrativas en la Oficina de Compras – Programa de Asistencia Integral de Córdoba – PAICor, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco ctvos. ($753.684,55.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 167/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y
CONSIDERANDO:
Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;
Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;
Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevara el listado de los contratos a suscribir por el período ENERO a JUNIO/2026 inclusive;
Que asimismo, informara la BAJA de la agente GODOY, Vanessa Soledad – Leg. 1866 – Cat. 4, desde el día 20.01.2026, por renuncia;
Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período ENERO a JUNIO/2026 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art.2º)- DÉSE de BAJA del listado de Personal Contratado No Permanente, que como Anexo forma parte del presente Decreto, una (01) agente, conforme al siguiente detalle:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FECHA DE BAJA	MOTIVO	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1866	GODOY, VANESSA SOLEDAD	C4	20.01.2026	RENUNCIA	CAJERA - SECC. TESORERÍA - DEPTO. DE INGRESOS Y EGRESOS - DIR. DE INGRESOS	SEC. DE ECONOMÍA

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 02.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 03.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 04.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 05.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 08.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 09.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 11.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 13.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 14.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO
DECRETO N° 167/2026

CONTRATOS 2026					
VIGENCIA: 01/01/2026 al 30/06/2026					
N°	**LEG.**	**APELLIDO Y NOMBRE**	**CAT.**	**TAREA/ÁREA**	**SECRETARÍA**
1.	1870	ACORNERO, LUCAS	C4	Aux. Administrativo/a - Instituto de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
2.	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6	Instructor/a Educ. Fisica - Secc. Polideportivo - Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
3.	1110	AGÜERO, BENITO RAMÓN	C4	Sereno – Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
4.	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	Mecánico – Secc. Taller	Sec. de Obras Públicas
5.	1739	ALVAREZ, IVAN REYNALDO	C6	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas

6.	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4	Sereno - Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
7.	1741	ARIAS URIA, FACUNDO MIGUEL	C4	Aux. Administrativo/a - Juzgado de Faltas	Intendencia
8.	1788	ASTUDILLO, MARIA FERNANDA	C4	Ts. Grales. - Secc. Hogar N° 154 - Dpto. Acción Social - Dir. Políticas y Progr. Integrales Sociales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
9.	1854	ATENSIA MARINA NATALIA	C6	Trabajadora Social – Subdir. de Niñez y Adolescencia	Sec. de Salud y Desarrollo Social
10.	1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C6	Ts. Grales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
11.	1596	BAIGORRIA, GRACIELA MABEL	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
12.	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6	Psicóloga - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. Educación	Sec. de Economía
13.	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C5	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
14.	1723	BOGLIONE, ELISA DEBORA	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir - Dir. De Defensa Civil	Sec. de Seguridad
15.	1717	BORDON, LUCAS EMANUEL	C6	Ts. Grales. - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
16.	1791	BRACAMONTE, CLAUDIA BEATRIZ	C5	Aux. Administrativo/a – Dpto. de Registro Civil	Sec. de Gobierno
17.	1664	BRISSIO, EDUARDO JUAN	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir- Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
18.	1636	BRUNO, JOHANA ALESSANDRA	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. Casa del Niño "Intendente Bonzano" - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. de Educación	Sec. de Economía
19.	1880	BULGHERONI, YANINA VALERIA	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. de Cultura	Sec. de Desarrollo Vecinal
20.	1836	BURGOS, CAMILA VIRGINIA	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
21.	1792	BURGOS, DAIANA AYELEN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
22.	1671	CABALLERO, LETICIA PAOLA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas
23.	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3	Sereno - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
24.	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C6	Chofer - Secc. Polideportivo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
25.	1002	CAMPOS, GABRIELA AZUCENA	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
26.	1707	CARRANZA, VALERIA VANINA	C7	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
27.	1794	COLLINO, MARINA FERNANDA	C5	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
28.	1752	COMBA, MELINA	C6	Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Politicas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
29.	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C4	Odenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
30.	1795	CRESPÍN, MARÍA LUZ	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. Discapacidad	Sec. de Salud y Desarrollo Social
31.	1888	CUELLO, JONATHAN EMANUEL	C4	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
32.	1755	CUELLO, LUCIANA SOLEDAD	C5	Ts. Grales - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. De Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
33.	1780	DANIELE, FLORENCIA CAROLINA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
34.	1863	DAPARTE, TOMAS	C9	Arquitecto - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas
35.	1796	dE LUCA, MARIO GABRIEL	C4	Inspector - Secc. Guardia Urbana - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
36.	1881	DELCRE, AGUSTIN	C4	Soporte Técnico - Dpto. Soporte Técnico	Jefatura de Gabinete
37.	1882	DELGADO, ALEXANDER GABRIEL	C4	Técnico de la Sala de Monitoreo (Redes y Cableado) - Dpto. Cómputos	Jefatura de Gabinete
38.	1797	DOMINGUEZ, CESAR DANIEL RAUL	C4	Ts. Grales - Dpto. de Servicios – Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
39.	1798	DOMINGUEZ, JORGELINA ANDREA	C3	Ts. Grales - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
40.	1582	FERNANDEZ, ANA ALEJANDRA	C5	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
41.	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. Servicios	Sec. de Obras Públicas
42.	1879	FERNANDEZ, NORBERTO JAVIER	C4	Ts. Grales.	Sec. de Salud y Desarrollo Social
43.	1722	FERNANDEZ, ROXANA ELIZABETH	C3	Ordenanza - En comisión en el Centro Médico SUOEM	Sec. de Gobierno
44.	1801	FERREIRA, BRENDA DANIELA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
45.	1883	FOLCH, JOANNA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Turismo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
46.	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C8	Coordinador Depósito QTH - Secc. Tránsito - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
47.	1803	GIGENA, MICAELA	C7	Psicóloga - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
48.	1756	GIMENEZ, MARIO AGUSTIN	C4	– Secc. Sueldos - Depto. de Personal - Dir. de Personal	Jefatura de Gabinete
49.	1884	GODOY, ANDREA GIMENA	C6	Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
50.	1866	GODOY, VANESSA SOLEDAD	C4	Cajera - Secc. Tesorería - Depto. de Ingresos y Egresos - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
51.	1871	GOMEZ PEREZ, MARTINA	C6	Ts. Grales. - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
52.	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Gobierno

53.	1860	GONZALEZ MAILEN GUADALUPE	C4	Aux. Administrativo/a – En comisión a la Fundación Universidad Regional de Río Tercero (FURRT)	Sec. de Gobierno
54.	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C6	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
55.	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4	Chofer - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
56.	1843	GONZALEZ, NICOLAS ALBERTO	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Salud y Desarrollo Social
57.	1758	GONZALEZ, ROCIO ELIANA	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. Pagos - Depto. de Ingresos y Egresos - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
58.	1804	GROSSO, MARIANA SOLEDAD	C6	Ts. Grales - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
59.	1805	GUIÑAZU, AGUSTIN ALEJANDRO	C4	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
60.	1877	HELAS, SABRINA	C4	Ts. Grales. - Secc. Bloquera - Instituto Municipal de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
61.	1762	LAHORE, LUIS MIGUEL	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. Compras y Suministros - Dpto. Administración y Contaduría	Sec. de Economía
62.	1656	LAIME, MIGUEL DARIO	C3	Ts. Grales. - Secc. Polideportivo - Dir. De Deportes	Jefatura de Gabinete
63.	1783	LONDERO, MARINA ANDREA	C3	Ts. Grales. – Secc. Archivo – Dpto. de Gobierno y Mesa General de Entrada	Sec. de Gobierno
64.	1875	LUNA, DAYANA MAILEN	C4	Aux. Administrativo/a	Concejo Deliberante
65.	1765	LUNA, MARIA GABRIELA	C5	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
66.	1764	LUNA, MATIAS OSCAR	C4	Ts. Grales. – Dpto. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
67.	1806	LUNARI, ANDREA FABIANA	C4	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
68.	1846	MAFFINI, JOSE ALFREDO	C4	Sereno – Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial)- Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
69.	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C6	Ts. Grales. (Paseo del Riel) - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
70.	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C7	Ts. Grales. – Mantenimiento de plazas	Sec. de Desarrollo Vecinal
71.	1631	MEDINA, MARIA VANESA	C4	Ordenanza	Tribunal de Cuentas
72.	1787	MONGI MARIA ELISA	C4	Ts. Grales. - Subdir. de Políticas Educativas - Sec. Casa del Niño Int. Bonzano - Dir. De Educación	Sec. de Economía
73.	1767	MONTORO, JULIANA	C5	Aux. Administrativo/a – Dpto. de Registro Civil	Sec. de Gobierno
74.	1659	MONTOYA, LUCAS HUGO MARTIN	C3	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
75.	1768	MUGGELBERG, ALDANA	C6	Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
76.	1876	NUMERO, VICTORIA	C10	Administrativa	Concejo Deliberante
77.	1812	OLMOS, PAMELA MARIA CELESTE	C3	Ordenanza – Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
78.	1878	OVIEDO, MARÍA FLORENCIA	C6	Administrativa – En comisión a la Universidad Nacional Río Tercero	Intendencia
79.	1813	PALACIO, MARIA SOLEDAD	C3	Ts. Grales - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
80.	1715	PARSI, FEDERICA	C8	Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
81.	1885	PAULUCCI, ANTONELA	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Salud y Desarrollo Social
82.	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C6	Sereno – Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
83.	1816	PAZ, ROMINA DEL VALLE	C4	Ts. Grales - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
84.	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3	Ts. Grales. en Huertas y Vivero – Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
85.	1845	PERALTA, MAICO RENE	C4	Inspector/a - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
86.	1817	PEREYRA, SILVIO WALTER	C4	Inspector - Dpto. de Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
87.	1786	PICCAT, MARIA MORENA	C7	Aux. Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
88.	1819	PONCE, GONZALO	C4	Ts. Grales. - Secc. Bloquera - Instituto Municipal de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
89.	1874	RABUFFETTI, CECILIA LORENA	C6	Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
90.	1873	RAMONDA DALMASSO, CELINA	C10	Administrativo/a - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
91.	1820	RAMOS, LUCIANO FEDERICO	C4	Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
92.	1772	RAYMONDO, MARCELA TERESA	C4	Ordenanza – Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
93.	1821	RECIO, RAFAEL	C7	Ts. Grales - Dpto. De Mantenimiento de Espacios Públicos	Sec. de Desarrollo Vecinal
94.	1864	REY, GUSTAVO CLEMENTE	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
95.	1822	RISTORTO, JOSÉ MARIA	C4	Inspector – Secc. Comercio, Industria y Habilitaciones – Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
96.	1676	RIVERO, MICKAELA FLORENCIA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
97.	1865	RODRIGUEZ, FELIPE	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. Acción Social - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
98.	1824	RODRIGUEZ, WALTER MAXIMILIANO	C4	Herrero - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización Y Electricistas	Sec. de Obras Públicas
99.	1586	RUTIZ, ROXANA RAQUEL	C4	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete

100.	1779	SANCHEZ, MARCELO GUSTAVO	C4	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
101.	1842	SCHIAVERANO, ERIKA ROMINA	C10	Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
102.	1826	SERREZUELA, IVAN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
103.	1781	STAMBULE VILLARREAL, JOHANA NATALI	C6	Aux. Administrativo/a - Dpto. Cómputos	Jefatura de Gabinete
104.	1828	SUAREZ, MARCOS DANIEL	C6	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
105.	1829	TEJEDA, ADRÍAN NICOLAS	C4	Mantenimiento Cementerio - Secc. Mantenimiento de Cementerio - Dir. de Servicios - Dpto. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
106.	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. Registro Civil	Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
107.	1620	VARELA, HECTOR ALFREDO	C4	Ts. Grales. Huertas y Viveros - Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
108.	1830	VERGARA, JEREMÍAS LUIS	C4	Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
109.	1831	VIADA, MAURO OMAR	C5	Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
110.	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C5	Ts. Grales. - Secc. Hogar de Día N° 154 - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
111.	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
112.	1838	VILLALON, MARÍA BELEN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
113.	1886	VILLARREAL, FABIANA MICAELA	C5	Ts. Grales - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales - Dpto. De Acción Social (Sala Cuna)	Sec. de Salud y Desarrollo Social
114.	1766	WINCHEL, ROXANA PAOLA	C6 (70%)	Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
115.	1887	ZANINETTI, JULIETA YAMILE	C6	Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
116.	1682	ZAPATA GIOVANELLI, WALTER LUCIANO	C4	Aux. Administrativo/a	Tribunal de Cuentas

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 168/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 167/2026, de fecha 20.01.2026 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período ENERO A JUNIO/2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 01 de fecha 16.01.2026 – Punto N° 01;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período ENERO A JUNIO/2026 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas: 01.1.1.01.02.06.022; 02.1.1.01.02.06.022; 03.1.1.01.02.06.022; 04.1.1.01.02.06.022; 05.1.1.01.02.06.022; 08.1.1.01.02.06.022; 09.1.1.01.02.06.022; 11.1.1.01.02.06.022; 13.1.1.01.02.06.022 y 14.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Personal Contratado; 01.1.1.01.02.06.024; 02.1.1.01.02.06.024; 03.1.1.01.02.06.024; 04.1.1.01.02.06.024; 05.1.1.01.02.06.024; 08.1.1.01.02.06.024); 13.1.1.01.02.06.024) y 14.1.1.01.02.06.024) Título Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO – DECRETO Nº 168/2026

CONTRATOS 2026

VIGENCIA: 01/01/2026 AL 30/06/2026

Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT.	ROT. COMPLETO	RESP. TECNICA	NO REMUN - NO BONIF	TITULO	RIESGO	BOCA TORMENTA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5			15%					Mecánico – Secc. Taller	Sec. de Obras Públicas
2	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C7				10.88%				Ts. Grales. – Mantenimiento de plazas	Sec. de Desarrollo Vecinal
3	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C6				10.88%				Ts. Grales. (Paseo del Riel) - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
4	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4		25%						Sereno - Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
5	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3		25%						Sereno - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
6	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	16.66%			21.75%				Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. Servicios	Sec. de Obras Públicas
7	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C6		25%						Sereno – Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
8	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	16.66%			21.75%				Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de	Sec. de Obras Públicas

											Servicios - Dir. de Servicio	
9	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3				10.88%				Ts. Grales. en Huertas y Vivero – Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
10	1715	PARSI, FEDERICA	C8				18.13%	25%			Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
11	1717	BORDON, LUCAS EMANUEL	C6				7.25%				Ts. Grales. - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
12	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6					20%			Instructor/a Educ. Fisica - Secc. Polideportivo - Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
13	1752	COMBA, MELINA	C6				18.13%	25%			Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Politicas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
14	1766	WINCHEL, ROXANA PAOLA	C6 (70%)				18.13%	25%			Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
15	1768	MUGGELBERG, ALDANA	C6				18.13%	25%			Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
16	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C5							70,000.00	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
17	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C6				14.50%				Chofer - Secc. Polideportivo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
18	1796	dE LUCA, MARIO GABRIEL	C4		25%		10.88%				Inspector - Secc. Guardia Urbana - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
19	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C8				29%				Coordinador Depósito QTH - Secc. Tránsito - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
20	1803	GIGENA, MICAELA	C7				10.88%	25%			Psicóloga - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
21	1805	GUIÑAZU, AGUSTIN ALEJANDRO	C4				29%				Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
22	1817	PEREYRA, SILVIO WALTER	C4	16.66%			14.50%				Inspector - Dpto. de Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
23	1820	RAMOS, LUCIANO FEDERICO	C4	16.66%			21.75%				Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
24	1821	RECIO, RAFAEL	C7				29%				Ts. Grales - Dpto. De Mantenimiento de Espacios Públicos	Sec. de Desarrollo Vecinal
25	1822	RISTORTO, JOSÉ MARIA	C4				10.88%				Inspector – Secc. Comercio, Industria y Habilitaciones – Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
26	1824	RODRIGUEZ, WALTER MAXIMILIANO	C4				14.50%				Herrero - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización Y Electricistas	Sec. de Obras Públicas
27	1828	SUAREZ, MARCOS DANIEL	C6				29%				Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
28	1829	TEJEDA, ADRÍAN NICOLAS	C4	16.66%					15%		Mantenimiento Cementerio - Secc. Mantenimiento de Cementerio - Dir. de Servicios - Dpto. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
29	1830	VERGARA, JEREMÍAS LUIS	C4	16.66%			10.88%				Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
30	1831	VIADA, MAURO OMAR	C5	16.66%			10.88%				Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
31	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C6				29%				Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
32	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6				7.25%	25%			Psicóloga - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. Educación	Sec. de Economía
33	1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C6		25%		10.88%				Ts. Grales.	Sec. de Salud y Desarrollo Social
34	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4		25%		10.88%				Chofer - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
35	1842	SCHIAVERANO, ERIKA ROMINA	C10				29%	15%			Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
36	1845	PERALTA, MAICO RENE	C4		25%		10.88%				Inspector/a - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
37	1846	MAFFINI, JOSE ALFREDO	C4		25%						Sereno – Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial)- Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
38	1854	ATENSIA MARINA NATALIA	C6					25%			Trabajadora Social – Subdir. de Niñez y Adolescencia	Sec. de Salud y Desarrollo Social
39	1863	DAPARTE, TOMAS	C9					25%			Arquitecto - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas
40	1870	ACORNERO, LUCAS	C4				21.75%				Aux. Administrativo/a - Instituto de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
41	1873	RAMONDA DALMASSO, CELINA	C10				18.13%	15%			Administrativo/a - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
42	1874	RABUFFETTI, CECILIA LORENA	C6				18.13%	25%			Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
43	1876	NUMERO, VICTORIA	C10					25%			Administrativa	Concejo Deliberante
44	1878	OVIEDO, MARÍA FLORENCIA	C6					25%			Administrativa – En comisión a la Universidad Nacional Río Tercero	Intendencia
45	1884	GODOY, ANDREA GIMENA	C6				29%				Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
46	1887	ZANINETTI, JULIETA YAMILE	C6				18.13%	25%			Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 169/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18.13% desde el 01.01.2026 y por el término de seis (06) meses, al personal que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, conforme al detalle procedente del área;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que mediante Decreto N° 998/2025 se reglamentara el Art. 11°) inc. e) de la Ordenanza Nº Or. 3929/2016-C.D., con la extensión y alcances que se expone a continuación:

"Artículo 11 inc. e - Adicionales específicos: DISPÓNESE que dicho adicional extraordinario será otorgado a modo de estímulo y bonificación personal con carácter de "No Remunerativo No Bonificable", siendo aplicables a los agentes del Escalafón General, para todas las categorías que presten servicios presenciales y efectivos cuyo importe resultará de aplicar entre un cinco por ciento (5%) y hasta un cuarenta por ciento (40%) según las condiciones particulares del caso, sobre la asignación básica del personal o categoría de revista del agente."

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 01 de fecha 16.01.2026 – Punto N° 01;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18.13%, desde el 01.01.2026 y por el período de seis (06) meses, al Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e. y decreto reglamentario, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO

D E C R E T O N° 169/2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT.	LEG.	SECRETARÍA	TAREA	ADICIONAL ESPECÍFICO	VIGENCIA
1.	ALIGNANI, NICOLÁS ALBERTO	20-27541669-0	7	1512	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
2.	ARANGUE, NATALIA ELIANA	23-33455410-4	6	1740	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
3.	BERGOGLIO, CLAUDIA ELIZABETH	27-25590140-6	6	883	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
4.	BERTONI, DANIELA MILAGROS	27-30385366-4	7	1384	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
5.	BROTTO MENSO, GEORGINA ANDREA	27-34218791-4	7	1502	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICA RADIÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
6.	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	27-30947767-2	9	1496	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
7.	CAÑAS, MARIANO VICENTE	20-28419664-4	9	1487	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICO TRAUMATÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
8.	CEBALLOS, ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	20-30151212-1	6	1485	SALUD Y DES. SOCIAL	PARAMÉDICO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
9.	CERBÁN, MARIELA VALERIA	27-31479620-4	7	1193	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
10.	CERUTTI, ALINA ROXANA	27-30385352-4	7	1678	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
11.	CHARVETTO, CAMILA	27-31248153-2	6	1714	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
12.	CORELLI, MARIELA DEL CARMEN	27-23901511-0	8	1224	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
13.	DANNA, LAURA VIRGINIA	27-30385263-3	7	1396	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICA RADIÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
14.	DELLAROSSA, MÓNICA JUDITH	23-29820573-4	7	1366	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
15.	DRAZUL, LAURA ELISA	23-18455811-4	9	1369	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
16.	ECHEVARRÍA, MARÍA AGUSTINA	27-36480418-6	6	1652	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
17.	FARÍAS, SILVANA MARICEL	27-23304672-3	7	1402	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
18.	FERNANDEZ, NOELIA LAURA	27-33455308-1	7	1536	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
19.	FERRO, JÉSICA NATALÍ	27-31957153-7	7	1364	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
20.	FURBATTO, JAVIER ADRIÁN	20-17810173-1	8	1358	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
21.	GOMES, NATALIA VANESA	27-30947826-1	7	1355	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
22.	GOMEZ, SANDRA ELIZABETH	27-23543230-2	6	1640	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive

23.	GONZALEZ, SILVANA CECILIA	27-28584388-5	6	1759	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
24.	LARDONE, SANDRA LEONOR	27-18058920-7	9	1371	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
25.	LIENDO, CELINA NOEMÍ	27-26903665-1	8	1419	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
26.	LUNA, MARIO WALTER	20-23543529-3	8	1345	SALUD Y DES. SOCIAL	BIOQUÍMICO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
27.	MÁS, MARCELA FABIANA	27-21655238-0	8	1249	SALUD Y DES. SOCIAL	KINESIÓLOGA/ FISIOTERAPEUTA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
28.	MASCHERIN, MARÍA ALEJANDRA	27-21655271-1	7	1514	SALUD Y DES. SOCIAL	KINESIÓLOGA/ FISIOTERAPEUTA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
29.	MASSA, MARINA ELIZABETH	27-25532115-9	7	1360	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
30.	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	27-24682254-4	7	1356	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
31.	MOLINA, PAULA FERNANDA	27-23763437-9	8	1225	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
32.	MUT, MARÍA PAULA	27-23744545-2	4	1811	SALUD Y DES. SOCIAL	PARAMÉDICA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
33.	OLIVA, JUAN CARLOS	20-20643624-8	7	1361	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICO RADIÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
34.	OYARZABAL MUÑOZ, FABIO SERGIO	20-22880854-8	9	1351	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICO SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
35.	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	27-23543234-5	8	855	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
36.	PERALTA, RAMONA VALERIA	27-33827916-2	6	1769	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
37.	PERETTI, ALINA VERÓNICA	27-23304649-9	7	1349	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
38.	PONZIO, GENOVEVA ANDREA	27-25862771-2	4	1581	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
39.	QUIROGA, GABRIELA ROSANNA	27-20078920-8	9	1001	SALUD Y DES. SOCIAL	FARMACÉUTICA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
40.	RAFFOS, IVANA CAROLINA	27-24457077-7	8	1323	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
41.	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	20-23543285-5	9	1140	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICO RADIÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
42.	SAN MARTÍN, FLORENCIA	27-29733821-3	7	1359	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
43.	SERRANI, MARÍA NOEL	27-26723170-8	7	1350	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
44.	SPARACINO, DANIELA PAOLA	23-29664471-4	9	1352	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
45.	TOMI, JORGELINA ANDREA	27-27502086-4	9	1363	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive
46.	WOLYNIEC, JORGE ARIEL BASILIO	20-20439904-3	6	1728	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGO	18.13%	01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 170/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Fonoaudiológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 171/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI Nº 26.976.084 – CUIT Nº 20-26976084-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. Nº 04384, con domicilio en calle Libertad N° 475 – Planta Baja, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, conforme Anexo, que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI Nº 26.976.084 – CUIT Nº 20-26976084-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. Nº 04384, con domicilio en calle Libertad N° 475 – Planta Baja, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza NºOr. 4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Laboratorio, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
HEMOGRAMA	$860.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
GLUCOSA	$340.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
UREA	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TRIGLIC.	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
COLESTER.	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
HDL DIRECTO	$1.610.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
LDL	$1.060.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
GOT	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
GPT	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
GGT	$460.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
BILI TOTAL Y DIRECTA	$800.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
FAL	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
HIERRO	$600.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
TRANSF.	$2.390.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
CALCIO	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
FÓSFORO	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MAGNESIO	$950.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
PROT. TOTAL.	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
ALBÚMINA	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
CPK	$600.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
LDH	$550.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
CREATININA	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
AMILASA	$950.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
APP	$1.100.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
KPTT	$1.100.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
FOSF. (ORINA)	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
CALCIO (ORINA)	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
PROT. (ORINA)	$1.100.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
CREAT. (ORINA)	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO (ORINA)	$400.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
MAGNESIO (ORINA)	$950.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive
HB. GLICADA (A1C)	$2.770.-	01.01.2026 al 31.03.2026 Inclusive

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 172/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI Nº 35.279.116 – CUIT Nº 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI Nº 35.279.116 – CUIT Nº 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 173/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos ($440.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación, acompañamiento y asesoramiento en el Taller Municipal "Creando Lazos" en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos ($440.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 174/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro de Salud N° 11 - Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 175/2026

RÍO TERCERO, 20 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAPPIA PONCE, Iara Guadalupe – DNI Nº 42.108.731 – CUIT Nº 27-42108731-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SAPPIA PONCE, Iara Guadalupe – DNI Nº 42.108.731 – CUIT Nº 27-42108731-3, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 176/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Obras Públicas se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, por el mes de ENERO/2026, conforme a detalle emanado por el área;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer los pagos respectivos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación, por el mes de ENERO/2026, a becarios que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	SECRETARÍA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$450.000.-
2.	LOPEZ	MAURO RAFAEL	32137388	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$823.350.-
3.	GONZALEZ	LEVIS DANIEL	35893981	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO –	$853.350.-

					TAREAS GENERALES	
4.	FERNANDEZ	CHRISTIAN GASTON	33268813	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$681.000.-
5.	MERCADO	SHIRLEY EVELIN	39327183	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$392.000.-
6.	SUAREZ	FRANCO NICOLAS	39327198	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$720.000.-
7.	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$733.350.-
8.	BENEGAS	LUCAS EMANUEL	37525603	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$420.000.-
9.	ARCE	LUCAS RODRIGO	47616405	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$336.000.-
10.	PRONO	SANTIAGO NICOLAS	45352243	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$420.000.-
11.	PONCE CHARRA	ALVARO ARIEL	40752432	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$478.000.-
12.	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$378.000.-
13.	VIAL	JORGE OMAR	16213565	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$420.000.-
14.	PEREYRA	DANIEL ALEJANDRO	23361116	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$420.000.-
15.	HANDZIAK	JORGE ADRIAN	33931569	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$364.000.-
16.	MOLINA	KEVIN ANDRES	35164640	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$448.000.-
17.	ROSSI	FELIPE	42219408	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$420.000.-
18.	ARAYA	MAURO EMANUEL	30640950	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$426.700.-
19.	MONZON	AXEL GONZALO	45155130	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$400.000.-
20.	PERALTA MARTINEZ	ENZO TOMAS	45700707	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$240.000.-
21.	CERBAN	IGNACIO	47319687	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$240.000.-
22.	SERRANI	JOAQUIN URIEL	46509776	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	$240.000.-
TOTAL						$10.303.750-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 177/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social - Dirección de Discapacidad; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad - DNI Nº 29.095.004 – CUIT Nº 27-29095004-5 - Fonoaudióloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos ($551.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad – DNI Nº 29.095.004 – CUIT Nº 27-29095004-5 – Fonoaudióloga, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Equipo de Gestión del área, realizando tareas de colaboración en acciones de planificación, capacitación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, prevención, promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la comunicación humana en relación con las áreas de voz, habla, lenguaje, fono estomatología y audición, sanitaria, social, laboral-jurídico, asesoramiento en tema de discapacidad, inclusión, derechos universales, educación inclusiva, proceso de integración, a disposición de otras tareas que solicite la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos ($551.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 178/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREYRA, Alejandro Rodolfo – DNI Nº 16.229.266 – CUIT Nº 20-16229266-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos veintiún mil ciento treinta y dos ($321.132.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PEREYRA, Alejandro Rodolfo – DNI Nº 16.229.266 – CUIT Nº 20-16229266-9, para la siguiente tarea: asesoramiento, dirección y gestión empresarial, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veintiún mil ciento treinta y dos ($321.132.-), mediante Transferencia Bancaria: CA $ 392 0011466507 – CBU: 0200392211000011466576 – TITULAR: ALEJANDRO RODOLFO PEREYRA, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 179/2026

RIO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2026, a becarios de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 03.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.174) Gastos de Funcionamiento Hogar de Tránsito, 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de

Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO
DECRETO Nº 179/2026

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	DESARROLLO VECINAL	ACIARES	FERNANDO ANTONIO	25082151	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	350000
2.	DESARROLLO VECINAL	ALBORNOZ	NORA LIA	21655224	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	560000
3.	DESARROLLO VECINAL	ALFIERI	GIULIANA	44062650	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	480000
4.	DESARROLLO VECINAL	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	630000
5.	DESARROLLO VECINAL	AMARO	NICOLAS AGUSTIN	44210512	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
6.	DESARROLLO VECINAL	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	370000
7.	DESARROLLO VECINAL	BARBOZA	YAMILA SOLEDAD	40925307	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
8.	DESARROLLO VECINAL	BARRIONUEVO	GONZALO NICOLAS	33455345	BALANCERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	650000
9.	DESARROLLO VECINAL	BARROSO	DANIEL ADALBERTO	12403095	TS. GRALES.	VIVERO	200000
10.	DESARROLLO VECINAL	BENAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	17810185	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	380000
11.	DESARROLLO VECINAL	BERGOGLIO	GASTON GABRIEL	37522332	TS. GRALES.	ZOONOSIS	600000
12.	DESARROLLO VECINAL	BERTHALET	ERICA GISELLE	42858675	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	100000
13.	DESARROLLO VECINAL	BORCHES	NORMA IRMA	11582784	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE CULTO	700000
14.	DESARROLLO VECINAL	BORDACHAR	AYELEN CECILIA	35894789	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
15.	DESARROLLO VECINAL	BRIZUELA	CAROLINA ISABEL	29964884	ORDENANZA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	380000
16.	DESARROLLO VECINAL	CARRARO	CARLOS ALBERTO	38020767	TS. GRALES.	VIVERO	250000
17.	DESARROLLO VECINAL	CEBALLOS	MARIA JOSE	26976282	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	230000
18.	DESARROLLO VECINAL	COLUBRIALE	SALVADOR	40964419	TS. GRALES.	VIVERO MUNICIPAL	650000
19.	DESARROLLO VECINAL	CONTRERAS	EMANUEL CARLOS	30469899	GUARDIA NOCTURNA	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	600000
20.	DESARROLLO VECINAL	CORTEZ	ENZO DAMIAN	39610704	TS. GRALES.	VIVERO MUNICIPAL	200000
21.	DESARROLLO VECINAL	CUELLO	MILENA NATALI	47912833	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
22.	DESARROLLO VECINAL	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLACERA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	400000
23.	DESARROLLO VECINAL	DENIZ VILLAN	RUT MICAELA	38964405	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	380000
24.	DESARROLLO VECINAL	FERNANDEZ	SIMON	44586355	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO - DIR. DE CULTURA	80000
25.	DESARROLLO VECINAL	FERRETTI	FABIAN ANIBAL	20643867	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	300000
26.	DESARROLLO VECINAL	FERREYRA	SONIA DEL VALLE	17009038	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CUBRE EN 20 DE JUNIO	500000
27.	DESARROLLO VECINAL	FLORES	AGUSTIN NICOLAS	46888675	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
28.	DESARROLLO VECINAL	FLOTRON	SEBASTIAN	26508593	INSPECTOR / AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000

29.	DESARROLLO VECINAL	FONSECA	DAHYANA AYELEN	37525636	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	480000
30.	DESARROLLO VECINAL	GALLIANO SOSA	JUAN EMANUEL	34801706	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	250000
31.	DESARROLLO VECINAL	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE CULTURA	90000
32.	DESARROLLO VECINAL	GARRO	ANDRES SEBASTIAN	27786435	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	300000
33.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	CINDY ANTONELLA	36643106	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	204000
34.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	VANESA SOLEDAD	33567526	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	380000
35.	DESARROLLO VECINAL	GRIBAUDO	MARIA SOL	44657662	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	750000
36.	DESARROLLO VECINAL	HILTON TEJERINA	VALENTINO	44550647	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	700000
37.	DESARROLLO VECINAL	LUDUEÑA	ADRIEL ALEXIS	40679858	SERENO	DIR. DE CULTURA	270000
38.	DESARROLLO VECINAL	MAGNANO DE ZITARE	CLAUDIA MARCELA	22738309	CURADOR DE MUSEOS	DIR. DE CULTURA - PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO GANDOLFO	230000
39.	DESARROLLO VECINAL	MARATTIN	ANDREA ANAHI	36480283	TS. GRALES.	ZOONOSIS	500000
40.	DESARROLLO VECINAL	MARTINEZ	JAVIER EMANUEL	36984899	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	160000
41.	DESARROLLO VECINAL	MONZON	ARIEL LUIS	38020762	CORTE DE PASTO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	350000
42.	DESARROLLO VECINAL	MORALES	MARIO IGNACIO	10905659	SERENO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	500000
43.	DESARROLLO VECINAL	MORONI CAREZZANO	SANTIAGO DANIEL	45089419	TS. GRALES.	VIVERO	300000
44.	DESARROLLO VECINAL	NARDI	IVANA CARINA	22995213	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	550000
45.	DESARROLLO VECINAL	NOVICK	VILMA ISABEL	10251273	COORDINADORA DE BIBLIOTECA PEDAGÓGICA	DIR. DE CULTURA	230000
46.	DESARROLLO VECINAL	PEÑALOZA	CAROLINA PATRICIA	24719932	INSPECTORA	ZOONOSIS	1002950
47.	DESARROLLO VECINAL	PIGNAT	JOSE LUIS	14586109	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	200000
48.	DESARROLLO VECINAL	PUGA	MANUEL FRANCISCO	13136112	TS. GRALES.	VIVERO	300000
49.	DESARROLLO VECINAL	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	DIR. DE CULTURA	60000
50.	DESARROLLO VECINAL	RAÑA	GABRIEL NAHUEL	42859091	TS. GRALES.	VIVERO	33500
51.	DESARROLLO VECINAL	RESLER	CLAUDIA ALEJANDRA	28789530	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
52.	DESARROLLO VECINAL	REYNALDO	MARIA ELENA	26042941	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	292000
53.	DESARROLLO VECINAL	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	ZOONOSIS	369050
54.	DESARROLLO VECINAL	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	400000
55.	DESARROLLO VECINAL	SERRANO	CARLA ANAHI	31677457	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	150000
56.	DESARROLLO VECINAL	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	ZOONOSIS	300000
57.	DESARROLLO VECINAL	SOTO BARROS	DAIANA MELANIA ANTONELLA	38343819	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
58.	DESARROLLO VECINAL	SPINA	MATIAS AGUSTIN	47714311	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	100000
59.	DESARROLLO VECINAL	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	900000
60.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	ALEXANDER DARIO	47249667	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	480000
61.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	MARIA CECILIA	34801642	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	380000
62.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	600000

63.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	MARINA ANAHI	30947765	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	480000
64.	DESARROLLO VECINAL	VILCHE	ALEJANDRO RUBEN	30705077	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
65.	DESARROLLO VECINAL	VILLAFAÑE	DANIEL LEONEL	40300240	TS. GRALES.	VIVERO	300000
66.	ECONOMIA	ACTIS	MIRKO IVAN	43297806	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	500000
67.	ECONOMIA	ALBRI	IVAN DANIEL	23543258	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	500000
68.	ECONOMIA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. EDUCACION	10000
69.	ECONOMIA	BOTTASSO	GERMAN LUIS	24682209	CAJERO	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	770000
70.	ECONOMIA	BURGOS	MARCELO SANTIAGO	17704117	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA - PARQUE INDUSTIAL	380000
71.	ECONOMIA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	250000
72.	ECONOMIA	CORTEZ	ERMELINDA DEL VALLE	13061365	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	40000
73.	ECONOMIA	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	200000
74.	ECONOMIA	ITURBE	CRISTIAN GUSTAVO	17111750	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA - PARQUE INDUSTIAL	350000
75.	ECONOMIA	KADER	ARIEL ALBERTO	25874959	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA - PARQUE INDUSTIAL	380000
76.	ECONOMIA	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	400000
77.	ECONOMIA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	250000
78.	ECONOMIA	MOLINA SARACHINI	SILVINA SOLEDAD	33381361	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION RODADOS	560000
79.	ECONOMIA	NEBREDA	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	300000
80.	ECONOMIA	QUIROGA ALVAREZ	DIEGO NICOLAS	38251535	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA - PARQUE INDUSTIAL	380000
81.	ECONOMIA	RIMOLDI	JAVIER GUSTAVO OSVALDO	24682279	MECÁNICO	SECC COMPRAS Y SUMINISTRO	300000
82.	ECONOMIA	ROMERO	YANINA SOLEDAD	34446930	CAJERA	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	803000
83.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ACOSTA	LAURA VICTORIA	42891429	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - FARMACIA Y BROMATOLOGIA	250000
84.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FENOGLIO	MARIA LUJAN	35471975	AUX ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	500000
85.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERNANDEZ	ROCIO BELEN	47912837	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO REGISTRO CIVIL	500000
86.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERRARO	GERMAN ALBERTO	25862632	AUX ADMINISTRATIVO	DPTO REGISTRO CIVIL	600000
87.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	JOSEPH	MARCHA DAYANA	19039941	TS. GRALES.	DIR DE GOBIERNO - SECC. ARCHIVO	40000
88.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MASSUCO	MARTIN	44762033	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO - DIR. DE CULTURA	80000
89.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MICELLI	GLORIA ADRIANA	12672461	TS. GRALES.	DIRECCION DE GOBIERNO	400000
90.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ORDOÑEZ	JUAN CARLOS	14050479	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION - ESCUELA RURAL	250000
91.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - JARDIN DE SARMIENTO	300000
92.	INTENDENCIA	FERNANDEZ	NESTOR DARIO	21601655	NOTIFICADOR/A	JUZGADO DE FALTAS	300000
93.	INTENDENCIA	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	250000
94.	INTENDENCIA	FRANCISETTI	GONZALO MARTIN	42858662	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	450000
95.	INTENDENCIA	FRIA	CAMILA ALEJANDRA	38882050	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	230000
96.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	V.O.L.C.E.C	400000
97.	INTENDENCIA	GOMEZ	IVANA ALEJANDRA	31479898	AUX. ADMINISTRATIVA/O	SUOEM - FURRT - COMISION	600000

98.	INTENDENCIA	GRAZIANI	CANDELA	41592924	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	400000
99.	INTENDENCIA	LOPEZ	MARIANO OSVALDO	34500373	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	420000
100.	INTENDENCIA	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	400000
101.	INTENDENCIA	NEIRA	LUCAS ADRIAN	30573801	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	600000
102.	INTENDENCIA	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	258950
103.	INTENDENCIA	TISERA	NELO EDGARDO	14646235	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	180000
104.	JEFATURA DE GABINETE	ACOSTA	SIMON FEDERICO	34625873	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
105.	JEFATURA DE GABINETE	AGUIRRE	NADIR NAIARA	43606889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
106.	JEFATURA DE GABINETE	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - POLIDEPORTIVO	300000
107.	JEFATURA DE GABINETE	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS- Jardin de infantes Güemes	271450
108.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO	PEDRO RAMON	11582678	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
109.	JEFATURA DE GABINETE	AUSILI	BRUNELLA MARÍA	44574730	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	363350
110.	JEFATURA DE GABINETE	BENITEZ	MARTA DEL VALLE	34218923	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - ESC. SAVIO 11 A 15 HS	180000
111.	JEFATURA DE GABINETE	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - ESCUELA MITRE	220000
112.	JEFATURA DE GABINETE	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO - ESC. MUNICIPAL DEP. ADAPTADO	330000
113.	JEFATURA DE GABINETE	BIAGIOLA	FRANCO GABRIEL	45155170	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
114.	JEFATURA DE GABINETE	BOGLIONE	TADEO	46509773	SOPORTE TECNICO	DPTO. COMPUTOS	500000
115.	JEFATURA DE GABINETE	BRANCA	ORLANDO RICARDO	14050065	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL	300000
116.	JEFATURA DE GABINETE	BRUNA	ROCIO BELEN	35894265	AUX ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE GESTION PUBLICA	400000
117.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARTA VERONICA	23796531	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
118.	JEFATURA DE GABINETE	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	350000
119.	JEFATURA DE GABINETE	CABALLERO	ROMINA BELEN	33712973	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CCC	250000
120.	JEFATURA DE GABINETE	CEBALLOS	MARIA ESTHER	27212970	AUXILIAR DE COCINA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN SALA CUNA I	340000
121.	JEFATURA DE GABINETE	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - SALA PANAMERICANO	220000
122.	JEFATURA DE GABINETE	CUELLO	ABIGAIL GIMENA	42108725	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - ESCUELA ZEREGA	250000
123.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUCIANO GASTON	33982517	ACTIVIDADES DE BAILE	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
124.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	JONATHAN MAURICIO	36642990	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	300000
125.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	SERGIO DANIEL	29093983	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - GANDOLFO	310750
126.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUIS EDUARDO	21969826	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	650000

127.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	NOELIA DEL VALLE	31956926	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
128.	JEFATURA DE GABINETE	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	460000
129.	JEFATURA DE GABINETE	FLORES	MARIA DEL VALLE	24915940	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
130.	JEFATURA DE GABINETE	FONSFRIA	MARIA ESTER	27717247	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TALLER PROTEGIDO	210000
131.	JEFATURA DE GABINETE	FONTANILLAS	JAN MARCELIANO	40506349	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - GANDOLFO	300000
132.	JEFATURA DE GABINETE	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN PALACIO	250000
133.	JEFATURA DE GABINETE	GEREZ	AMELIA GRISELDA	24513729	COCINERA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 154	400000
134.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CASANDRA SOLANGE	39968570	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CONCEJO	353600
135.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CRISTINA	10568291	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 8	650000
136.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	JULIETA MILENA	44694844	SOPORTE TECNICO	DPTO. COMPUTOS	500000
137.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	RAMON SERGIO	16141779	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	225000
138.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO	NATALIA BELEN	39733927	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIÓNES	250000
139.	JEFATURA DE GABINETE	GUTIERREZ	GABRIELA ALEJANDRA	32389974	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	250000
140.	JEFATURA DE GABINETE	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS- MUSEO GANDOLFO	200000
141.	JEFATURA DE GABINETE	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	PROFESOR DE BASQUET	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	700000
142.	JEFATURA DE GABINETE	HERRERA	LAURA NOELIA	33355089	SOPORTE	DPTO. COMPUTOS	550000
143.	JEFATURA DE GABINETE	IBARRA	MARIANO SEBASTIAN RAMON	25455237	TS. GRALES.	COMPUTOS	300000
144.	JEFATURA DE GABINETE	JAIME	MAGALI DANIELA	40575555	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
145.	JEFATURA DE GABINETE	JUNO	MARIANO MAXIMILIANO	29664414	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	450000
146.	JEFATURA DE GABINETE	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	200000
147.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	CARLA ALEJANDRA	28816793	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - SALITA B° NORTE	400000
148.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIA JOSE	25708889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	307150
149.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MERCEDES DE LOS ANGELES	17638684	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - SALA LIBERTADOR	230000
150.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIELA ADELINA	24682337	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN DISCAPACIDAD	305450
151.	JEFATURA DE GABINETE	LUNA	EDITH ELIZABETH	14304898	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	200000
152.	JEFATURA DE GABINETE	MACHADO	RAUL MARCELO	35524990	SEGURIDAD	PALACIO MUNICIPAL	600000

153.	JEFATURA DE GABINETE	MANSILLA	ADRIANA ANALÍA	23304487	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PEDIATRICO	350000
154.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI	ANTONIO FEDERICO	M6607037	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	150000
155.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	31579619	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	450000
156.	JEFATURA DE GABINETE	MONTICELLI	MICAELA YANINA	33202122	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIÓNES	350000
157.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO	MAILEN ABIGAIL	42440903	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - ESCUELA ZAPIOLA	250000
158.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO REINERI	MANUEL IGNACIO	44409422	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	100000
159.	JEFATURA DE GABINETE	MUÑOZ	SILVIA RENEE	12668065	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	100000
160.	JEFATURA DE GABINETE	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	500000
161.	JEFATURA DE GABINETE	PAEZ PEIRONE	PAULA AGUSTINA	43367232	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN LA GUARDERIA	250000
162.	JEFATURA DE GABINETE	PERRI	RITA JULIANA	31894075	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PEDIATRICO	369550
163.	JEFATURA DE GABINETE	PINO MIRANDA	PAULINA DE LOS ANGELES	45487282	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS- SALA INTENDENTE FERRERO	430750
164.	JEFATURA DE GABINETE	PISANI	CESAR DAVID	13696791	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN EL PALACIO MUNICIPAL	300000
165.	JEFATURA DE GABINETE	PUERTAS	GRACIELA TERESITA	26976243	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN EL PALACIO MUNICIPAL	300000
166.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	500000
167.	JEFATURA DE GABINETE	RAMIREZ	MONICA CRISTINA	12119495	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	650000
168.	JEFATURA DE GABINETE	REARTES TOURN	NAOMI SOLANGE	41034917	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	250000
169.	JEFATURA DE GABINETE	RESTIVO	IVANA AYELEN	42637543	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	500000
170.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	NAHUEL	43135776	TALLERISTA - DEPORTE ADAPTADO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	330000
171.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	VANESA ERICA	26976200	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	350000
172.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	BRAIAN NICOLAS	43609773	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES	250000
173.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
174.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
175.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	SUSANA BEATRIZ	14241883	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - GREGORIA I. PEREZ	200000
176.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - BERTA BIDONDO DE ZEREGA	800000
177.	JEFATURA DE GABINETE	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	550000

178.	JEFATURA DE GABINETE	RUGGERI	PAULA	41762271	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
179.	JEFATURA DE GABINETE	SALGUERO	PABLO MARIANO	26862330	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	750000
180.	JEFATURA DE GABINETE	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	380000
181.	JEFATURA DE GABINETE	SANTI	ALDANA BELEN	39733191	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
182.	JEFATURA DE GABINETE	SANTILLAN	ALBERTO MARTIN	24111674	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 154	320000
183.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO	BRAIAN DAVID	45352265	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	300000
184.	JEFATURA DE GABINETE	SIRIO	PABLO HERNAN	25084345	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	400000
185.	JEFATURA DE GABINETE	SPERANZA	CARLOS GABRIEL	30090270	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	350000
186.	JEFATURA DE GABINETE	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	350000
187.	JEFATURA DE GABINETE	TAPIA	MAYRA AGOSTINA	43061995	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS- AMEM	200000
188.	JEFATURA DE GABINETE	TISSERA	TOMAS NAHUEL	44203259	MANEJO DE REDES	DPTO. CÓMPUTOS	350000
189.	JEFATURA DE GABINETE	TOLEDO	KARINA ALEJANDRA	24682445	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS- AMEM	250000
190.	JEFATURA DE GABINETE	VERA	CANDELA MARIBEL	42305419	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	250000
191.	JEFATURA DE GABINETE	VIEYRA	VERÓNICA GISEL	36575378	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE PERSONAL	700000
192.	JEFATURA DE GABINETE	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	50000
193.	JEFATURA DE GABINETE	ZAPATA URQUIZA	ABI BELEN	34218832	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIÓNES	350000
194.	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PALAVER	ABIGAIL	42305456	AUX. ADMINISTRATIVA/O	OBRAS PÚBLICAS	450000
195.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	NOELIA ROMINA	30119434	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	370000
196.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	ALEXIS ABEL	32693725	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	630000
197.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO	ISRAEL CARLOS	13061272	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	250000
198.	OBRAS PÚBLICAS	ARAUJO JAIME	JEREMIAS ISMAEL	43602923	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	914350
199.	OBRAS PÚBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	CHOFER CAMION DE BASURA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
200.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO	MARCELO OSCAR	23304412	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1020000
201.	OBRAS PÚBLICAS	BELBRUNO	ALDO HUGO	16230346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	370000
202.	OBRAS PÚBLICAS	BRIZUELA	TOMAS ANGEL	13122835	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	400000

						- TALLER	
203.	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1219100
204.	OBRAS PÚBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	350000
205.	OBRAS PÚBLICAS	CENTURION	ALAN ISMAEL	43808935	ELECTRICISTA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	440000
206.	OBRAS PÚBLICAS	CHIRI	JULIAN YAIR	40752488	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	550000
207.	OBRAS PÚBLICAS	CRIADO	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	OBRAS PÚBLICAS	160000
208.	OBRAS PÚBLICAS	DOMINGUEZ	ESTEBAN ISAIAS	46509585	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	350000
209.	OBRAS PÚBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBÚS	460000
210.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	850000
211.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	350000
212.	OBRAS PÚBLICAS	FARAIL	DANIELA BEATRIZ	30574097	AUX ADMINISTRATIVO	ALUMBRADO - OBRAS PUBLICAS	400000
213.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS	MARCELO JAVIER FERNANDO	25082152	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	600000
214.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS CARETTI	LAUTARO	42161346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
215.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ	FACUNDO TOMAS	44550606	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	650000
216.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	GUSTAVO ARIEL	28419640	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
217.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	520000
218.	OBRAS PÚBLICAS	FOGUET PASSER	IVO	42400316	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	500000
219.	OBRAS PÚBLICAS	GAMARRA	JOEL EZEQUIEL	43808979	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	612900
220.	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO	FERMIN ALEJANDRO	23543244	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	500000
221.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	SERGIO MARCELO	27541677	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	1000000
222.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	FRANCISCO TOMAS	45838556	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	498250
223.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	599050
224.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
225.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y	370000

						BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	
226.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	OBRAS PÚBLICAS	200000
227.	OBRAS PÚBLICAS	GUIÑAZU URRACO	JULIO RAMON	17456719	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (CHOFER REGADOR)	347150
228.	OBRAS PÚBLICAS	ILLARRAGA VILCHEZ	DANIELA DESIREE	32137468	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	370000
229.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	MARCELO JOAQUIN	39610795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	605400
230.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	JOSE OSCAR	27389595	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1126250
231.	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO	JULIO ROBERTO	17009155	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	650000
232.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
233.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	290000
234.	OBRAS PÚBLICAS	MUGAS	CARLOS EDUARDO	29664370	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	450000
235.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	744050
236.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
237.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA	JOSE HERNAN	38250887	CHOFER VIAL	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	944800
238.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	550000
239.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	DANIELA LUISIANA	46310639	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - BALNEARIO	370000
240.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	370000
241.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	800000
242.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - VIAL	1021450
243.	OBRAS PÚBLICAS	PERONI	PABLO ANDRES	27957133	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - BALNEARIO	370000
244.	OBRAS PÚBLICAS	PRADO	JONATAN ARIEL	38161233	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	406000
245.	OBRAS PÚBLICAS	RAMIREZ	RAMON AMERICO	10437110	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	744050
246.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN PABLO	40679875	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	450000
247.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JORGE DAVID	34004630	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	600000
248.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN VICENTE	41695896	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	370000

						- ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
249.	OBRAS PÚBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	370000
250.	OBRAS PÚBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	775000
251.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	CESAR LUIS	25082005	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - EN BALNEARIO	370000
252.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	DAVID SEBASTIAN	26723161	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	650000
253.	OBRAS PÚBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - OBRAS Y BLOQUERA	1257150
254.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	450000
255.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - SECTOR ESPACIOS VERDES	420000
256.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	599050
257.	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	1339300
258.	OBRAS PÚBLICAS	TRONCOZO	MARIO MARTIN	17716017	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	640000
259.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	350000
260.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	370000
261.	OBRAS PÚBLICAS	VIVAS	PEDRO ORLANDO	24111692	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	498250
262.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AEDO RODRIGUEZ	EVELYN SOFIA	39025602	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
263.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	CRISTIAN ALEJANDRO	33832418	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	25000
264.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ALTURRIA RIQUELME	LORENA SOLEDAD	36587092	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
265.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	550000
266.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARROYO	LEANDRO GERMAN	22372064	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	850000
267.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
268.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ATTWOOD	DEBORA GISELLE	34801529	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	550000
269.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIONUEVO	ZOE AYLÉN	45155123	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000

270.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BAZAN	EMANUEL ALEJO	44370986	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	620000
271.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNACHEA	NORMA BEATRIZ	20594331	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
272.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
273.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	370000
274.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERTOLA	JAZMIN AYELEN	43367249	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA CENMA	370000
275.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BLATTO	SILVIA SANDRA	14586301	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CENTROS DE SALUD	1380000
276.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BOFFADOSSI	CAMILA MILAGROS	43228454	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA CENMA	370000
277.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRARDA	ROXANA DOMINGA	24808119	AUX ADMINISTRATIVO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
278.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRIZUELA	DIEGO FERNANDO	27541545	HERRERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	650000
279.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
280.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
281.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS SILVA	MARIA LUDMILA	44762003	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
282.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	460000
283.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAGNOTTI	KARINA DANIELA	25656080	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
284.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAMERTONI	DIEGO RUBEN	26196619	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	500000
285.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CANOVA	TERESA BEATRIZ	13061493	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	650000
286.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CARRANZA	MARCELO OMAR	41695851	AUX. COCINA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 8	400000
287.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLAZO	MAGALI ABRIL	43882407	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
288.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLLINO	STEFANIA BELEN	32861855	AUXILIAR COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA SARMIENTO	500000
289.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	400000
290.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
291.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DIAZ	VERONICA LORENA	25862612	AUX ADMINISTRATIVO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA B ESCUELA	550000
292.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FERREYRA	ROMINA BELEN	36284288	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
293.	SALUD Y DESARROLLO	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS	250000

	SOCIAL					SOCIALES INTEGRALES	
294.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FRONTERA	MIRTHA DEL VALLE	11829298	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 8	700000
295.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	472000
296.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GERONIMO	DANIEL RAMIRO	32630887	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	600000
297.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	NATALIA ANDREA	28025389	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	591950
298.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
299.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	180000
300.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
301.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONELLA	PABLO ANTONIO	16584746	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	600000
302.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ	MARTIN HORACIO	38020745	TS. GRALES.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	650000
303.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
304.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GUTIERREZ	GIANCARLA IRENE	39733197	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
305.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	HUBAIDE	MARIA VIRGINIA	40416885	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
306.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	IVALDI	DANIEL OMAR	12994373	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 152	450000
307.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	DAHYANA SOLEDAD	35164625	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
308.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	MARIA LUZ	42305424	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	550000
309.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	400000
310.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	SERGIO MIKHAIL	39475017	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
311.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LINARES	BRENDA SABRINA	35983828	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	300000
312.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	ELIANA VERONICA	31957063	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR 154	400000
313.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LUDUEÑA	GABRIELA ELIZABETH	27014399	TS. GRALES	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
314.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LUNA	RAUL RICARDO	17732114	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	500000

315.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAFFINI	JOSE EMANUEL	44673275	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
316.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MALDONADO	MARIA CAROLINA	39733159	AUX ADMINISTRATIVO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA B MAGNASCO	550000
317.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	CATERINA ALDANA	40506339	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CANDELARIA BERTI	633850
318.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	DAYANA DANIELA	34625887	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CANDELARIA BERTI	591950
319.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	600000
320.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTINA	VANESA ROCIO	40681359	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - PLAN SUMAR	550000
321.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MECATTI	CRISTIAN BEATRIZ	4,974,795	TS. GRALES.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	600000
322.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MENDEZ	LUCIANO MATIAS	34801686	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	800000
323.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MIRASSO	LUCIANO ANDRES	29028849	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE NIÑOS	230000
324.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MOLINA	LILIANA KAROL	33223435	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE NIÑOS	340000
325.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON	BRISA MAGALI	42108707	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	550000
326.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON BARRIOS	ABIGAIL LUCIA	46509327	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
327.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	310000
328.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	472000
329.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OLARIAGA	JESICA VIVIANA	39733963	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	320000
330.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OTTA	LIHUEN YAMILEN	35894544	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DISCAPACIDAD	250000
331.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OXANDABARAT VIERA	LAURA VALERIA	96314545	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	450000
332.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PAGLIANO	GIANLUCA JESUS	45835947	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
333.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PANUELE	AGUSTINA GERALDINE	39397389	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	450000
334.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
335.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	37525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000

336.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARÍA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
337.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	VALERIA ROMINA	33455456	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CENTRO PEDIATRICO	738600
338.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	680000
339.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ CHANAME	JOSE MANUEL	45937574	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
340.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERRONE	MARIA CECILIA	28248596	CAPACITADORA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	400000
341.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PIZZI	ANA	41522571	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	800000
342.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	150000
343.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI NOVICK	MILAGROS	39610726	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	470000
344.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
345.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAIMONDO	ALBERTO HUGO	10659472	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	650000
346.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAÑA	ROXANA BEATRIZ	30385374	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
347.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REINOSO	PAULA NOEL	34193763	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	650000
348.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
349.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RIBA	MARIA AGUSTINA	36795044	DENTISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
350.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROCCI	VICTOR HUGO CEFERINO	20749781	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
351.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	SILVIA BEATRIZ	23543457	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	733500
352.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	ROCIO	39971773	ABOGADA	DPTO. ACCION SOCIAL	750000
353.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROMERO	MONICA AYELEN	39542812	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - SALA CUNA	680000
354.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	SOFIA AYELEN	41769255	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CENTRO PEDIATRICO	825000
355.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
356.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUIZ	ANTONELLA	43609749	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
357.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
358.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SALAS	SILVIA ELISA	20571124	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000

359.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	APAHUD	25000
360.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DPTO. ACCION SOCIAL	770000
361.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
362.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	RAMON ALEJANDRO	25617198	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - HOGAR 8	400000
363.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SUAREZ	SILVINA SOLEDAD	28816734	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
364.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES	DEBORA NAHIR	35472032	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	550000
365.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES BAIGORRIA	CINDY VANESA	35164718	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	900000
366.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	785750
367.	SEGURIDAD	ALBORNOZ	FAVIO LEONEL	35894569	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	493150
368.	SEGURIDAD	ARAMBURU	MARCELO ALEJANDRO	29508621	PARAMEDICO	DIR DEFENSA CIVIL	570300
369.	SEGURIDAD	ARAUJO	JUAN DOMINGO	11582659	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
370.	SEGURIDAD	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	544800
371.	SEGURIDAD	ARCOS ASTUDILLO	LUCIA	41813211	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SECCION CCC	380000
372.	SEGURIDAD	ASNAL	FRANCISCO HECTOR	11582535	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	405750
373.	SEGURIDAD	BANUERA	CHRISTOPHER MICHAEL	39733964	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
374.	SEGURIDAD	BERNAOLA	MARCELO FABIAN	22569569	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	700000
375.	SEGURIDAD	BIDARTTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	573350
376.	SEGURIDAD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	519050
377.	SEGURIDAD	BURGOS	MATIAS NAHUEL	46509783	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
378.	SEGURIDAD	CARRARO CAMPO	ARON JOSUE	48071064	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
379.	SEGURIDAD	CASALI	LUCAS JAVIER	35164771	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
380.	SEGURIDAD	CASTILLO	BLANCA GABRIELA	23543581	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
381.	SEGURIDAD	CESPEDES	FERNANDA AYELEN	42821707	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
382.	SEGURIDAD	COMBA	CANDELA DEL MILAGRO	43189216	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
383.	SEGURIDAD	DIAZ	WALTER RAMON	14475158	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
384.	SEGURIDAD	ESCUDERO	JONATHAN GABRIEL	34914628	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	500000
385.	SEGURIDAD	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	ORDENANZA	SECC. TRÁNSITO	500000
386.	SEGURIDAD	FLORES	NADIR ALEXANDRA	39327168	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	370000
387.	SEGURIDAD	GALLO	JUAN JOSE	44370932	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
388.	SEGURIDAD	GARCIA	WALTER OSVALDO	25862628	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
389.	SEGURIDAD	GEREZ	MARTIN SEBASTIAN	24609155	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	600000
390.	SEGURIDAD	GIL	PATRICIA ALEJANDRA	23304609	CONTROL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	420000
391.	SEGURIDAD	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	400000
392.	SEGURIDAD	GONZALEZ	ALBERTO	11034582	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	500000
393.	SEGURIDAD	GUZMAN	NICOLAS ARMANDO	29664366	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	400000
394.	SEGURIDAD	HELAS	JORGE HUGO	11068162	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	700000
395.	SEGURIDAD	HUMERE	ALEJANDRO FEDERICO	32184682	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
396.	SEGURIDAD	JURADO	FABIAN	21091531	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	500000
397.	SEGURIDAD	LABERGNE	KEVIN EMIR OSCAR	46591466	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850

398.	SEGURIDAD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	632500
399.	SEGURIDAD	LOZA	MARIA YAMILE	49221211	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	547650
400.	SEGURIDAD	MAINERO	JORGE ARIEL	28025384	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	640000
401.	SEGURIDAD	MARTINA	LEANDRO XAVIER	44775007	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
402.	SEGURIDAD	MARTINEZ	DAHYANA MICKAELA	36642955	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
403.	SEGURIDAD	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	453350
404.	SEGURIDAD	MONTOYA	LAUTARO ALEJANDRO	41001587	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
405.	SEGURIDAD	OLMOS	ABIGAIL CELESTE	37125424	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	446200
406.	SEGURIDAD	OVIEDO	FAVIO LEONARDO	33712894	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	443150
407.	SEGURIDAD	OVIEDO	LEONEL NAHUEL	39023924	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
408.	SEGURIDAD	OVIEDO	PATRICIO YAIR	46889361	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	500000
409.	SEGURIDAD	OYARZABAL	JULIO CESAR	13462202	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	400000
410.	SEGURIDAD	PLEITAVINO	JOSE SANTIAGO	29417256	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - QTH	400000
411.	SEGURIDAD	PRADO	EDGAR JOSE	22160248	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
412.	SEGURIDAD	PROVENZIANI	GABRIEL ALBERTO	22928062	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
413.	SEGURIDAD	RANDONI	JOSE NELSON	20362991	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
414.	SEGURIDAD	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
415.	SEGURIDAD	REYNA	STEFANIA NATALI	40504890	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	420000
416.	SEGURIDAD	RODRIGUEZ	PEDRO ASAEL	44694877	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
417.	SEGURIDAD	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DEFENSA CIVIL	600000
418.	SEGURIDAD	SECRES	LEONARDO JOAQUIN	46509567	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
419.	SEGURIDAD	SERREZUELA	LUZ MILAGROS	43882323	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
420.	SEGURIDAD	SOSA	HECTOR JOSE	8625758	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
421.	SEGURIDAD	SUAREZ	GABRIEL BALTAZAR	23304647	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
422.	SEGURIDAD	UÑATE	MARIA DE LOS ANGELES	30390040	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
423.	SEGURIDAD	VEGA	FERNANDO MAURICIO	37439680	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	523850
424.	SEGURIDAD	VIDOMINI	JUAN MANUEL	26837531	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
425.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GARIS	MAILEN MILAGROS	42980091	AUX. ADMINISTRATIVA/O	TRIBUNAL DE CUENTAS	800000
						TOTAL	$185.842.100

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 180/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: Que se dispusiera efectuar Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT Nº 30-71544621-5, con domicilio en calle López y Planes Nº 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto efectuar contratación con la firma BIARTIC S.A, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive;

Que BIARTIC S.A es una empresa de software, proveedora de insumos informáticos que garantiza la emisión de licencias de conducir debidamente homologadas por la autoridad provincial. Así como los equipos de examen psicofísico de vista y audición;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante la Sección Compras y Suministros - Secretaría de Economía;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que en ajuste a la norma del Art. 101° Inc. b) y o) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 autorizan la Contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT Nº 30-71544621-5, representada por el Sr. BIMA, Diego Alfredo – DNI Nº 26.508.792, en su carácter de Apoderado, con domicilio López y Planes Nº 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025– C.D.

Art.2º)- ABÓNESE mensualmente por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, conforme el siguiente valor unitario:
Del 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive: $10.420.- IVA incluido.
Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido Examen Psicofísico de Visión y Audición suscripto con la firma BIARTIC S.A.
Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O N° 181/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI Nº 40.681.352 – CUIL Nº 27-40681352-0 – Ingeniera Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI Nº 40.681.352 – CUIL Nº 27-40681352-0 – Ingeniera Civil, para la siguiente tarea: asesoramiento en sistemas de drenajes pluviales urbanos de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil ($890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

---

D E C R E T O Nº 182/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. PEREYRA, Paola Evangelina – DNI Nº 24.111.666, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 163 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PEREYRA, Paola Evangelina, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. PEREYRA, Paola Evangelina – DNI Nº 24.111.666, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 163 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 183/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y
CONSIDERANDO:
Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;
Que la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Economía - Sección Compras y Suministros, para disponer el pago mensual al Establecimiento "RESIDENCIA GERIÁTRICA PRIVADA L & L", representado por la Sra. OLIVA, María Esther – DNI Nº 14.586.264 - CUIT Nº 27-14586264-2, en su carácter de propietaria;

Que se dispusiera suscribir un Acta – Acuerdo con el Establecimiento "RESIDENCIA GERIÁTRICA PRIVADA L & L", por el servicio de albergue, por el período 01.01.2026 al 28.02.2026 inclusive;

Que el Municipio compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y presentado por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.01.2026 al 28.02.2026 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025- C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Establecimiento "RESIDENCIA GERIÁTRICA PRIVADA L & L", representado por la Sra. OLIVA, María Esther – DNI Nº 14.586.264 - CUIT Nº 27-14586264-2, en su carácter de propietaria, por el servicio de albergue, por el período 01.01.2026 al 28.02.2026 inclusive.

El Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y presentado por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.01.2026 al 28.02.2026 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 184/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con la prestación de servicios sociales, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por la Secretaria del área;

Que el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 – B° Cabero, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or.4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, conforme Anexo que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, en el importe particular que para cada caso se acuerde, pagos que se canalizarán por ante la Secretaría de Economía, contra presentación de factura, a mes vencido, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y de conformidad a la información suministrada por la dicha Secretaría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 – B° Cabero, de esta Ciudad, para la realización de servicios de sepelio, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza Nº Or.4936/2025-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante por los servicios de sepelio realizados por el Grupo Asistencial Remanso, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.179) Servicios Sociales ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO

- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD STANDARD – IMPORTE: Pesos ochocientos mil ($800.000.-) - VIGENCIA: 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD SEMI EXTRAORDINARIO – IMPORTE: Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con setenta y seis ctvos. ($1.343.131,76.-) - VIGENCIA: 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD EXTRAORDINARIO: – IMPORTE: Pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000.-) – VIGENCIA: 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 185/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI Nº 20.078.228 – CUIT Nº 27-20078228-9 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI Nº 20.078.228 – CUIT Nº 27-20078228-9 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud N° 10 - Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil ($19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 186/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI Nº 28.816.876 – CUIL Nº 20-28816876-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI Nº 28.816.876 – CUIL Nº 20-28816876-9, para las siguientes tareas: Coordinación general del Programa Municipal de Competitividad Comercial y de Servicios – CCS, facilitación de la metodología ágil de trabajo (SCRUM), eliminación de impedimentos operativos y el acompañamiento para el logro de los objetivos previstos, tendiente a consolidar un modelo de desarrollo económico inclusivo, innovador y orientado a resultados, con impacto directo en la calidad de vida urbana y la vitalidad de los corredores comerciales de nuestra Ciudad. Asimismo, estará a cargo de la Coordinación del Parque Industrial y responsabilidades inherentes al desarrollo productivo local, a cargo de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones cuatrocientos mil doscientos cinco ($2.400.205.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 187/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI Nº 30.818.194 – CUIT Nº 23-30818194-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta mil ($1.150.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI Nº 30.818.194 – CUIT Nº 23-30818194-4, para la Programación, planificación y coordinación de tareas en la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta mil ($1.150.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 188/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI Nº 35.239.701 – CUIT Nº 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI Nº 35.239.701 – CUIT Nº 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 189/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero 2026.

VISTO: La nota de solicitud presentada el día 16.01.2026 ante Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por la Sra. TISERA, Ayelén Del Valle - DNI Nº 36.795.223, con domicilio en calle Colón N° 1285, de la ciudad de Hernando – Provincia de Córdoba, en relación a dos (02) equinos secuestrados en la vía pública; y
CONSIDERANDO:

Que según Acta Nº 266582 de fecha 18.12.2025 se procedió al secuestro de dos (02) equinos que se encontraban en la vía pública;

Que habiendo tomado intervención el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, no fue posible determinar autor responsable de contravención alguna, procediéndose al dictado de Resolución ordenando el archivo de las actuaciones referidas;

Que la Sra. TISERA, Ayelén Del Valle, presentó nota solicitando se le otorgue en adopción los equinos secuestrados por la Administración Municipal, mencionados según acta de referencia, ya que cuenta con los medios y el lugar apropiado para tal fin;

Que Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicita se proceda al dictado del dispositivo correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Nº Or. 2257/2004 - Art. 5º - Inc. g) que literalmente se transcribe "…*el Departamento Ejecutivo*

Municipal queda facultado para disponer del animal pudiendo llevarlo a subasta pública, otorgarlo en adopción o ser sacrificado…";

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ENTRÉGUESE en Adopción dos (02) equinos con las características descriptas en Acta de Secuestro Nº 266582 a la Sra. TISERA, Ayelén Del Valle - DNI Nº 36.795.223, con domicilio en calle Colón N° 1285, de la ciudad de Hernando – Provincia de Córdoba.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 190/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI Nº 17.716.051 - CUIT Nº 27-17716051-8 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 4 – B° Sarmiento y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI Nº 17.716.051 - CUIT Nº 27-17716051-8 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud Nº 4 – Bº Sarmiento y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil ($31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 191/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20.01.2026 entre la Municipalidad de Río Tercero y la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA – CUIT N° 30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VARELA, DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD de Río Tercero y la FUNDACIÓN Río Ctalamochita tienen el objetivo de aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el control del ambiente sobre las márgenes del río Ctalamochita, como así también en el ejido urbano, para lograr una significativa mejora de la calidad ambiental de nuestra Ciudad;

Que con el propósito de cuidar al medio ambiente, a través de acciones concretas con toda la comunidad, dentro de un marco normativo claro y ordenando, la Municipalidad requiere la colaboración de la Fundación Río Ctalamochita;

Que la FUNDACIÓN cuenta con una estructura conveniente, herramientas y el recurso humano apto para brindar al Municipio, a través de sus biólogos, asesoramiento sobre temas relacionados con el medio ambiente, entre ellos, calidad de agua, comunidades biológicas terrestres/acuáticas, restauración de monte nativo, control de especies exóticas, buenas prácticas ambientales, ordenamiento territorial, diseño de proyectos ambientales, armado de redes de trabajo con terceros y transferencia a GIS (Sistema de Información Geográfica).

Que de igual forma la Municipalidad de Río Tercero cuando estime necesario la participación de la FUNDACIÓN para capacitaciones a personal municipal y/o a establecimientos educativos, asesoramiento e informes técnicos, podrá requerir su colaboración a solicitud de la Secretaría de Seguridad del Municipio;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto abonar un subsidio mensual destinado al sostenimiento de la Fundación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA – CUIT N° 30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VARELA - DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169 de esta Ciudad, el cual como anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE a la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA un subsidio mensual por la suma de Pesos quinientos veintisiete mil ochocientos diez ($527.810.-) por el período enero a junio/2026, para su sostenimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 192/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 – CUIT Nº 27-28083724-0 – Médica – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 – CUIT Nº 27-28083724-0 – Médica – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos ($11.800.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 193/2026

RÍO TERCERO, 21 de enero de 2026.

VISTO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero es una de las Instituciones locales con mayor presencia en nuestro medio, por el significativo aporte de servicios que brinda en nuestra sociedad; y
CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios aúnan esfuerzos con el objetivo de cooperar en el fortalecimiento de la seguridad pública, basada en acciones concretadas con toda la comunidad;

Que Bomberos tiene una presencia permanente en cada evento de riesgo al que es convocado, brindando las garantías de seguridad a los vecinos, contando con personal altamente capacitado en la prevención y lucha contra siniestros, con un importante trabajo en este campo, con entrenamiento constante y trabajo continuo;

Que la Asociación ha manifestado a las autoridades municipales la necesidad de contar con una colaboración económica para atender gastos de funcionamiento, como contraprestación a todos los servicios gratuitos brindados a la comunidad en su conjunto;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad ha venido cooperando con el Municipio en el control de la seguridad de los comercios próximos a habilitarse, participando en la hoja de ruta del expediente administrativo de habilitación comercial brindando una importante ayuda en materia de seguridad y prevención de riesgos en materia funcional y estructural;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ($6.948.500.-) por el período enero a marzo/2026 inclusive, pago que se efectuará mediante la entrega de tres (03) cheques, conforme al siguiente detalle:

1)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.02.2026 por la suma de Pesos seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ($6.948.500.-).

2)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.03.2026 por la suma de Pesos seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ($6.948.500.-).

3)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.04.2026 por la suma de Pesos seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ($6.948.500.-).

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT Nº 30-66069340-4, representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI N° 16.652.299, un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ($6.948.500.-) por el período enero a marzo/2026 inclusive, destinado a su sostenimiento. El pago correspondiente se hará mediante la entrega de tres (03) cheques con fecha de pago diferido, cada uno por el importe detallado en el Considerando del presente Decreto.
Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.5.05.09.17.202) Fondo Bomberos Voluntarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O Nº 194/2026

RÍO TERCERO, 23 de enero de 2026.

VISTO: El destacado desempeño deportivo del riotercerense MATTARUCCO, Gastón, en el RALLY DAKAR 2026, una de las competencias de automovilismo más exigentes y prestigiosas del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17.01.2026, MATTARUCCO se consagrara ganador del RALLY DAKAR 2026 en la categoría Dakar Classic – División H4, convirtiéndose en el primer deportista de la ciudad de Río Tercero en obtener un título en dicha competencia internacional;

Que dicho logro fuera alcanzado tras completar trece (13) etapas y aproximadamente ocho mil (8.000) kilómetros a través del desierto de Arabia Saudita, desempeñándose como navegante del piloto colombiano Javier "Jota" Vélez, a bordo de una Toyota Land Cruiser, preparada por el equipo BE Racing;

Que el RALLY DAKAR constituye la prueba más exigente del deporte motor a nivel mundial, y que la división Dakar Classic, en particular la categoría H4, demanda un alto nivel de preparación técnica, precisión en la navegación y regularidad deportiva;

Que cuenta con una trayectoria sobresaliente, alcanzando con esta competencia, su 17ª participación en el RALLY DAKAR, habiéndose desempeñado a lo largo de los años como mecánico, jefe de equipo, piloto y navegante, consolidándose como uno de los deportistas más experimentados de Sudamérica en esta disciplina;

Que su desempeño constituye un motivo de orgullo para la ciudad de Río Tercero y para toda la comunidad, representando un ejemplo de esfuerzo, perseverancia y excelencia deportiva;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera reconocer la trayectoria del deportista riotercerense Gastón MATTARUCCO;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Deportista Destacado de la ciudad de Río Tercero al Sr. Gastón MATTARUCCO, en reconocimiento a su consagración como ganador del RALLY DAKAR 2026, en la categoría Dakar Classic – División H4.

Art.2º)- DESTÁQUESE su trayectoria deportiva y su aporte al prestigio del deporte motor nacional e internacional, constituyendo un ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

Art.3º)- HÁGASE entrega del presente Decreto al interesado.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 195/2026

RÍO TERCERO, 23 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 13/2026 de fecha 02.01.2026 mediante el cual se otorgara un subsidio a favor de la Sra. ABALLAY, Laura Lorena – DNI Nº 26.178.464, con domicilio en calle Juan José Paso N° 178 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos emergentes de su residencia en Hogar Geriátrico; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio había sido pactado en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, conviniendo incrementar, por única vez, el monto acordado a la Sra. ABALLAY, Laura Lorena, en la suma de Pesos ciento veinte mil ($120.000.-), quedando establecido en la suma de Pesos quinientos veinte mil ($520.000.-), correspondiente al mes de marzo/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 13/2026 de fecha 02.01.2026, referido al otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. ABALLAY, Laura Lorena – DNI Nº 26.178.464, con domicilio en calle Juan José Paso N° 178 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, INCREMENTANDO por única vez el monto acordado, quedando establecido en la suma de Pesos quinientos veinte mil ($520.000.-), correspondiente al mes de marzo/2026.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 196/2026

RÍO TERCERO, 23 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI Nº 33.455.428 – CUIT Nº 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secetaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI Nº 33.455.428 – CUIT Nº 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secetaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 197/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. MEDINA, Amelia Mónica – DNI Nº F5.293.638, con domicilio en calle Río Primero N° 1223 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. MEDINA, Amelia Mónica, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil ($500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. MEDINA, Amelia Mónica – DNI Nº F5.293.638, con domicilio en calle Río Primero N° 1223 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 198/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. PERALTA, Ana Laura – DNI Nº 39.323.769, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1978 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PERALTA, Ana Laura, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. PERALTA, Ana Laura – DNI Nº 39.323.769, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1978 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 199/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 55/2026 de fecha 05.01.2026 mediante el cual se otorgara un subsidio a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI Nº 38.020.767, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2675 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio había sido pactado en la suma mensual de Pesos cien mil ($100.000.-) por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, conviniendo incrementar, por única vez, el monto acordado al Sr. CARRARO, Carlos Alberto, en la suma de Pesos cien mil ($100.000.-), quedando establecido en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000.-), correspondiente al mes de marzo/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 55/2026 de fecha 05.01.2026, referido al otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI Nº 38.020.767, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2675 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, INCREMENTANDO por única vez el monto acordado, quedando establecido en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000.-), correspondiente al mes de marzo/2026.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 200/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se prorrogue de manera excepcional y hasta el 31.12.2026, las exenciones impositivas sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva vigente para el año 2026 en su art. 171° inc. i) y j) establece la exención impositiva sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble para "...el hogar conyugal y única propiedad del jubilado o pensionado y/o cónyuge" e "…inmuebles propiedad de sordos, ciegos, espásticos, inválidos, sexagenarios sin recursos y todo ciudadano con facultades físicas y/o psíquicas disminuidas, del cónyuge que convive con él o hijos discapacitados…";

Que asimismo, el art. 172° de la Ordenanza Impositiva vigente establece que dichas exenciones deberán solicitarse por escrito y regirán a partir del 01.01.2026 y por el término de dos años. Que las personas con discapacidad deberán acreditar supervivencia bi-anual a los fines de gozar los beneficios de la exención;

Que esta Administración considera oportuno prorrogar de manera automática dichos beneficios impositivos para aquellas personas que se hayan adherido a los mismos durante el año 2025.

Que los contribuyentes alcanzados con una exención del 50% sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble conforme Art. 171° inc. i2 e inc j.2, podrán solicitar su adecuación y encuadramiento en el Art. 171° inc. i1 e inc. j.1 y acceder a la exención del 100%, previo análisis del cumplimiento de los parámetros obligatorios para gozar de dicho beneficio;

Que esta Administración deberá efectuar los controles pertinentes a fin de verificar si se mantienen las condiciones originales que motivaron el otorgamiento de la exención, quedando facultada para interrumpir la continuidad del beneficio en los casos donde se identifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 171° incisos i) y j) de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que es necesario prorrogar de manera excepcional la exención impositiva sobre la Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble;

Atento a ello;

El INTENDENTE DE LA CIUIDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE de manera excepcional y hasta el día 31.12.2026, las exenciones impositivas sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble regulada por el Art. 171° inc. i) y j) de la Ordenanza Impositiva N° Or. 4935/2025-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 201/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa MUNIDIGITAL S.R.L. – CUIT Nº 30-71509844-6, representada por su Apoderado Mauricio SESTOPAL - DNI Nº 31.558.245, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 123 – Piso 11, de la ciudad de Córdoba, para la provisión de uso del Sistema MuniDigital – Plataforma web y móvil; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio que brinda esta Empresa, es un sistema digital global y autónomo;

Que contribuirá a la eficiencia de las prácticas municipales, lo que permitirá brindar una respuesta rápida y eficaz del Municipio a los ciudadanos en materia de sugerencias o reclamos y servicios municipales, lo que contribuirá a un fácil acceso y control de tareas internas entre usuarios y áreas municipales, teniendo acceso a la web o a la app desde su móvil, permitiendo resolver en forma inmediata cada una de ellos;

Que la Empresa cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de servicios con la Empresa MUNIDIGITAL S.R.L. – CUIT Nº 30-71509844-6, representada por su Apoderado Mauricio SESTOPAL - DNI Nº 31.558.245 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 123 –Piso

11, de la ciudad de Córdoba, por la provisión de uso del Sistema MuniDigital – Plataforma web y móvil con las características requeridas por el Municipio, conforme a los siguientes Módulos:

MUNIGESTIÓN (R)
*Módulo Relevamiento de Incidentes – Plataforma Móvil y Web;
*Módulo Órdenes de Trabajo - Gestión de Incidentes y Auditorías;
*Módulo Tareas Programadas - Mantenimiento Correctivo y Preventivo;
*Módulo Activos Urbanos – Historial de Identificadores;
*Módulo Interoperabilidad y Autogestión
*Módulo Stock y Gestión;
*Módulo Reportes y Estadísticas;

MUNIINSPECCIÓN (R)

*Módulo Gestión de Inspecciones – Órdenes de inspección programadas;
*Módulo Digitalización de Actas y formularios de Inspección;

MUNIAMBIENTE (R) y MUNIARBOL (R)

*Módulo Gestión Integral de RSU – Reciclaje – Residuos Diferenciados;
*Módulo Zoonosis – Registro de mascotas y animales;
*Módulo Mantenimiento de espacios verdes – Arbolado Urbano;
*Módulo Relevamiento – Censo de Arbolado Urbano – App MuniArbol;
*Módulo Visualización y Gestión – Mapa de Arbolado - Plataforma Web;
*Módulo PANDO – Participación Ciudadana;

MUNICIUDADANO (R)
*Módulo Adaptabilidad - Funcionalidades;
*Módulo Opción Portal Ciudadano – Portal Web;
*Módulo Interoperabilidad;
*Módulo Customización – UX / UI Personalizado;

MUNISOCIAL (R)

*Módulo Registro de Asistencia Social – Alta del ciudadano y su grupo familiar;
*Módulo Relevamientos Digitales Offline – Trabajo en campo;
*Módulo Gestión de Entregas Sociales – Control de stock y depósitos;

MUNIOBRAS (R)

*Módulo Registro de Obra - Plataforma Web;
*Módulo Gestión de Obra – Plataforma Móvil y Web;
*Módulo Interferencias – Plataforma Móvil y Web;
*Módulo Tránsito – Plataforma Web;
*Módulo Interoperabilidad - Integración API;

MUNITRÁMITES (R)

*Módulo Formularios Digitales para el ciudadano;
*Módulo Visualización de los resultados;
*Módulo Habilitaciones Comerciales Online;
*Módulo Prefactibilidad;
*Módulo Habilitación Online;
*Módulo Habilitación Automática;
*Módulo Gestión de Inspecciones;

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro millones cien mil ($4.100.000.-), por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, y la suma mensual de Pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ($4.450.000.-), correspondiente al período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, por la prestación de servicios, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria BANCO MACRO S.A. - Sucursal 309 – NUEVA CÓRDOBA - denominación MUNIDIGITAL SRL – CBU Nº 2850318730094135880511.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Est., Investig. y Asistencia. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 202/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SACCHI, Noelia – DNI Nº 34.446.944 – CUIT Nº 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SACCHI, Noelia – DNI Nº 34.446.944 – CUIT Nº 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Atención profesional (Estimulación Temprana) en el Centro Pediátrico – B° Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general y 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 203/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RE, Cristina - DNI Nº 35.894.592 – CUIT Nº 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RE, Cristina - DNI Nº 35.894.592 – CUIT Nº 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicopedagógica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 204/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de efectuar Contrato de Locación de un inmueble, para depósito de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que reúne los requisitos necesarios para este fin, por lo que se ha dispuesto alquilar el inmueble ubicado en calle Avenida Fuerza Aérea N° 431 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, que posee el Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721;

Que se dispusiera efectuar la Contratación por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, al amparo de la Ordenanza NºOr.4936/2025-C.D. – Artículo 13º);

Que el precio de la locación queda pactado en la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000.-) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL). El pago se efectuará a mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble con el Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721 del inmueble ubicado en calle Avenida Fuerza Aérea N° 431 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, destinado para depósito de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.4936/2025-C.D. – Artículo 13º). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000.-) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL), pagaderos a mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 205/2026

RÍO TERCERO, 26 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y
CONSIDERANDO:
Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;
Que el Municipio a través de asistentes sociales realiza informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que son puestos en conocimiento tanto de propietario como de los ocupantes;
Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación del propietario;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ABONÉNSE las sumas mensuales al Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI Nº 29.093.721, propietario de los inmuebles que se detallan en Anexo del presente Decreto, correspondiente al pago de alquiler de viviendas, por el período que se detalla, de inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carentes de recursos económicos.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 206/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se acepte y registre la donación de cien (100) ejemplares de la colección de mates de porcelana y un (01) piano de madera, cedidos por la Sra. VILCHEZ BRANCA, María Beatriz – DNI N° 11.652.710, heredera del Sr. Oscar Enrique SUESCUN; y
CONSIDERANDO:
Que la donación fuera efectuada por la Sra. VILCHEZ BRANCA, María Beatriz, a los fines de ser exhibidos en el Museo Regional Florentino Ameghino - Casa de la Cultura Villa Elisa, de nuestra Ciudad;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Sra. VILCHEZ BRANCA, María Beatriz – DNI N° 11.652.710, de cien (100) ejemplares de la colección de mates de porcelana y un (01) piano de madera, conforme a detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art.2º)- DESTÍNENSE los bienes donados, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, e INCORPÓRENSE al Inventario de Bienes Municipales.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 207/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MARTINEZ FLORES, Sabrina Romina Astrid - DNI Nº 36.535.510 - CUIT Nº 27-36535510-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil ($820.000.-);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINEZ FLORES, Sabrina Romina Astrid - DNI Nº 36.535.510 - CUIT Nº 27-36535510-5, para la siguiente tarea: auxiliar administrativa en la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.01.2026 al 30.06.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil ($820.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O Nº 208/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la ASOCIACIÓN DE ARBITROS DE FÚTBOL DE RÍO TERCERO ASOCIACION CIVIL – CUIT N° 30-71139604-3, representada por su Tesorero – Sr. VIVAS, Gabriel Alberto – DNI N° 21.947.060, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo Nº 358 – B° Cerino, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que entre los días 02.02.2026 al 23.02.2026, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, una nueva edición del Torneo "COPA RÍO TERCERO 2026 UNIVERSIDAD SIGLO 21 – CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA", competencia deportiva que reúne a los cinco (05) Clubes de la Ciudad;
Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta mil ($2.660.000.-), por única vez, destinado a cubrir gastos de arbitraje en los partidos;
Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta mil ($2.660.000.-), por única vez, a la ASOCIACIÓN DE ARBITROS DE FÚTBOL DE RÍO TERCERO ASOCIACION CIVIL – CUIT N° 30-71139604-3, representada por su Tesorero – Sr. VIVAS, Gabriel Alberto – DNI N° 21.947.060, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo Nº 358 – B° Cerino, de esta Ciudad, destinado a cubrir gastos de arbitraje del Torneo "COPA RÍO TERCERO 2026 UNIVERSIDAD SIGLO 21 – CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA", a desarrollarse entre los días 02.02.2026 al 23.02.2026, en nuestra Ciudad. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO NACION ARGENTINA – CBU: 0110436730043610256301 – TITULAR: VIVAS, Gabriel Alberto - CUIL: 20-21947060-7.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 209/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ALMADA, Débora Micaela – DNI Nº 38.250.801, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 1284 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ALMADA, Débora Micaela, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil ($300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde enero/2026, a favor de la Sra. ALMADA, Débora Micaela – DNI Nº 38.250.801, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 1284 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 210/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary - DNI Nº 27.389.689 – CUIT Nº 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento setenta mil ($1.170.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – DNI Nº 27.389.689 – CUIT Nº 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento setenta mil ($1.170.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 211/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI Nº 43.188.451 – CUIT Nº 20-43188451-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2026 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veintiocho mil doscientos ochenta ($128.280.-), más costos variables de IA por importación de datos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI Nº 43.188.451 – CUIT Nº 20-43188451-9, para la realización de tareas de mantenimiento "CHATBOT EVOLUTION" – Soluciones con IA a medida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento ciento veintiocho mil doscientos ochenta ($128.280.-) más costos variables de IA por importación de datos, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO S.A. – Sucursal 301 - C.A. COMÚN N° 428902122558301 – CBU: 2850289440021225583015 – TITULAR: BRIZUELA, Javier Horacio – CUIT N° 20-43188451-9.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 212/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1856/2023 de fecha 22.12.2023, mediante el cual se conformara el Consejo Auditor de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Nº Or. 2957/2008-C.D. Art. 2º, debe estar integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Que por el Departamento Ejecutivo Municipal se designara al Jefe de Gabinete – Sr. Lautaro VILLAFAÑE y por Decreto N° 947/2025 a la Sra. María Celeste SANCHEZ – Secretaria de Salud y Desarrollo Social;

Que conforme memorándum de Jefatura de Gabinete resulta necesario dar por concluidas las funciones de la Sra. SANCHEZ en dicho Consejo, y nombrar en su reemplazo a un nuevo integrante del Departamento Ejecutivo, el Sr. Ángel BERRINO – Director de Economía Circular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. Ángel Matías BERRINO – Director de Economía Circular, como integrante del Consejo Auditor de Servicios Públicos, en el marco de la Ordenanza Nº Or. 2957/2008-C.D., Art. 2º, en reemplazo de la Sra. María Celeste SANCHEZ – Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 213/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad, con motivo de la ausencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Jefe de Gabinete - Sr. Lautaro VILLAFAÑE – DNI Nº 39.323.740, durante la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Jefe de Gabinete - Sr. Lautaro VILLAFAÑE – DNI Nº 39.323.740, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Seguridad durante la ausencia de su titular, a partir del 29.01.2026 al 18.02.2026 inclusive.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 214/2026

RÍO TERCERO, 27 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto 1219/2025, de fecha 14.08.2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1°) del citado precepto normativo se dispuso rescindir el convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta, por el cual se le entregó a ésta la tenencia precaria de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado como C.03 S.01 M 073 P 020, Mza. 59 Lote 20, ubicado en calle Comandante Espora N° 2220, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero;

Que, habiéndose dispuesto la rescisión del Convenio de tenencia precaria por incumplimiento del cargo de construcción por parte de la beneficiaria, se procede a intimar a la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta, a desocupar el inmueble cedido, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos, a contar desde la notificación del presente Decreto, dejándolo totalmente libre de ocupantes y/o cosas, bajo apercibimiento de iniciar lanzamiento administrativo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INTÍMESE a la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta - DNI N° 34.004.616, para que, dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos, a contar desde la notificación del presente Decreto, proceda a desocupar el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado como C 03 S 01 M 073 P 020 Mza. 59 Lote 20, ubicado en calle Comandante Espora N° 2220, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, bajo apercibimiento de iniciar lanzamiento administrativo.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, Comuníquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 215/2026

RÍO TERCERO, 28 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de continuar con el servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS prestado por la firma ESTERILIZADORA NORTE S.A. (ENSA) – CUIT Nº 30-71159457-0 representada por el Sr. Carlos Alberto CATALANO – DNI Nº 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 75, de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con la empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or.4936/2025-C.D., desde el 01.01.2026 y hasta el 31.12.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación con la firma ESTERILIZADORA NORTE S.A. (ENSA) – CUIT Nº 30-71159457-0, representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO – DNI Nº 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 75, de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, desde el 01.01.2026 y hasta el 31.12.2026 inclusive, y ABÓNESE la suma de Pesos dos mil ciento ochenta y tres ($2.183.-) más IVA, por cada Kilogramo recolectado, ajustable conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) cuando alcance el diez por ciento (10%), bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 216/2026

RÍO TERCERO, 28 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESCRIBANO, José Oscar - DNI Nº 16.051.465 – CUIT N° 20-16051465-6 – Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos setenta mil quinientos treinta y siete ($370.537.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ESCRIBANO, José Oscar – DNI N° 16.051.465 – CUIT N° 20-16051465-6 – Abogado, para la siguiente tarea: Asesor técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el período 01.01.2026 al 31.03.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos setenta mil quinientos treinta y siete ($370.537.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 217/2026

RÍO TERCERO, 28 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Camila - DNI Nº 37.489.868 – CUIT Nº 27-37489868-5 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Camila - DNI Nº 37.489.868 – CUIT Nº 27-37489868-5 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Psicopedagoga de Gabinete y Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Economía – Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 218/2026

RÍO TERCERO, 28 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NADALIN, Sofía Soledad - DNI Nº 43.135.753 – CUIT Nº 23-43135753-4 - Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. NADALIN, Sofía Soledad - DNI Nº 43.135.753 – CUIT Nº 23-43135753-4 - Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Psicopedagoga de Gabinete y Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Economía – Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 219/2026

RIO TERCERO, 29 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 70/2026 de fecha 09.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal - Sección Oficina de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitaran la rectificación del Art. 3º) del decreto mencionado precedentemente, referido a la imputación de dicha erogación, debiendo ser afectada a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 70/2026 de fecha 09.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, en su Art. 3º)-IMPUTACIÓN, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º) COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 220/2026

RIO TERCERO, 29 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 83/2026 de fecha 09.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitaran la rectificación del Art. 3º) del decreto mencionado precedentemente, referido a la imputación de dicha erogación, debiendo ser afectada a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 83/2026 de fecha 09.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, en su Art. 3º)-IMPUTACIÓN, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º) COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 221/2026

RÍO TERCERO, 29 de enero de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor de la Sra. BENITO, Celia – DNI Nº 12.787.273, con domicilio en nuestra Ciudad, por haber abonado por cuadruplicado el importe de la Tasa al Comercio e Industria - DDJJ 012/2025 – CUENTA: 27127872738; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con setenta y nueve ctvos. ($1.286.879,79.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria – BANCO NACIÓN – CBU: 0110436720043611069644 – TITULAR: BENITO, Celia – CUIL N° 27-12787273-8;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con setenta y nueve ctvos. ($1.286.879,79.-), a la Sra. BENITO, Celia – DNI Nº 12.787.273, con domicilio en nuestra Ciudad, por haber abonado por cuadruplicado el importe de la Tasa al Comercio e Industria - DDJJ 012/2025 – CUENTA: 27127872738, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria – BANCO BANCO NACIÓN – CBU: 0110436720043611069644 – TITULAR: BENITO, Celia - CUIL N° 27-12787273-8.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 222/2026

RÍO TERCERO, 29 de enero de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 143/2026 de fecha 16.01.2026, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5-5 – Médico –

Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil ($820.000.-), conviniendo disminuir el importe en la suma de Pesos cuatrocientos diez mil ($410.000.-), por única vez, fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatrocientos diez mil ($410.000.-), correspondiente al mes de enero/2026;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 143/2026 de fecha 16.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, disminuyendo el valor de la locación en la suma de Pesos cuatrocientos diez mil ($410.000.), por única vez, fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatrocientos diez mil ($410.000.-), correspondiente al mes de enero/2026.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 223/2026

RÍO TERCERO, 30 de enero de 2026.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de Recolección de Residuos e Higiene Urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios, presentada ante la Mesa General de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza Nº Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º;

Que por Decreto de renovación del servicio Nº 627/2021 de fecha 11/08/2021 se modificara el art. 34º del Pliego de Condiciones Particulares de la Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D., el que quedara redactado de la siguiente forma*:" Variabilidad de Precios: el precio de la contratación es fijo e invariable, salvo que alguna de las partes acredite, a través de estructura de costos, que la prestación presenta un cambio significativo, en cuyo caso podrá solicitar la re-determinación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines, entiéndase por cambio significativo una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio re-determinado superior al veinte por ciento (20%) …";*

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D. modificada por el Decreto Nº 627/2021, que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante;

Que en el presente caso la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada;

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, prestando los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas la peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Economía, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al veinte por ciento (20%), por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada;

Que asimismo, mediante Decreto Nº 860/2022 de fecha 29.07.2022, se suscribiera Adenda al Acta Convenio Renovación Contrato de Prestación de Servicios, incorporando el servicio de barrido mecánico, por lo que resulta necesario proceder a la redeterminación del precio correspondiente a dicha prestación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del once coma veintidós por ciento (11,22%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos trescientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y cuatro ctvos. ($388.893.891,44.-) con IVA incluido, aplicable desde enero de 2026.

En referencia a la ampliación del servicio de recolección diferenciada, la misma queda establecida en la suma mensual de Pesos treinta millones trescientos catorce mil quinientos setenta con cuarenta y dos ctvos. ($30.314.570,42.-) con IVA incluido, aplicable desde enero de 2026.

Art.2º)- REAJÚSTESE el precio vigente del servicio de barrido mecánico prestado por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del once coma veintidós por ciento (11,22%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil doscientos noventa y cinco con dieciocho ctvos. ($55.069.295,18.-) con IVA incluido, aplicable desde enero de 2026.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.090) Higiene Urbana – Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 224/2026

RÍO TERCERO, 30 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. DIETZ, Florencia Rocío - DNI Nº 42.337.989 – CUIT Nº 27-42337989-3 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DIETZ, Florencia Rocío - DNI Nº 42.337.989 – CUIT Nº 27-42337989-3 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Psicopedagoga de Gabinete y Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Economía – Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.02.2026 al 30.04.2026 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve ($11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

D E C R E T O Nº 225/2026
RÍO TERCERO, 30 de enero de 2026.
VISTO: Que los días 08 y 22 de febrero/2026 se llevará a cabo el evento denominado "VERANO ACTIVO 2026" de la Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que parte de los gastos que demanda dicha organización se han estimado en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil ($1.150.000.-);
Que mediante memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse en la organización del mismo;
Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil ($1.150.000.-), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, para solventar gastos emergentes de la organización del evento denominado "VERANO ACTIVO 2026" de la Ciudad, la que se llevará a cabo los días 08 y 22 de febrero/2026, en el Balneario Municipal.
Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 226/2026
RÍO TERCERO, 30 de enero de 2026.
VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y
CONSIDERANDO:
Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;
Que el Municipio a través de asistentes sociales realiza informes de la situación económica y social, como así también del estado de las viviendas, que son puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes;
Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;
Que puede efectuarse la Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, por el período que se detalla, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carentes de recursos económicos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO - DECRETO N° 226/2026

Nº	PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	COMODATARIO	DOMICILIO INMUEBLE	DEPENDENCIAS	MONTO	FECHA DE INICIO DE ALQUILER	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ALQUILER
1.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Chacabuco Nº 15 – Bº Escuela – Río Tercero	LOBO, Verónica Andrea – DNI Nº 39.145.291	Matheu Nº 57 – Dpto. 02 – Bº Cerino	dos habitaciones, cocina-comedor, baño, lavadero y garaje	Pesos quinientos veinte mil ($520.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
2.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Chacabuco Nº 15 – Bº Escuela – Río Tercero	MANSICIDOR GODOY, Yanina Valeria Rita – DNI Nº 29.508.640	Intendente Boretto Nº 86 – Dpto. 02 - Bº Cerino	Cocina-comedor, baño, una habitación	Pesos quinientos veinte mil ($520.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
3.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Chacabuco Nº 15 – Bº Escuela – Río Tercero	LOBO, Paola Evangelina – DNI Nº 27.765.062	Matheu Nº 57 – Dpto. 03 – Bº Cerino	Cocina-comedor, baño, una habitación	Pesos quinientos veinte mil ($520.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
4.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Chacabuco Nº 15 – Bº Escuela – Río Tercero	GOMEZ, Alfredo Fidel – DNI Nº 16.981.950	Intendente Boretto Nº 86 – Dpto. 01 – Bº Cerino	dos habitaciones, cocina-comedor, living, cochera, baño y patio	Pesos quinientos veinte mil ($520.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
5.	SCAUSO, Federico Julián	DNI Nº 32.646.645	Tegucigalpa Nº 843 – Bº Parque San Miguel - Río Tercero	BRIZUELA, Violeta Nélida – DNI Nº 36.603.060	Coronel Pringles Nº 2088 – Bº Cerino	dos habitaciones, cocina-comedor, baño, lavadero y garaje	Pesos trescientos ochenta mil ($380.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
6.	REYNA, Walter Dante Rudy	DNI Nº 17.008.937	Zona Rural Los Potreros	CAMPO, Miguel Ángel – DNI Nº 16.070.950	San Miguel Nº 131 – Bº Escuela	tres habitaciones, living, cocina-comedor, lavadero y baño	Pesos trescientos ochenta mil ($380.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive
7.	LEMO, Daniel Benito, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. Torres, Estela Silvana- DNI Nº 26.279.110	DNI Nº 24.221.761	Leandro N. Alem Nº 2159 - Bº Castagnino	LEDESMA, Francisco Pascual – DNI Nº 11.588.619	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – Bº Castagnino	una habitación, comedor y baño	Pesos ciento sesenta mil ($160.000.) ajustable cuatrimestralmente conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL).	01.01.2026	31.12.2026 inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 227/2026

RÍO TERCERO, 30 de enero de 2026.

VISTO: El Acta Compromiso de fecha 30.01.2026, suscripta con el CENTRO VECINAL Bº BELGRANO – CUIT Nº 30-71013061-9, representado por su Presidente - Sr. ALBRI, Iván Daniel – DNI Nº 23.543.258; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Acta, el CENTRO VECINAL cede en comodato un espacio físico de la Planta Alta del inmueble de su propiedad, sito en calle Guillermo Marconi Nº 1170, donde en su planta baja actualmente funciona la Sala Asistencial de Bº Belgrano, conforme surge del croquis que en Anexo I forma parte del presente, para que funcione la Dirección de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Río Tercero;

Que el Centro cede en comodato mobiliarios, conforme al detalle que se incorpora como ANEXO II;

Que el mismo recibirá por parte de la Municipalidad un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período enero a diciembre/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el ACTA COMPROMISO de fecha 30.01.2026, suscripta con el Centro Vecinal Bº Belgrano - CUIT Nº 30-71013061-9, representado por su Presidente – Sr. ALBRI, Iván Daniel – DNI Nº 23.543.258, referida a la cesión en comodato de un espacio físico de la Planta Alta de un inmueble de su propiedad, sito en calle Guillermo Marconi Nº 1170, donde actualmente funciona la Sala Asistencial de Bº Belgrano, conforme surge del croquis que en Anexo I forma parte integrante del presente, para que funcione la Dirección de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-), por el período enero a diciembre/2026 inclusive al Centro Vecinal de Bº Belgrano - CUIT Nº 30-71013061-9, representado por su Presidente - Sr. ALBRI, Iván Daniel – DNI Nº 23.543.258.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.204) Subsidio a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	**PT**	**INGRESOS CORRIENTES**	**90.321.000.000,00**	**4.799.687.899,01**	**4.799.687.899,01**	**85.896.312.100,99**	**375.000.000,00**
1.1	**PT**	**INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL**	**55.917.000.000,00**	**2.376.221.999,44**	**2.376.221.999,44**	**53.540.778.000,56**	**0,00**
1.1.1	**PT**	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**43.125.000.000,00**	**2.058.893.069,92**	**2.058.893.069,92**	**41.066.106.930,08**	**0,00**
1.1.1.01	**PT**	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**43.125.000.000,00**	**2.058.893.069,92**	**2.058.893.069,92**	**41.066.106.930,08**	**0,00**
1.1.1.01.01	PI	TASA PROPIEDAD INMUEBLE	8.500.000.000,00	186.996.739,13	186.996.739,13	8.313.003.260,87	0,00
1.1.1.01.02	PI	TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	400.000.000,00	24.532.623,90	24.532.623,90	375.467.376,10	0,00
1.1.1.01.03	PI	TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	2.800.000.000,00	1.632.080,90	1.632.080,90	2.798.367.919,10	0,00
1.1.1.01.04	PI	CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00
1.1.1.01.05	PI	ADIC. 10% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	850.000.000,00	38.964.498,72	38.964.498,72	811.035.501,28	0,00
1.1.1.01.06	PI	ADIC. 15% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	1.275.000.000,00	35.887.643,47	35.887.643,47	1.239.112.356,53	0,00
1.1.1.01.07	PI	ADIC. 10% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV.	850.000.000,00	38.538.030,68	38.538.030,68	811.461.969,32	0,00
1.1.1.01.08	PI	CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	12.000.000.000,00	18.608.351,23	18.608.351,23	11.981.391.648,77	0,00
1.1.1.01.09	PI	ADIC. 10% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV.	1.200.000.000,00	98.348.879,81	98.348.879,81	1.101.651.120,19	0,00
1.1.1.01.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	10.000.000,00	255.364,81	255.364,81	9.744.635,19	0,00
1.1.1.01.11	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	10.000.000,00	385.764,35	385.764,35	9.614.235,65	0,00
1.1.1.01.12	PI	INSPECCION SANITARIA ANIMAL	150.000.000,00	7.923.241,00	7.923.241,00	142.076.759,00	0,00
1.1.1.01.13	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	55.000.000,00	3.553.368,21	3.553.368,21	51.446.631,79	0,00
1.1.1.01.14	PI	CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	320.000.000,00	4.612.933,00	4.612.933,00	315.387.067,00	0,00
1.1.1.01.17	PI	TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	2.000.000.000,00	231.854.609,28	231.854.609,28	1.768.145.390,72	0,00
1.1.1.01.18	PI	CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	3.000.000.000,00	1.105.956.852,75	1.105.956.852,75	1.894.043.147,25	0,00
1.1.1.01.19	PI	DERECHOS DE OFICINA	600.000.000,00	16.482.519,82	16.482.519,82	583.517.480,18	0,00
1.1.1.01.20	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	400.000.000,00	40.834.000,00	40.834.000,00	359.166.000,00	0,00
1.1.1.01.21	PI	TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	60.000.000,00	5.567.700,00	5.567.700,00	54.432.300,00	0,00
1.1.1.01.22	PI	OTROS TRIBUTOS	100.000.000,00	5.281.756,76	5.281.756,76	94.718.243,24	0,00
1.1.1.01.23	PI	OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	20.000.000,00	15.830.235,71	15.830.235,71	4.169.764,29	0,00
1.1.1.01.25	PI	CONTRIB. ESPACIO AEREO	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
1.1.1.01.26	PI	CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	5.500.000.000,00	13.117.166,02	13.117.166,02	5.486.882.833,98	0,00
1.1.1.01.27	PI	CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	2.500.000.000,00	163.728.710,37	163.728.710,37	2.336.271.289,63	0,00
1.1.2	**PT**	**OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL**	**6.167.000.000,00**	**296.971.610,83**	**296.971.610,83**	**5.870.028.389,17**	**0,00**
1.1.2.01	PI	NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	10.000.000,00	3.390,26	3.390,26	9.996.609,74	0,00
1.1.2.02	PI	TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	5.000.000,00	194.610,23	194.610,23	4.805.389,77	0,00
1.1.2.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.04	PI	INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	1.800.000.000,00	0,00	0,00	1.800.000.000,00	0,00
1.1.2.05	PI	OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.06	PI	MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	600.000.000,00	14.981.110,27	14.981.110,27	585.018.889,73	0,00
1.1.2.07	PI	MULTAS DE TRANSITO	300.000.000,00	12.552.110,58	12.552.110,58	287.447.889,42	0,00
1.1.2.08	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.000.000.000,00	259.695.516,90	259.695.516,90	2.740.304.483,10	0,00
1.1.2.09	PI	INGRESOS POR DONACIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
1.1.2.10	PI	MULTAS VARIAS	30.000.000,00	220.001,46	220.001,46	29.779.998,54	0,00
1.1.2.11	PI	INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.1.2.12	PI	ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.1.2.13	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.14	PI	INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
		Transporte	**49.020.000.000,00**	**2.346.539.809,62**	**2.346.539.809,62**	**46.673.460.190,38**	**0,00**

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.15	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	2.000.000,00	374.557,40	374.557,40	1.625.442,60	0,00
1.1.2.16	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	20.000.000,00	1.075.028,34	1.075.028,34	18.924.971,66	0,00
1.1.2.17	PI	INGRESOS CUOTAS VIVIENDA PROVINCIAL	30.000.000,00	1.281.369,47	1.281.369,47	28.718.630,53	0,00
1.1.2.18	PI	INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.20	PI	ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.21	PI	REVISION TECNICA VEHICULAR	30.000.000,00	1.062.325,00	1.062.325,00	28.937.675,00	0,00
1.1.2.22	PI	INGRESOS RED SANITARIA	150.000.000,00	5.326.590,92	5.326.590,92	144.673.409,08	0,00
1.1.2.23	PI	INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	10.000.000,00	205.000,00	205.000,00	9.795.000,00	0,00
1.1.2.24	PI	PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3	**PT**	**INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS**	**6.625.000.000,00**	**20.357.318,69**	**20.357.318,69**	**6.604.642.681,31**	**0,00**
1.1.3.01	**PT**	**INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS**	**6.625.000.000,00**	**20.357.318,69**	**20.357.318,69**	**6.604.642.681,31**	**0,00**
1.1.3.01.01	PI	CLOACAS ENOHSA	5.000.000,00	3.193,72	3.193,72	4.996.806,28	0,00
1.1.3.01.02	PI	CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00
1.1.3.01.03	PI	GAS DIVERSOS BARRIOS	700.000.000,00	103.220,90	103.220,90	699.896.779,10	0,00
1.1.3.01.04	PI	PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	2.500.000.000,00	20.221.126,95	20.221.126,95	2.479.778.873,05	0,00
1.1.3.01.05	PI	C.CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	1.300.000.000,00	29.777,12	29.777,12	1.299.970.222,88	0,00
1.1.3.01.06	PI	OBRAS DE SERVICIOS PARA LOTEOS	1.500.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00
1.1.3.01.07	PI	ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3.01.08	PI	OBRAS DE AGUA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2	**PT**	**DE OTRAS JURISDICCIONES**	**34.404.000.000,00**	**2.423.465.899,57**	**2.423.465.899,57**	**32.355.534.100,43**	**375.000.000,00**
1.2.1	**PT**	**PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES**	**28.000.000.000,00**	**1.478.800.886,44**	**1.478.800.886,44**	**26.521.199.113,56**	**0,00**
1.2.1.01	**PT**	**PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -**	**28.000.000.000,00**	**1.478.800.886,44**	**1.478.800.886,44**	**26.521.199.113,56**	**0,00**
1.2.1.01.05	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	15.000.000.000,00	1.320.596.346,33	1.320.596.346,33	13.679.403.653,67	0,00
1.2.1.01.06	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000.000,00	0,00
1.2.1.01.07	PI	FO.FIN.DES INGRESOS	3.000.000.000,00	158.204.540,11	158.204.540,11	2.841.795.459,89	0,00
1.2.1.01.08	PI	APORTES PARA OBRAS	7.000.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000.000,00	0,00
1.2.2	**PT**	**OTROS APORTES**	**6.404.000.000,00**	**944.665.013,13**	**944.665.013,13**	**5.834.334.986,87**	**375.000.000,00**
1.2.2.02	PI	SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.03	PI	OTROS SUBSIDIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.2.2.04	PI	APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	500.000.000,00	875.000.000,00	875.000.000,00	0,00	375.000.000,00
1.2.2.05	PI	OTROS APORTES	2.000.000.000,00	30.332.987,32	30.332.987,32	1.969.667.012,68	0,00
1.2.2.06	PI	APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	420.000.000,00	38.871.974,81	38.871.974,81	381.128.025,19	0,00
1.2.2.07	PI	APORTES ESTADO NACIONAL	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.08	PI	INGRESO CLOACAS ENHOSA	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.10	PI	REGISTRO DE PARQUES INDUST. Y OTROS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.12	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.13	PI	OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.15	PI	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.16	PI	PROGRAMA PLAN SUMAR	60.000.000,00	460.051,00	460.051,00	59.539.949,00	0,00
1.2.2.17	PI	PROG. ASIST. FINANC. PCIA. Y MUNICIPIOS	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00
1.2.2.18	PI	PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	0,00
1.2.2.20	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00
1.2.2.23	PI	PROGRAMA AURORA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
		Transporte	**90.211.000.000,00**	**4.799.687.899,01**	**4.799.687.899,01**	**85.786.312.100,99**	**375.000.000,00**

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.24	PI	FONDO FINANCIAM. RED DOMIC. GAS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
1.2.2.25	PI	INGRESOS SALA CUNA	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
1.2.2.26	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.27	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	**PT**	**INGRESOS DE CAPITAL**	**9.310.000.000,00**	**1.152.376.119,10**	**1.152.376.119,10**	**8.157.623.880,90**	**0,00**
2.1	**PT**	**USO DEL CREDITO**	**1.160.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**1.160.000.000,00**	**0,00**
2.1.1	**PT**	**DE INSTITUCIONES BANCARIAS**	**100.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000.000,00**	**0,00**
2.1.1.03	PI	CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.2	**PT**	**DE OTRAS JURISDICCIONES**	**1.010.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**1.010.000.000,00**	**0,00**
2.1.2.01	PI	FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00
2.1.2.04	PI	CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.1.3	**PT**	**DE OTRAS INSTITUCIONES**	**50.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**50.000.000,00**	**0,00**
2.1.3.01	PI	CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3	**PT**	**VENTA DE BIENES PATRIMONIALES**	**100.000.000,00**	**300,00**	**300,00**	**99.999.700,00**	**0,00**
2.3.1	**PT**	**BIENES MUEBLES**	**10.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**10.000.000,00**	**0,00**
2.3.1.01	PI	VENTA DE BIENES MUEBLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.3.2	**PT**	**BIENES INMUEBLES**	**90.000.000,00**	**300,00**	**300,00**	**89.999.700,00**	**0,00**
2.3.2.01	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3.2.02	PI	OTRAS VENTAS	20.000.000,00	300,00	300,00	19.999.700,00	0,00
2.3.2.03	PI	INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
2.4	**PT**	**OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	**8.050.000.000,00**	**1.152.375.819,10**	**1.152.375.819,10**	**6.897.624.180,90**	**0,00**
2.4.1	**PT**	**INGRESOS PARA OBRAS**	**3.050.000.000,00**	**2.479.828,30**	**2.479.828,30**	**3.047.520.171,70**	**0,00**
2.4.1.02	PI	FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI	OTROS APORTES PARA OBRAS	2.000.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00
2.4.1.07	PI	APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	50.000.000,00	2.479.828,30	2.479.828,30	47.520.171,70	0,00
2.4.2	**PT**	**EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES**	**5.000.000.000,00**	**1.149.895.990,80**	**1.149.895.990,80**	**3.850.104.009,20**	**0,00**
2.4.2.01	PI	CAJA Y BANCOS	5.000.000.000,00	1.149.895.990,80	1.149.895.990,80	3.850.104.009,20	0,00
3	**PT**	**NO CLASIFICADOS**	**10.430.000.000,00**	**698.436.381,68**	**698.436.381,68**	**9.731.563.618,32**	**0,00**
3.1	**PT**	**CUENTAS DE ORDEN**	**10.430.000.000,00**	**698.436.381,68**	**698.436.381,68**	**9.731.563.618,32**	**0,00**
3.1.2	**PT**	**POR RETENCIONES DEL PERSONAL**	**8.584.500.000,00**	**578.109.067,24**	**578.109.067,24**	**8.006.390.932,76**	**0,00**
3.1.2.01	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	272.140.090,49	272.140.090,49	3.727.859.909,51	0,00
3.1.2.02	PI	RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	131.853.874,92	131.853.874,92	1.668.146.125,08	0,00
3.1.2.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.786.125,01	2.786.125,01	27.213.874,99	0,00
3.1.2.04	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	19.035.372,44	19.035.372,44	380.964.627,56	0,00
3.1.2.05	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	63.176.390,27	63.176.390,27	736.823.609,73	0,00
3.1.2.06	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	2.388.369,43	2.388.369,43	45.111.630,57	0,00
3.1.2.07	PI	RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	112.000.000,00	5.365.922,60	5.365.922,60	106.634.077,40	0,00
3.1.2.08	PI	RETENCION PROVEDURIA	211.000.000,00	9.620.576,44	9.620.576,44	201.379.423,56	0,00
3.1.2.09	PI	RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.308.203,05	5.308.203,05	144.691.796,95	0,00
3.1.2.10	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
3.1.2.11	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	182.054,50	182.054,50	8.817.945,50	0,00
3.1.2.12	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	11.274.518,90	11.274.518,90	109.725.481,10	0,00
3.1.2.13	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	53.300,00	53.300,00	946.700,00	0,00
		Transporte	**107.314.500.000,00**	**6.475.248.816,16**	**6.475.248.816,16**	**101.214.251.183,84**	**375.000.000,00**

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.2.14	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.2.15	PI	RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	54.924.269,19	54.924.269,19	845.075.730,81	0,00
3.1.3	**PT**	**POR OTRAS CAUSAS**	**1.845.500.000,00**	**120.327.314,44**	**120.327.314,44**	**1.725.172.685,56**	**0,00**
3.1.3.01	PI	FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.03	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	11.437.835,20	11.437.835,20	188.562.164,80	0,00
3.1.3.04	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	4.392.586,78	4.392.586,78	75.607.413,22	0,00
3.1.3.05	PI	AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	56.872.671,66	56.872.671,66	743.127.328,34	0,00
3.1.3.06	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	365.433,46	365.433,46	22.634.566,54	0,00
3.1.3.07	PI	HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	5.404.185,91	5.404.185,91	64.595.814,09	0,00
3.1.3.08	PI	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	50.000.000,00	4.279.971,43	4.279.971,43	45.720.028,57	0,00
3.1.3.09	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	274.400,00	274.400,00	20.225.600,00	0,00
3.1.3.10	PI	AUXILIARES PAICOR	600.000.000,00	37.300.230,00	37.300.230,00	562.699.770,00	0,00
		TOTAL	**110.061.000.000,00**	**6.650.500.399,79**	**6.650.500.399,79**	**103.785.499.600,21**	**375.000.000,00**

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT	**INTENDENCIA**	5.114.500.000,00	174.701.978,61	233.831.288,15	4.880.668.711,85	165.626.770,71	209.868.844,25	156.373.134,77	156.373.134,77
01.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.044.000.000,00	174.701.978,61	233.831.288,15	4.810.168.711,85	165.626.770,71	209.868.844,25	156.373.134,77	156.373.134,77
01.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	3.521.500.000,00	165.695.528,61	219.891.666,74	3.301.608.333,26	156.409.320,71	196.024.222,84	147.396.013,36	147.396.013,36
01.1.1.01	PT	PERSONAL	2.145.500.000,00	87.976.147,55	87.981.601,55	2.057.518.398,45	85.574.067,65	85.574.067,65	85.057.082,75	85.057.082,75
01.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.166.500.000,00	73.647.480,16	73.647.480,16	1.092.852.519,84	73.647.480,16	73.647.480,16	73.647.480,16	73.647.480,16
01.1.1.01.01.01	PT	**SUELDOS BASICOS**	509.500.000,00	32.091.321,00	32.091.321,00	477.408.679,00	32.091.321,00	32.091.321,00	32.091.321,00	32.091.321,00
01.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	78.000.000,00	4.688.052,00	4.688.052,00	73.311.948,00	4.688.052,00	4.688.052,00	4.688.052,00	4.688.052,00
01.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	188.500.000,00	11.329.459,00	11.329.459,00	177.170.541,00	11.329.459,00	11.329.459,00	11.329.459,00	11.329.459,00
01.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	243.000.000,00	16.073.810,00	16.073.810,00	226.926.190,00	16.073.810,00	16.073.810,00	16.073.810,00	16.073.810,00
01.1.1.01.01.02	PT	**ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS**	327.000.000,00	21.336.332,30	21.336.332,30	305.663.667,70	21.336.332,30	21.336.332,30	21.336.332,30	21.336.332,30
01.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	39.500.000,00	0,00	0,00	39.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	87.500.000,00	5.246.398,99	5.246.398,99	82.253.601,01	5.246.398,99	5.246.398,99	5.246.398,99	5.246.398,99
01.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	90.000.000,00	6.110.144,18	6.110.144,18	83.889.855,82	6.110.144,18	6.110.144,18	6.110.144,18	6.110.144,18
01.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	51.000.000,00	3.243.928,06	3.243.928,06	47.756.071,94	3.243.928,06	3.243.928,06	3.243.928,06	3.243.928,06
01.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	18.500.000,00	1.584.138,23	1.584.138,23	16.915.861,77	1.584.138,23	1.584.138,23	1.584.138,23	1.584.138,23
01.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	34.000.000,00	5.151.722,84	5.151.722,84	28.848.277,16	5.151.722,84	5.151.722,84	5.151.722,84	5.151.722,84
01.1.1.01.01.03	PT	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	71.500.000,00	0,00	0,00	71.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	71.500.000,00	0,00	0,00	71.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.04	PT	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	248.500.000,00	20.219.826,86	20.219.826,86	228.280.173,14	20.219.826,86	20.219.826,86	20.219.826,86	20.219.826,86
01.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	163.000.000,00	13.390.029,67	13.390.029,67	149.609.970,33	13.390.029,67	13.390.029,67	13.390.029,67	13.390.029,67
01.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	75.000.000,00	5.994.519,04	5.994.519,04	69.005.480,96	5.994.519,04	5.994.519,04	5.994.519,04	5.994.519,04
01.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	10.500.000,00	835.278,15	835.278,15	9.664.721,85	835.278,15	835.278,15	835.278,15	835.278,15
01.1.1.01.01.05	PT	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02	PT	**PERSONAL TEMPORARIO**	212.500.000,00	9.342.912,19	9.342.912,19	203.157.087,81	9.342.912,19	9.342.912,19	8.825.927,29	8.825.927,29
01.1.1.01.02.06	PT	**PERSONAL TEMPORARIO**	211.500.000,00	9.342.912,19	9.342.912,19	202.157.087,81	9.342.912,19	9.342.912,19	8.825.927,29	8.825.927,29
01.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	122.000.000,00	5.795.997,00	5.795.997,00	116.204.003,00	5.795.997,00	5.795.997,00	5.795.997,00	5.795.997,00
01.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	19.000.000,00	796.505,58	796.505,58	18.203.494,42	796.505,58	796.505,58	796.505,58	796.505,58
01.1.1.01.02.06.023	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	666.314,25	666.314,25	9.333.685,75	666.314,25	666.314,25	666.314,25	666.314,25
01.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	27.500.000,00	1.550.954,70	1.550.954,70	25.949.045,30	1.550.954,70	1.550.954,70	1.033.969,80	1.033.969,80
01.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.000.000,00	436.206,00	436.206,00	7.563.794,00	436.206,00	436.206,00	436.206,00	436.206,00
01.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	5.000.000,00	96.934,66	96.934,66	4.903.065,34	96.934,66	96.934,66	96.934,66	96.934,66
01.1.1.01.02.07	PT	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	766.500.000,00	4.985.755,20	4.991.209,20	761.508.790,80	2.583.675,30	2.583.675,30	2.583.675,30	2.583.675,30
01.1.1.01.03.08	PT	**OTROS CONCEPTOS**	766.500.000,00	4.985.755,20	4.991.209,20	761.508.790,80	2.583.675,30	2.583.675,30	2.583.675,30	2.583.675,30
01.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	31.500.000,00	1.641.675,30	1.641.675,30	29.858.324,70	1.641.675,30	1.641.675,30	1.641.675,30	1.641.675,30
01.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	1.435.500.000,00	84.632.067,65	84.632.067,65	1.350.867.932,35	84.632.067,65	84.632.067,65	84.115.082,75	84.115.082,75

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	100.000.000,00	3.344.079,90	3.344.079,90	96.655.920,10	942.000,00	942.000,00	942.000,00	942.000,00
01.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	300.000.000,00	0,00	5.454,00	299.994.546,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	300.000.000,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	57.000.000,00	5.129.745,69	7.605.170,65	49.394.829,35	5.396.225,69	7.528.940,65	3.560.124,95	3.560.124,95
01.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	57.000.000,00	5.129.745,69	7.605.170,65	49.394.829,35	5.396.225,69	7.528.940,65	3.560.124,95	3.560.124,95
01.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	57.000.000,00	5.129.745,69	7.605.170,65	49.394.829,35	5.396.225,69	7.528.940,65	3.560.124,95	3.560.124,95
01.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000,00	398.488,00	398.488,00	7.601.512,00	398.488,00	398.488,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.000.000,00	7.900,00	7.900,00	2.992.100,00	7.900,00	7.900,00	7.900,00	7.900,00
01.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	3.000.000,00	2.156.454,63	2.156.454,63	843.545,37	2.156.454,63	2.156.454,63	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1.500.000,00	19.948,04	19.948,04	1.480.051,96	19.948,04	19.948,04	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	3.000.000,00	3.890,00	3.890,00	2.996.110,00	3.890,00	3.890,00	3.890,00	3.890,00
01.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	8.500.000,00	1.684.420,00	1.684.420,00	6.815.580,00	1.608.190,00	1.608.190,00	1.548.900,00	1.548.900,00
01.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	14.000.000,00	858.645,02	3.334.069,98	10.665.930,02	1.201.355,02	3.334.069,98	1.999.434,95	1.999.434,95
01.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	1.319.000.000,00	72.589.635,37	124.304.894,54	1.194.695.105,46	65.439.027,37	102.921.214,54	58.778.805,66	58.778.805,66
01.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	1.319.000.000,00	72.589.635,37	124.304.894,54	1.194.695.105,46	65.439.027,37	102.921.214,54	58.778.805,66	58.778.805,66
01.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	1.319.000.000,00	72.589.635,37	124.304.894,54	1.194.695.105,46	65.439.027,37	102.921.214,54	58.778.805,66	58.778.805,66
01.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	130.000.000,00	6.070.032,50	6.070.032,50	123.929.967,50	6.070.032,50	6.070.032,50	6.070.032,50	6.070.032,50
01.1.1.03.05.12.074	PI	TELEGRAMAS Y POSTALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.075	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	436.000.000,00	37.445.272,00	37.445.272,00	398.554.728,00	31.829.952,00	31.829.952,00	1.430.000,00	1.430.000,00
01.1.1.03.05.12.076	PI	SEGUROS EN GENERAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	9.500.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	8.400.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	550.000,00	550.000,00
01.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.500.000,00	189.486,00	189.486,00	1.310.514,00	189.486,00	189.486,00	189.486,00	189.486,00
01.1.1.03.05.12.081	PI	GASTOS HONORARIOS IMP. ACT. COM. EXTRAÑA JURISD.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.082	PI	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	190.000.000,00	0,00	0,00	190.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.083	PI	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.084	PI	GASTOS EXTRAJUDICIALES	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	118.500.000,00	25.320.000,00	25.320.000,00	93.180.000,00	10.230.000,00	10.230.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.000.000,00	428.200,00	428.200,00	2.571.800,00	169.200,00	169.200,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	404.000,00	404.000,00	2.096.000,00	404.000,00	404.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.093	PI	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	5.500.000,00	510.000,00	510.000,00	4.990.000,00	510.000,00	510.000,00	60.000,00	60.000,00
01.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	9.500.000,00	362.220,00	362.220,00	9.137.780,00	342.860,00	342.860,00	298.500,00	298.500,00
01.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	200.000.000,00	760.424,87	52.475.684,04	147.524.315,96	14.593.496,87	52.075.684,04	50.180.787,16	50.180.787,16
01.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	3.521.500.000,00	165.695.528,61	219.891.666,74	3.301.608.333,26	156.409.320,71	196.024.222,84	147.396.013,36	147.396.013,36

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	1.522.500.000,00	9.006.450,00	13.939.621,41	1.508.560.378,59	9.217.450,00	13.844.621,41	8.977.121,41	8.977.121,41
01.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.522.500.000,00	9.006.450,00	13.939.621,41	1.508.560.378,59	9.217.450,00	13.844.621,41	8.977.121,41	8.977.121,41
01.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.522.500.000,00	9.006.450,00	13.939.621,41	1.508.560.378,59	9.217.450,00	13.844.621,41	8.977.121,41	8.977.121,41
01.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	1.522.500.000,00	9.006.450,00	13.939.621,41	1.508.560.378,59	9.217.450,00	13.844.621,41	8.977.121,41	8.977.121,41
01.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.181	PI	ORGANIZACION EVENTOS	800.000.000,00	2.117.500,00	2.117.500,00	797.882.500,00	2.117.500,00	2.117.500,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	67.500.000,00	4.488.950,00	4.488.950,00	63.011.050,00	4.488.950,00	4.488.950,00	4.488.950,00	4.488.950,00
01.1.5.05.09.17.183	PI	PASAJES A CARENCIADOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	350.000.000,00	0,00	4.933.171,41	345.066.828,59	211.000,00	4.838.171,41	4.488.171,41	4.488.171,41
01.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	100.000.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	97.600.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00	0,00
01.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	70.500.000,00	0,00	0,00	70.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6	PT	INVERSION FISICA	70.500.000,00	0,00	0,00	70.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	66.500.000,00	0,00	0,00	66.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	0,00	0,00	66.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	0,00	0,00	66.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	PT	SECRETARÍA DE GOBIERNO	4.030.000.000,00	102.990.371,52	116.542.712,93	3.913.457.287,07	97.558.927,03	109.936.268,44	106.935.238,24	106.935.238,24
02.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.010.000.000,00	102.990.371,52	116.352.712,93	3.893.647.287,07	97.558.927,03	109.746.268,44	106.745.238,24	106.745.238,24
02.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	3.510.500.000,00	99.014.751,52	108.906.948,88	3.401.593.051,12	92.408.307,03	102.300.504,39	100.355.094,19	100.355.094,19
02.1.1.01	PT	PERSONAL	3.162.000.000,00	90.794.650,61	90.885.550,61	3.071.114.449,39	90.794.650,61	90.885.550,61	90.348.416,47	90.348.416,47
02.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.909.000.000,00	79.055.676,87	79.055.676,87	1.829.944.323,13	79.055.676,87	79.055.676,87	79.055.676,87	79.055.676,87
02.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	832.000.000,00	35.007.576,20	35.007.576,20	796.992.423,80	35.007.576,20	35.007.576,20	35.007.576,20	35.007.576,20
02.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	71.500.000,00	1.640.818,20	1.640.818,20	69.859.181,80	1.640.818,20	1.640.818,20	1.640.818,20	1.640.818,20
02.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	750.500.000,00	33.366.758,00	33.366.758,00	717.133.242,00	33.366.758,00	33.366.758,00	33.366.758,00	33.366.758,00
02.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	617.000.000,00	25.805.884,45	25.805.884,45	591.194.115,55	25.805.884,45	25.805.884,45	25.805.884,45	25.805.884,45
02.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	63.500.000,00	0,00	0,00	63.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	21.500.000,00	492.245,46	492.245,46	21.007.754,54	492.245,46	492.245,46	492.245,46	492.245,46
02.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	313.000.000,00	13.599.181,83	13.599.181,83	299.400.818,17	13.599.181,83	13.599.181,83	13.599.181,83	13.599.181,83
02.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	120.000.000,00	6.028.244,43	6.028.244,43	113.971.755,57	6.028.244,43	6.028.244,43	6.028.244,43	6.028.244,43
02.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	43.000.000,00	1.688.635,21	1.688.635,21	41.311.364,79	1.688.635,21	1.688.635,21	1.688.635,21	1.688.635,21
02.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	6.517.500.000,00	231.517.861,74	290.647.171,28	6.226.852.828,72	222.442.653,84	266.684.727,38	213.189.017,90	213.189.017,90

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	11.500.000,00	865.786,84	865.786,84	10.634.213,16	865.786,84	865.786,84	865.786,84	865.786,84
02.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	24.500.000,00	3.131.790,68	3.131.790,68	21.368.209,32	3.131.790,68	3.131.790,68	3.131.790,68	3.131.790,68
02.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	330.000.000,00	18.242.216,22	18.242.216,22	311.757.783,78	18.242.216,22	18.242.216,22	18.242.216,22	18.242.216,22
02.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	245.500.000,00	13.582.297,23	13.582.297,23	231.917.702,77	13.582.297,23	13.582.297,23	13.582.297,23	13.582.297,23
02.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	69.000.000,00	3.812.661,01	3.812.661,01	65.187.338,99	3.812.661,01	3.812.661,01	3.812.661,01	3.812.661,01
02.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	15.500.000,00	847.257,98	847.257,98	14.652.742,02	847.257,98	847.257,98	847.257,98	847.257,98
02.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	234.500.000,00	8.876.938,04	8.876.938,04	225.623.061,96	8.876.938,04	8.876.938,04	8.339.803,90	8.339.803,90
02.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	224.500.000,00	8.876.938,04	8.876.938,04	215.623.061,96	8.876.938,04	8.876.938,04	8.339.803,90	8.339.803,90
02.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	162.000.000,00	6.689.940,00	6.689.940,00	155.310.060,00	6.689.940,00	6.689.940,00	6.689.940,00	6.689.940,00
02.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	26.886,92	26.886,92	4.973.113,08	26.886,92	26.886,92	26.886,92	26.886,92
02.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.500.000,00	1.607.524,54	1.607.524,54	28.892.475,46	1.607.524,54	1.607.524,54	1.070.390,40	1.070.390,40
02.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	452.116,29	452.116,29	8.047.883,71	452.116,29	452.116,29	452.116,29	452.116,29
02.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	100.470,29	100.470,29	1.899.529,71	100.470,29	100.470,29	100.470,29	100.470,29
02.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	1.018.500.000,00	2.862.035,70	2.952.935,70	1.015.547.064,30	2.862.035,70	2.952.935,70	2.952.935,70	2.952.935,70
02.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	1.018.500.000,00	2.862.035,70	2.952.935,70	1.015.547.064,30	2.862.035,70	2.952.935,70	2.952.935,70	2.952.935,70
02.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	82.000.000,00	2.862.035,70	2.862.035,70	79.137.964,30	2.862.035,70	2.862.035,70	2.862.035,70	2.862.035,70
02.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	500.000.000,00	0,00	90.900,00	499.909.100,00	0,00	90.900,00	90.900,00	90.900,00
02.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	35.500.000,00	424.579,99	1.299.019,72	34.200.980,28	139.770,00	1.014.209,73	728.939,74	728.939,74
02.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	35.500.000,00	424.579,99	1.299.019,72	34.200.980,28	139.770,00	1.014.209,73	728.939,74	728.939,74
02.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	35.500.000,00	424.579,99	1.299.019,72	34.200.980,28	139.770,00	1.014.209,73	728.939,74	728.939,74
02.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.500.000,00	94.699,99	94.699,99	3.405.300,01	4.700,00	4.700,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	321.860,00	321.860,00	3.678.140,00	127.050,00	127.050,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	6.020,00	882.459,73	7.117.540,27	8.020,00	882.459,73	728.939,74	728.939,74
		Transporte	8.396.000.000,00	265.921.209,21	326.015.859,48	7.979.984.141,52	256.561.191,32	301.768.604,59	247.450.490,98	247.450.490,98

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	313.000.000,00	7.795.520,92	16.722.378,55	296.277.621,45	1.473.886,42	10.400.744,05	9.277.737,98	9.277.737,98
02.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	313.000.000,00	7.795.520,92	16.722.378,55	296.277.621,45	1.473.886,42	10.400.744,05	9.277.737,98	9.277.737,98
02.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	313.000.000,00	7.795.520,92	16.722.378,55	296.277.621,45	1.473.886,42	10.400.744,05	9.277.737,98	9.277.737,98
02.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	8.500.000,00	31.209,12	31.209,12	8.468.790,88	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	4.000.000,00	158.681,26	158.681,26	3.841.318,74	158.681,26	158.681,26	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.074	PI	TELEGRAMAS Y POSTALES	5.000.000,00	161.800,00	161.800,00	4.838.200,00	161.800,00	161.800,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00	204.000,00	204.000,00	1.796.000,00	204.000,00	204.000,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	116.500.000,00	4.734.931,00	4.734.931,00	111.765.069,00	376.363,00	376.363,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.087	PI	CONVENIO DE CAPACITACION CON GREMIO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	13.500.000,00	154.880,00	154.880,00	13.345.120,00	58.080,00	58.080,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	2.350.819,54	11.276.877,17	68.723.122,83	514.962,16	9.441.819,79	9.277.737,98	9.277.737,98
02.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.104	PI	HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	499.500.000,00	3.975.620,00	7.445.764,05	492.054.235,95	5.150.620,00	7.445.764,05	6.390.144,05	6.390.144,05
02.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	499.500.000,00	3.975.620,00	7.445.764,05	492.054.235,95	5.150.620,00	7.445.764,05	6.390.144,05	6.390.144,05
02.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	499.500.000,00	3.975.620,00	7.445.764,05	492.054.235,95	5.150.620,00	7.445.764,05	6.390.144,05	6.390.144,05
02.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	499.500.000,00	3.975.620,00	7.445.764,05	492.054.235,95	5.150.620,00	7.445.764,05	6.390.144,05	6.390.144,05
02.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.181	PI	ORGANIZACION EVENTOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	290.000.000,00	2.920.000,00	2.920.000,00	287.080.000,00	2.920.000,00	2.920.000,00	2.920.000,00	2.920.000,00
02.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	0,00	3.470.144,05	96.529.855,95	1.175.000,00	3.470.144,05	3.470.144,05	3.470.144,05
02.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.203	PI	GTOS. SUBDIR. DE JUVENTUD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	25.000.000,00	1.055.620,00	1.055.620,00	23.944.380,00	1.055.620,00	1.055.620,00	0,00	0,00
02.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	20.000.000,00	0,00	190.000,00	19.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	20.000.000,00	0,00	190.000,00	19.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	11.000.000,00	0,00	190.000,00	10.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	11.000.000,00	0,00	190.000,00	10.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	11.000.000,00	0,00	190.000,00	10.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.236	PI	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	190.000,00	1.810.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00
02.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	9.135.500.000,00	277.692.350,13	350.374.001,08	8.785.125.998,92	263.185.697,74	319.805.112,69	263.308.373,01	263.308.373,01

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	14.368.000.000,00	506.043.554,80	631.909.841,62	13.736.090.158,38	531.826.659,66	611.671.459,96	576.603.344,14	576.603.344,14
03.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	14.087.500.000,00	493.207.771,10	618.714.357,92	13.468.785.642,08	518.992.875,96	598.675.976,26	563.407.860,44	563.407.860,44
03.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	8.765.000.000,00	377.335.062,70	424.857.954,48	8.340.142.045,52	364.288.430,37	409.240.939,65	375.654.512,46	375.654.512,46
03.1.1.01	PT	PERSONAL	5.229.000.000,00	195.506.807,84	195.506.807,84	5.033.493.192,16	195.506.807,84	195.506.807,84	194.787.577,65	194.787.577,65
03.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	3.582.000.000,00	178.911.244,92	178.911.244,92	3.403.088.755,08	178.911.244,92	178.911.244,92	178.911.244,92	178.911.244,92
03.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	1.520.000.000,00	71.842.500,40	71.842.500,40	1.448.157.499,60	71.842.500,40	71.842.500,40	71.842.500,40	71.842.500,40
03.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	43.000.000,00	0,00	0,00	43.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	177.000.000,00	7.969.688,40	7.969.688,40	169.030.311,60	7.969.688,40	7.969.688,40	7.969.688,40	7.969.688,40
03.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	1.300.000.000,00	63.872.812,00	63.872.812,00	1.236.127.188,00	63.872.812,00	63.872.812,00	63.872.812,00	63.872.812,00
03.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.215.500.000,00	65.120.413,61	65.120.413,61	1.150.379.586,39	65.120.413,61	65.120.413,61	65.120.413,61	65.120.413,61
03.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	66.000.000,00	2.390.906,52	2.390.906,52	63.609.093,48	2.390.906,52	2.390.906,52	2.390.906,52	2.390.906,52
03.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	608.000.000,00	33.188.587,38	33.188.587,38	574.811.412,62	33.188.587,38	33.188.587,38	33.188.587,38	33.188.587,38
03.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	218.500.000,00	11.951.377,35	11.951.377,35	206.548.622,65	11.951.377,35	11.951.377,35	11.951.377,35	11.951.377,35
03.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	137.500.000,00	7.966.116,39	7.966.116,39	129.533.883,61	7.966.116,39	7.966.116,39	7.966.116,39	7.966.116,39
03.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	33.000.000,00	2.031.794,00	2.031.794,00	30.968.206,00	2.031.794,00	2.031.794,00	2.031.794,00	2.031.794,00
03.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	14.500.000,00	1.029.608,96	1.029.608,96	13.470.391,04	1.029.608,96	1.029.608,96	1.029.608,96	1.029.608,96
03.1.1.01.01.02.014	PI	QUEBRANTO DE CAJA	37.000.000,00	2.268.308,59	2.268.308,59	34.731.691,41	2.268.308,59	2.268.308,59	2.268.308,59	2.268.308,59
03.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	46.500.000,00	4.293.714,42	4.293.714,42	42.206.285,58	4.293.714,42	4.293.714,42	4.293.714,42	4.293.714,42
03.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	233.000.000,00	0,00	0,00	233.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	233.000.000,00	0,00	0,00	233.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	605.000.000,00	41.948.330,91	41.948.330,91	563.051.669,09	41.948.330,91	41.948.330,91	41.948.330,91	41.948.330,91
03.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	450.000.000,00	31.235.525,92	31.235.525,92	418.764.474,08	31.235.525,92	31.235.525,92	31.235.525,92	31.235.525,92
03.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	126.500.000,00	8.765.022,25	8.765.022,25	117.734.977,75	8.765.022,25	8.765.022,25	8.765.022,25	8.765.022,25
03.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	28.500.000,00	1.947.782,74	1.947.782,74	26.552.217,26	1.947.782,74	1.947.782,74	1.947.782,74	1.947.782,74
03.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	297.500.000,00	11.394.503,12	11.394.503,12	286.105.496,88	11.394.503,12	11.394.503,12	10.675.273,13	10.675.273,13
03.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	197.500.000,00	9.941.030,35	9.941.030,35	187.558.969,65	9.941.030,35	9.941.030,35	9.221.800,36	9.221.800,36
03.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	140.000.000,00	6.343.642,67	6.343.642,67	133.656.357,33	6.343.642,67	6.343.642,67	6.343.642,67	6.343.642,67
03.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	386.765,25	386.765,25	4.613.234,75	386.765,25	386.765,25	386.765,25	386.765,25
03.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	262.347,75	262.347,75	4.237.652,25	262.347,75	262.347,75	262.347,75	262.347,75
03.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.500.000,00	45.958,68	45.958,68	12.454.041,32	45.958,68	45.958,68	45.958,68	45.958,68
03.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	26.000.000,00	2.164.896,46	2.164.896,46	23.835.103,54	2.164.896,46	2.164.896,46	1.445.666,47	1.445.666,47
03.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	7.500.000,00	603.343,26	603.343,26	6.896.656,74	603.343,26	603.343,26	603.343,26	603.343,26
03.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	134.076,28	134.076,28	1.865.923,72	134.076,28	134.076,28	134.076,28	134.076,28
03.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	1.453.472,77	1.453.472,77	8.546.527,23	1.453.472,77	1.453.472,77	1.453.472,77	1.453.472,77
03.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	1.453.472,77	1.453.472,77	8.546.527,23	1.453.472,77	1.453.472,77	1.453.472,77	1.453.472,77
		Transporte	12.934.000.000,00	467.998.098,17	540.679.749,12	12.393.320.250,88	453.491.445,78	510.110.860,73	452.894.691,06	452.894.691,06

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.439.500.000,00	5.201.059,80	5.201.059,80	1.434.298.940,20	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80
03.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	1.439.500.000,00	5.201.059,80	5.201.059,80	1.434.298.940,20	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80
03.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	113.500.000,00	5.201.059,80	5.201.059,80	108.298.940,20	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80	5.201.059,80
03.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	680.000.000,00	0,00	0,00	680.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	22.000.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	105.500.000,00	2.878.993,71	6.816.505,71	98.683.494,29	2.551.413,71	6.488.925,71	3.700.172,00	3.700.172,00
03.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	105.500.000,00	2.878.993,71	6.816.505,71	98.683.494,29	2.551.413,71	6.488.925,71	3.700.172,00	3.700.172,00
03.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	105.500.000,00	2.878.993,71	6.816.505,71	98.683.494,29	2.551.413,71	6.488.925,71	3.700.172,00	3.700.172,00
03.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000,00	281.234,11	281.234,11	5.718.765,89	281.234,11	281.234,11	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000.000,00	178.000,00	178.000,00	822.000,00	178.000,00	178.000,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	30.000.000,00	1.893.669,60	1.893.669,60	28.106.330,40	1.859.719,60	1.859.719,60	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	2.000.000,00	21.000,00	21.000,00	1.979.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.500.000,00	402.680,00	402.680,00	3.097.320,00	182.460,00	182.460,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	3.937.512,00	16.062.488,00	0,00	3.937.512,00	3.700.172,00	3.700.172,00
03.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.061	PI	BIENES DE CONSUMO GIRSU	500.000,00	102.410,00	102.410,00	397.590,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
03.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.430.500.000,00	178.949.261,15	222.534.640,93	3.207.965.359,07	166.230.208,82	207.245.206,10	177.166.762,61	177.166.762,61
03.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	3.430.500.000,00	178.949.261,15	222.534.640,93	3.207.965.359,07	166.230.208,82	207.245.206,10	177.166.762,61	177.166.762,61
03.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	3.430.500.000,00	178.949.261,15	222.534.640,93	3.207.965.359,07	166.230.208,82	207.245.206,10	177.166.762,61	177.166.762,61
03.1.1.03.05.12.070	PI	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	358.500.000,00	0,00	0,00	358.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.075	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.076	PI	SEGUROS EN GENERAL	1.200.000.000,00	81.738.776,66	81.738.776,66	1.118.261.223,34	81.738.776,66	81.738.776,66	81.738.776,66	81.738.776,66
03.1.1.03.05.12.077	PI	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.000.000,00	40.047.844,89	40.047.844,89	359.952.155,11	40.047.844,89	40.047.844,89	40.047.844,89	40.047.844,89
03.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	46.000.000,00	193.684,10	193.684,10	45.806.315,90	193.684,10	193.684,10	193.684,10	193.684,10
03.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	9.000.000,00	784.636,50	784.636,50	8.215.363,50	784.636,50	784.636,50	784.636,50	784.636,50
03.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	365.000.000,00	29.499.776,33	29.499.776,33	335.500.223,67	14.298.208,50	14.298.208,50	10.488.735,95	10.488.735,95
03.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	22.500.000,00	500.800,00	500.800,00	21.999.200,00	500.800,00	500.800,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	5.000.000,00	14.000,00	14.000,00	4.986.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
		Transporte	16.907.000.000,00	628.857.670,16	705.476.833,11	16.201.523.166,89	598.821.869,94	659.378.796,89	595.049.800,96	595.049.800,96

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	600.000.000,00	26.169.742,67	69.755.122,45	530.244.877,55	28.652.258,17	69.667.255,45	43.913.084,51	43.913.084,51
03.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.106	PI	SERVICIOS GIRSU	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA**	31.000.000,00	14.513,09	14.513,09	30.985.486,91	14.513,09	14.513,09	14.513,09	14.513,09
03.1.4.04	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES**	31.000.000,00	14.513,09	14.513,09	30.985.486,91	14.513,09	14.513,09	14.513,09	14.513,09
03.1.4.04.06	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV**	15.000.000,00	14.513,09	14.513,09	14.985.486,91	14.513,09	14.513,09	14.513,09	14.513,09
03.1.4.04.06.13	**PT**	**INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIA**	15.000.000,00	14.513,09	14.513,09	14.985.486,91	14.513,09	14.513,09	14.513,09	14.513,09
03.1.4.04.06.13.120	PI	INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	2.000.000,00	14.513,09	14.513,09	1.985.486,91	14.513,09	14.513,09	14.513,09	14.513,09
03.1.4.04.06.13.121	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.122	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.123	PI	INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DE L**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14.125	PI	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO**	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO**	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.128	PI	INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.129	PI	INTERESES Y GASTOS DEL ENOHSA - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.130	PI	INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	5.291.500.000,00	115.858.195,31	193.841.890,35	5.097.658.109,65	154.689.932,50	189.420.523,52	187.738.834,89	187.738.834,89
03.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	5.290.500.000,00	115.858.195,31	193.841.890,35	5.096.658.109,65	154.689.932,50	189.420.523,52	187.738.834,89	187.738.834,89
03.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	5.290.500.000,00	115.858.195,31	193.841.890,35	5.096.658.109,65	154.689.932,50	189.420.523,52	187.738.834,89	187.738.834,89
03.1.5.05.09.16	**PT**	**AL SECTOR PUBLICO**	2.981.000.000,00	69.085.114,43	69.085.114,43	2.911.914.885,57	67.725.246,56	67.725.246,56	67.410.767,71	67.410.767,71
03.1.5.05.09.16.140	PI	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	70.349,40	70.349,40	2.199.929.650,60	70.349,40	70.349,40	70.349,40	70.349,40
03.1.5.05.09.16.141	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	29.000.000,00	1.354.539,87	1.354.539,87	27.645.460,13	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.143	PI	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	420.000.000,00	3.919.806,85	3.919.806,85	416.080.193,15	3.914.478,85	3.914.478,85	3.600.000,00	3.600.000,00
03.1.5.05.09.16.144	PI	APORTE 2% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	300.000.000,00	48.653.897,57	48.653.897,57	251.346.102,43	48.653.897,57	48.653.897,57	48.653.897,57	48.653.897,57
03.1.5.05.09.16.145	PI	TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.146	PI	OTROS	30.000.000,00	15.086.520,74	15.086.520,74	14.913.479,26	15.086.520,74	15.086.520,74	15.086.520,74	15.086.520,74
03.1.5.05.09.16.147	PI	PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	2.309.500.000,00	46.773.080,88	124.756.775,92	2.184.743.224,08	86.964.685,94	121.695.276,96	120.328.067,18	120.328.067,18
03.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.172	PI	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.173	PI	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	25.000.000,00	650.675,17	650.675,17	24.349.324,83	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	96.000.000,00	6.373.000,00	6.373.000,00	89.627.000,00	6.373.000,00	6.373.000,00	6.373.000,00	6.373.000,00
03.1.5.05.09.17.184	PI	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.185	PI	DEVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.186	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	5.000.000,00	1.286.879,79	1.286.879,79	3.713.120,21	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	700.000.000,00	3.306.625,92	81.290.320,96	618.709.679,04	45.475.785,94	80.206.376,96	78.955.067,18	78.955.067,18
03.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.192	PI	PROGRAMA GIRSU	4.000.000,00	40.000,00	40.000,00	3.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.193	PI	GASTOS ENTE DE CONTROL-ECONOMIA CIRCULAR	1.000.000,00	87.000,00	87.000,00	913.000,00	87.000,00	87.000,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.197	PI	GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	22.562.500.000,00	735.871.221,23	934.059.459,00	21.628.440.541,00	747.149.673,70	883.452.188,95	791.716.233,45	791.716.233,45

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.5.05.09.17.206	PI	GASTOS DIR. DE EDUCACION	37.000.000,00	28.900,00	28.900,00	36.971.100,00	28.900,00	28.900,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.216	PI	SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	600.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	565.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00
03.1.5.05.09.17.220	PI	PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	31.500.000,00	0,00	0,00	31.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06	**PT**	**TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL**	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10	**PT**	**TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL**	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18	**PT**	**TRANSF.PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL**	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18.220	PI	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	280.500.000,00	12.835.783,70	13.195.483,70	267.304.516,30	12.835.783,70	13.195.483,70	13.195.483,70	13.195.483,70
03.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	85.000.000,00	0,00	359.700,00	84.640.300,00	0,00	359.700,00	359.700,00	359.700,00
03.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	58.000.000,00	0,00	359.700,00	57.640.300,00	0,00	359.700,00	359.700,00	359.700,00
03.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	58.000.000,00	0,00	359.700,00	57.640.300,00	0,00	359.700,00	359.700,00	359.700,00
03.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	58.000.000,00	0,00	359.700,00	57.640.300,00	0,00	359.700,00	359.700,00	359.700,00
03.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11.000.000,00	0,00	0,00	11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.237	PI	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.240	PI	ADQUISICION TERRENOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	359.700,00	7.640.300,00	0,00	359.700,00	359.700,00	359.700,00
03.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.246	PI	BIENES DE CAPITAL GIRSU	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12	**PT**	**POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD**	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21	**PT**	**POR ADMINISTRACION**	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	195.500.000,00	12.835.783,70	12.835.783,70	182.664.216,30	12.835.783,70	12.835.783,70	12.835.783,70	12.835.783,70
03.2.7.09	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PUBLICOS**	175.000.000,00	12.835.783,70	12.835.783,70	162.164.216,30	12.835.783,70	12.835.783,70	12.835.783,70	12.835.783,70
03.2.7.09.13	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIAL**	162.500.000,00	12.633.511,91	12.633.511,91	149.866.488,09	12.633.511,91	12.633.511,91	12.633.511,91	12.633.511,91
03.2.7.09.13.22	**PT**	**CON ORGANISMOS PROVINCIALES: PACTOS Y ACUERDOS**	162.500.000,00	12.633.511,91	12.633.511,91	149.866.488,09	12.633.511,91	12.633.511,91	12.633.511,91	12.633.511,91
03.2.7.09.13.22.300	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	500.000,00	17.692,38	17.692,38	482.307,62	17.692,38	17.692,38	17.692,38	17.692,38
03.2.7.09.13.22.301	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	47.000.000,00	6.333.333,33	6.333.333,33	38.666.666,67	6.333.333,33	6.333.333,33	6.333.333,33	6.333.333,33
03.2.7.09.13.22.302	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	500.000,00	9.831,94	9.831,94	490.168,06	9.831,94	9.831,94	9.831,94	9.831,94
03.2.7.09.13.22.303	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	2.000.000,00	84.453,17	84.453,17	1.915.546,83	84.453,17	84.453,17	84.453,17	84.453,17
03.2.7.09.13.22.304	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.13.22.305	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-PROG. LO TENGO	52.500.000,00	4.188.201,09	4.188.201,09	48.311.798,91	4.188.201,09	4.188.201,09	4.188.201,09	4.188.201,09
03.2.7.09.13.22.306	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ESTADO NACIONAL**	12.500.000,00	202.271,79	202.271,79	12.297.728,21	202.271,79	202.271,79	202.271,79	202.271,79
03.2.7.09.14.23	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACIONALES**	12.500.000,00	202.271,79	202.271,79	12.297.728,21	202.271,79	202.271,79	202.271,79	202.271,79
03.2.7.09.14.23.309	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-VIDA DIGNA	2.500.000,00	202.271,79	202.271,79	2.297.728,21	202.271,79	202.271,79	202.271,79	202.271,79
03.2.7.09.14.23.310	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS**	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15	**PT**	**CON OTROS ORGANISMOS**	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	23.492.000.000,00	783.735.904,93	982.283.842,70	22.509.716.157,30	795.014.357,40	931.676.572,65	839.911.717,15	839.911.717,15

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.2.7.10.15.24	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.315	PI	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	16.500.000,00	0,00	0,00	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.316	PI	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.317	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHSA - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	41.350.500.000,00	1.338.800.107,96	1.803.367.263,64	39.547.132.736,36	1.287.347.603,91	1.652.186.845,99	1.312.171.315,10	1.312.171.315,10
04.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	25.504.000.000,00	1.088.591.939,71	1.361.821.596,88	24.142.178.403,12	1.040.521.412,27	1.235.455.339,36	1.004.839.210,31	1.004.839.210,31
04.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	24.469.000.000,00	1.039.249.139,71	1.312.478.796,88	23.156.521.203,12	991.178.612,27	1.186.112.539,36	955.496.410,31	955.496.410,31
04.1.1.01	PT	PERSONAL	8.222.500.000,00	331.020.520,70	332.765.506,10	7.889.734.493,90	331.020.520,70	332.765.506,10	317.777.566,78	317.777.566,78
04.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	4.861.500.000,00	280.115.193,52	280.115.193,52	4.581.384.806,48	280.115.193,52	280.115.193,52	271.339.021,59	271.339.021,59
04.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	1.931.000.000,00	115.663.592,80	115.663.592,80	1.815.336.407,20	115.663.592,80	115.663.592,80	115.663.592,80	115.663.592,80
04.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	2.656.562,80	2.656.562,80	41.843.437,20	2.656.562,80	2.656.562,80	2.656.562,80	2.656.562,80
04.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	1.876.500.000,00	113.007.030,00	113.007.030,00	1.763.492.970,00	113.007.030,00	113.007.030,00	113.007.030,00	113.007.030,00
04.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.718.000.000,00	105.791.524,08	105.791.524,08	1.612.208.475,92	105.791.524,08	105.791.524,08	105.791.524,08	105.791.524,08
04.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	272.500.000,00	210.000,00	210.000,00	272.290.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00
04.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	796.968,84	796.968,84	12.703.031,16	796.968,84	796.968,84	796.968,84	796.968,84
04.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	701.000.000,00	43.297.249,80	43.297.249,80	657.702.750,20	43.297.249,80	43.297.249,80	43.297.249,80	43.297.249,80
04.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	78.000.000,00	4.506.295,10	4.506.295,10	73.493.704,90	4.506.295,10	4.506.295,10	4.506.295,10	4.506.295,10
04.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	49.000.000,00	2.284.001,94	2.284.001,94	46.715.998,06	2.284.001,94	2.284.001,94	2.284.001,94	2.284.001,94
04.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	175.500.000,00	10.519.817,93	10.519.817,93	164.980.182,07	10.519.817,93	10.519.817,93	10.519.817,93	10.519.817,93
04.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	88.500.000,00	5.171.806,15	5.171.806,15	83.328.193,85	5.171.806,15	5.171.806,15	5.171.806,15	5.171.806,15
04.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	334.000.000,00	39.005.384,32	39.005.384,32	294.994.615,68	39.005.384,32	39.005.384,32	39.005.384,32	39.005.384,32
04.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	357.000.000,00	0,00	0,00	357.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	357.000.000,00	0,00	0,00	357.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	839.500.000,00	58.660.076,64	58.660.076,64	780.839.923,36	58.660.076,64	58.660.076,64	49.883.904,71	49.883.904,71
04.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	646.500.000,00	45.317.837,37	45.317.837,37	601.182.162,63	45.317.837,37	45.317.837,37	36.541.665,44	36.541.665,44
04.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	152.500.000,00	10.509.874,46	10.509.874,46	141.990.125,54	10.509.874,46	10.509.874,46	10.509.874,46	10.509.874,46
04.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	40.500.000,00	2.832.364,81	2.832.364,81	37.667.635,19	2.832.364,81	2.832.364,81	2.832.364,81	2.832.364,81
04.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	678.000.000,00	34.862.361,88	34.862.361,88	643.137.638,12	34.862.361,88	34.862.361,88	33.129.192,19	33.129.192,19
04.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	668.000.000,00	34.546.710,37	34.546.710,37	633.453.289,63	34.546.710,37	34.546.710,37	32.813.540,68	32.813.540,68
04.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	395.500.000,00	20.580.386,00	20.580.386,00	374.919.614,00	20.580.386,00	20.580.386,00	20.580.386,00	20.580.386,00
04.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	91.000.000,00	6.405.779,77	6.405.779,77	84.594.220,23	6.405.779,77	6.405.779,77	6.405.779,77	6.405.779,77
04.1.1.01.02.06.023	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	7.500.000,00	142.630,50	142.630,50	7.357.369,50	142.630,50	142.630,50	142.630,50	142.630,50
04.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	8.500.000,00	304.677,00	304.677,00	8.195.323,00	304.677,00	304.677,00	304.677,00	304.677,00
04.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	37.000.000,00	0,00	0,00	37.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	95.500.000,00	5.293.571,77	5.293.571,77	90.206.428,23	5.293.571,77	5.293.571,77	3.560.402,08	3.560.402,08
04.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	27.000.000,00	1.488.817,08	1.488.817,08	25.511.182,92	1.488.817,08	1.488.817,08	1.488.817,08	1.488.817,08
04.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	6.000.000,00	330.848,25	330.848,25	5.669.151,75	330.848,25	330.848,25	330.848,25	330.848,25
04.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	315.651,51	315.651,51	9.684.348,49	315.651,51	315.651,51	315.651,51	315.651,51
04.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	315.651,51	315.651,51	9.684.348,49	315.651,51	315.651,51	315.651,51	315.651,51
04.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.683.000.000,00	16.042.965,30	17.787.950,70	2.665.212.049,30	16.042.965,30	17.787.950,70	13.309.353,00	13.309.353,00
		Transporte	29.052.000.000,00	1.098.713.460,33	1.297.261.398,10	27.754.738.601,90	1.109.991.912,80	1.246.654.128,05	1.144.379.930,93	1.144.379.930,93

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	2.683.000.000,00	16.042.965,30	17.787.950,70	2.665.212.049,30	16.042.965,30	17.787.950,70	13.309.353,00	13.309.353,00
04.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	216.500.000,00	11.564.367,60	11.564.367,60	204.935.632,40	11.564.367,60	11.564.367,60	11.564.367,60	11.564.367,60
04.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	224.000.000,00	0,00	0,00	224.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000.000,00	0,00	1.744.985,40	1.198.255.014,60	0,00	1.744.985,40	1.744.985,40	1.744.985,40
04.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	20.000.000,00	4.478.597,70	4.478.597,70	15.521.402,30	4.478.597,70	4.478.597,70	0,00	0,00
04.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	1.164.000.000,00	46.730.507,78	122.783.979,07	1.041.216.020,93	56.089.811,91	114.537.134,54	71.629.197,00	71.629.197,00
04.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	1.164.000.000,00	46.730.507,78	122.783.979,07	1.041.216.020,93	56.089.811,91	114.537.134,54	71.629.197,00	71.629.197,00
04.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	1.164.000.000,00	46.730.507,78	122.783.979,07	1.041.216.020,93	56.089.811,91	114.537.134,54	71.629.197,00	71.629.197,00
04.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	384.500.000,00	27.900.396,39	27.900.396,39	356.599.603,61	27.900.396,39	27.900.396,39	4.434.999,95	4.434.999,95
04.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	262.500.000,00	9.213.989,06	9.213.989,06	253.286.010,94	5.210.874,25	5.210.874,25	236.500,00	236.500,00
04.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.500.000,00	529.062,06	529.062,06	970.937,94	18.100,00	18.100,00	18.100,00	18.100,00
04.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	16.900,00	16.900,00	1.983.100,00	16.900,00	16.900,00	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	14.000.000,00	1.271.888,80	1.271.888,80	12.728.111,20	1.271.888,80	1.271.888,80	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	46.500.000,00	215.446,24	215.446,24	46.284.553,76	173.834,10	173.834,10	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	50.500.000,00	2.170.235,00	2.170.235,00	48.329.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	6.000.000,00	995.800,00	995.800,00	5.004.200,00	679.000,00	679.000,00	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.054	PI	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	35.000.000,00	3.502.196,06	3.502.196,06	31.497.803,94	2.584.824,17	2.584.824,17	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	6.500.000,00	89.798,78	89.798,78	6.410.201,22	39.319,08	39.319,08	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	332.826,82	332.826,82	4.667.173,18	96.557,89	96.557,89	0,00	0,00
04.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200.000.000,00	491.968,57	76.545.439,86	123.454.560,14	18.098.117,23	76.545.439,86	66.939.597,05	66.939.597,05
04.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	15.082.500.000,00	661.498.111,23	856.929.311,71	14.225.570.688,29	604.068.279,66	738.809.898,72	566.089.646,53	566.089.646,53
04.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	15.082.500.000,00	661.498.111,23	856.929.311,71	14.225.570.688,29	604.068.279,66	738.809.898,72	566.089.646,53	566.089.646,53
04.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	15.082.500.000,00	661.498.111,23	856.929.311,71	14.225.570.688,29	604.068.279,66	738.809.898,72	566.089.646,53	566.089.646,53
04.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	800.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	600.000,00	600.000,00
04.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	3.500.000,00	272.999,99	272.999,99	3.227.000,01	90.999,99	90.999,99	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	113.000.000,00	19.148.574,72	19.148.574,72	93.851.425,28	7.767.640,00	7.767.640,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	306.500.000,00	10.241.612,03	10.241.612,03	296.258.387,97	7.915.150,00	7.915.150,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.090	PI	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	8.500.000.000,00	474.277.767,04	474.277.767,04	8.025.722.232,96	426.427.110,80	426.427.110,80	426.427.110,80	426.427.110,80
04.1.1.03.05.12.092	PI	PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	35.000.000,00	5.516.620,00	5.516.620,00	29.483.380,00	5.077.260,00	5.077.260,00	2.560.000,00	2.560.000,00
04.1.1.03.05.12.098	PI	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000.000,00	148.274.435,13	343.705.635,61	1.656.294.364,39	153.024.016,55	287.765.635,61	133.936.433,41	133.936.433,41
04.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.200.000.000,00	0,00	0,00	1.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	45.570.500.000,00	1.820.418.942,32	2.292.195.537,26	43.278.303.462,74	1.783.626.867,35	2.115.223.099,69	1.792.842.025,14	1.792.842.025,14

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.1.1.03.05.12.103	PI	ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	2.400.000.000,00	0,00	0,00	2.400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.105	PI	CANON RECURSOS HIDRICOS	11.000.000,00	2.566.102,32	2.566.102,32	8.433.897,68	2.566.102,32	2.566.102,32	2.566.102,32	2.566.102,32
04.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	1.035.000.000,00	49.342.800,00	49.342.800,00	985.657.200,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00
04.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	1.035.000.000,00	49.342.800,00	49.342.800,00	985.657.200,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00
04.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	1.035.000.000,00	49.342.800,00	49.342.800,00	985.657.200,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00
04.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	1.035.000.000,00	49.342.800,00	49.342.800,00	985.657.200,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00	49.342.800,00
04.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	614.000.000,00	48.855.300,00	48.855.300,00	565.144.700,00	48.855.300,00	48.855.300,00	48.855.300,00	48.855.300,00
04.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	21.000.000,00	487.500,00	487.500,00	20.512.500,00	487.500,00	487.500,00	487.500,00	487.500,00
04.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	15.846.500.000,00	250.208.168,25	441.545.666,76	15.404.954.333,24	246.826.191,64	416.731.506,63	307.332.104,79	307.332.104,79
04.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	15.846.500.000,00	250.208.168,25	441.545.666,76	15.404.954.333,24	246.826.191,64	416.731.506,63	307.332.104,79	307.332.104,79
04.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	503.500.000,00	9.805.417,70	10.542.190,90	492.957.809,10	6.853.019,81	7.038.334,94	6.406.773,20	6.406.773,20
04.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	503.500.000,00	9.805.417,70	10.542.190,90	492.957.809,10	6.853.019,81	7.038.334,94	6.406.773,20	6.406.773,20
04.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	503.500.000,00	9.805.417,70	10.542.190,90	492.957.809,10	6.853.019,81	7.038.334,94	6.406.773,20	6.406.773,20
04.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.237	PI	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	23.500.000,00	9.805.417,70	9.805.417,70	13.694.582,30	6.301.561,74	6.301.561,74	5.670.000,00	5.670.000,00
04.2.6.07.11.19.243	PI	BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	70.000.000,00	0,00	736.773,20	69.263.226,80	551.458,07	736.773,20	736.773,20	736.773,20
04.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	15.343.000.000,00	240.402.750,55	431.003.475,86	14.911.996.524,14	239.973.171,83	409.693.171,69	300.925.331,59	300.925.331,59
04.2.6.08.12	**PT**	**POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD**	15.343.000.000,00	240.402.750,55	431.003.475,86	14.911.996.524,14	239.973.171,83	409.693.171,69	300.925.331,59	300.925.331,59
04.2.6.08.12.20	**PT**	**POR CONTRATACION**	8.596.000.000,00	196.054.918,54	196.054.918,54	8.399.945.081,46	191.631.143,94	191.631.143,94	151.814.390,37	151.814.390,37
04.2.6.08.12.20.250	PI	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	1.240.000.000,00	19.799.000,00	19.799.000,00	1.220.201.000,00	19.799.000,00	19.799.000,00	15.424.000,00	15.424.000,00
04.2.6.08.12.20.251	PI	GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	36.000.000,00	0,00	0,00	36.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.252	PI	OBRA CORDON CUNETA	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.253	PI	MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.254	PI	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.255	PI	OBRAS BALNERIO MUNICIPAL	150.000.000,00	6.314.528,17	6.314.528,17	143.685.471,83	6.181.753,57	6.181.753,57	3.500.000,00	3.500.000,00
04.2.6.08.12.20.256	PI	PLAZAS Y PASEOS	1.260.000.000,00	41.707.236,23	41.707.236,23	1.218.292.761,77	41.707.236,23	41.707.236,23	41.707.236,23	41.707.236,23
04.2.6.08.12.20.257	PI	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	100.000.000,00	8.520.000,00	8.520.000,00	91.480.000,00	8.520.000,00	8.520.000,00	4.260.000,00	4.260.000,00
04.2.6.08.12.20.258	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	135.000.000,00	0,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.259	PI	OBRAS DE SERVICIOS P/LOTEO MUNICIPAL	650.000.000,00	0,00	0,00	650.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.260	PI	REFACCION CENTRO	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.262	PI	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	1.300.000.000,00	0,00	0,00	1.300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.263	PI	REC. ANFITEATRO MUNICIPAL	210.000.000,00	0,00	0,00	210.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.264	PI	OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	860.000.000,00	91.214.152,14	91.214.152,14	768.785.847,86	86.923.152,14	86.923.152,14	86.923.152,14	86.923.152,14
04.2.6.08.12.20.265	PI	MANTENIM. Y ENTERRAM. BASURAL	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.266	PI	MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	950.000.000,00	28.500.000,00	28.500.000,00	921.500.000,00	28.500.000,00	28.500.000,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.268	PI	OBRA PISTA ATLETISMO	135.000.000,00	0,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21	**PT**	**POR ADMINISTRACION**	6.747.000.000,00	44.347.832,01	234.948.557,32	6.512.051.442,68	48.342.027,89	218.062.027,75	149.110.941,22	149.110.941,22
		Transporte	58.116.000.000,00	2.078.188.180,88	2.550.702.549,02	55.565.297.450,98	2.034.019.933,42	2.365.801.390,89	2.002.972.091,03	2.002.972.091,03

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2.6.08.12.21.270	PI	MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	950.000.000,00	27.823.380,90	27.823.380,90	922.176.619,10	27.419.881,00	27.419.881,00	1.872.000,00	1.872.000,00
04.2.6.08.12.21.271	PI	OBRA SENDA BIOSALUDABLE	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.272	PI	OBRAS DE SERVICIOS P/LOTEO MUNICIPAL	260.000.000,00	0,00	0,00	260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.273	PI	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	310.000.000,00	713.600,00	713.600,00	309.286.400,00	713.600,00	713.600,00	503.600,00	503.600,00
04.2.6.08.12.21.274	PI	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.275	PI	OBRA CORDON CUNETA	750.000.000,00	65.000,00	65.000,00	749.935.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.276	PI	OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.277	PI	SEMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALECTICA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.278	PI	REPARACIONES EN CEMENTERIO	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	180.000.000,00	2.299.948,28	2.299.948,28	177.700.051,72	2.299.948,28	2.299.948,28	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.281	PI	PLAZAS Y PASEOS	684.000.000,00	4.780.355,45	4.780.355,45	679.219.644,55	2.171.493,75	2.171.493,75	220.000,00	220.000,00
04.2.6.08.12.21.283	PI	OBRAS Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL	25.000.000,00	7.634.357,44	7.634.357,44	17.365.642,56	647.423,46	647.423,46	120.493,20	120.493,20
04.2.6.08.12.21.284	PI	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	850.000.000,00	0,00	0,00	850.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.285	PI	GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	84.000.000,00	1.104.189,99	1.104.189,99	82.895.810,01	584.111,00	584.111,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000.000,00	-73.000,05	190.527.725,26	809.472.274,74	14.440.570,40	184.160.570,26	146.394.848,02	146.394.848,02
04.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.288	PI	REC. ANFITEATRO MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.289	PI	REFACCION CENTRO	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.290	PI	OBRA PISTA ATLETISMO	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	**PT**	**SECRETARÍA DE SALUD**	15.377.500.000,00	598.922.123,86	815.396.426,18	14.562.103.573,82	593.386.162,82	753.203.256,54	587.623.262,54	587.623.262,54
05.1	**PT**	**EROGACIONES CORRIENTES**	15.263.500.000,00	595.987.734,39	809.736.371,11	14.453.761.628,89	590.490.668,26	748.492.105,23	583.162.901,35	583.162.901,35
05.1.1	**PT**	**FUNCIONAMIENTO**	10.783.500.000,00	465.555.689,92	547.463.196,23	10.236.036.803,77	432.257.785,01	513.563.746,95	428.044.524,39	428.044.524,39
05.1.1.01	**PT**	**PERSONAL**	8.231.000.000,00	354.700.294,84	354.700.294,84	7.876.299.705,16	354.700.294,84	354.700.294,84	335.386.226,02	335.386.226,02
05.1.1.01.01	**PT**	**AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE**	4.719.000.000,00	289.543.673,34	289.543.673,34	4.429.456.326,66	289.543.673,34	289.543.673,34	273.319.163,21	273.319.163,21
05.1.1.01.01.01	**PT**	**SUELDOS BASICOS**	1.903.000.000,00	120.463.511,60	120.463.511,60	1.782.536.488,40	120.463.511,60	120.463.511,60	120.463.511,60	120.463.511,60
05.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.516.039,00	3.516.039,00	54.983.961,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00
05.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	0,00	0,00	44.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	1.800.000.000,00	116.947.472,60	116.947.472,60	1.683.052.527,40	116.947.472,60	116.947.472,60	116.947.472,60	116.947.472,60
05.1.1.01.01.02	**PT**	**ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS**	1.655.500.000,00	104.189.352,65	104.189.352,65	1.551.310.647,35	104.189.352,65	104.189.352,65	104.189.352,65	104.189.352,65
05.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	278.500.000,00	0,00	0,00	278.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	33.000.000,00	1.054.811,70	1.054.811,70	31.945.188,30	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70
05.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	700.000.000,00	46.105.685,62	46.105.685,62	653.894.314,38	46.105.685,62	46.105.685,62	46.105.685,62	46.105.685,62
05.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	430.000.000,00	27.318.810,67	27.318.810,67	402.681.189,33	27.318.810,67	27.318.810,67	27.318.810,67	27.318.810,67
05.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	51.500.000,00	3.012.137,91	3.012.137,91	48.487.862,09	3.012.137,91	3.012.137,91	3.012.137,91	3.012.137,91
05.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	15.500.000,00	936.481,39	936.481,39	14.563.518,61	936.481,39	936.481,39	936.481,39	936.481,39
05.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	13.500.000,00	507.364,60	507.364,60	12.992.635,40	507.364,60	507.364,60	507.364,60	507.364,60
05.1.1.01.01.02.014	PI	QUEBRANTO DE CAJA	8.000.000,00	467.821,40	467.821,40	7.532.178,60	467.821,40	467.821,40	467.821,40	467.821,40
05.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	115.500.000,00	24.786.239,36	24.786.239,36	90.713.760,64	24.786.239,36	24.786.239,36	24.786.239,36	24.786.239,36
05.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	330.000.000,00	188.542,62	188.542,62	329.811.457,38	188.542,62	188.542,62	188.542,62	188.542,62
05.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	330.000.000,00	188.542,62	188.542,62	329.811.457,38	188.542,62	188.542,62	188.542,62	188.542,62
05.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	827.500.000,00	64.702.266,47	64.702.266,47	762.797.733,53	64.702.266,47	64.702.266,47	48.477.756,34	48.477.756,34
05.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	621.000.000,00	48.567.799,91	48.567.799,91	572.432.200,09	48.567.799,91	48.567.799,91	32.343.289,78	32.343.289,78
05.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	169.000.000,00	13.200.927,21	13.200.927,21	155.799.072,79	13.200.927,21	13.200.927,21	13.200.927,21	13.200.927,21
		Transporte	69.541.500.000,00	2.409.146.146,88	3.072.261.240,33	66.469.238.759,67	2.368.972.095,30	2.870.473.552,63	2.422.468.656,11	2.422.468.656,11

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	37.500.000,00	2.933.539,35	2.933.539,35	34.566.460,65	2.933.539,35	2.933.539,35	2.933.539,35	2.933.539,35
05.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	964.500.000,00	53.432.444,80	53.432.444,80	911.067.555,20	53.432.444,80	53.432.444,80	50.342.886,11	50.342.886,11
05.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	954.500.000,00	53.432.444,80	53.432.444,80	901.067.555,20	53.432.444,80	53.432.444,80	50.342.886,11	50.342.886,11
05.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	628.000.000,00	35.642.465,70	35.642.465,70	592.357.534,30	35.642.465,70	35.642.465,70	35.642.465,70	35.642.465,70
05.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	52.500.000,00	3.422.332,37	3.422.332,37	49.077.667,63	3.422.332,37	3.422.332,37	3.422.332,37	3.422.332,37
05.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	41.000.000,00	2.061.042,42	2.061.042,42	38.938.957,58	2.061.042,42	2.061.042,42	2.061.042,42	2.061.042,42
05.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	54.000.000,00	0,00	0,00	54.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	133.500.000,00	9.196.368,57	9.196.368,57	124.303.631,43	9.196.368,57	9.196.368,57	6.106.809,88	6.106.809,88
05.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	37.000.000,00	2.544.738,35	2.544.738,35	34.455.261,65	2.544.738,35	2.544.738,35	2.544.738,35	2.544.738,35
05.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	8.500.000,00	565.497,39	565.497,39	7.934.502,61	565.497,39	565.497,39	565.497,39	565.497,39
05.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	2.547.500.000,00	11.724.176,70	11.724.176,70	2.535.775.823,30	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70
05.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	2.547.500.000,00	11.724.176,70	11.724.176,70	2.535.775.823,30	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70
05.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	224.500.000,00	11.724.176,70	11.724.176,70	212.775.823,30	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70	11.724.176,70
05.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	94.000.000,00	0,00	0,00	94.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000.000,00	0,00	0,00	1.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	19.000.000,00	0,00	0,00	19.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	107.000.000,00	2.964.505,10	7.091.069,82	99.908.930,18	3.057.330,79	7.007.351,13	4.014.844,33	4.014.844,33
05.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	107.000.000,00	2.964.505,10	7.091.069,82	99.908.930,18	3.057.330,79	7.007.351,13	4.014.844,33	4.014.844,33
05.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	107.000.000,00	2.964.505,10	7.091.069,82	99.908.930,18	3.057.330,79	7.007.351,13	4.014.844,33	4.014.844,33
05.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.500.000,00	1.726.731,94	1.726.731,94	18.773.268,06	1.726.731,94	1.726.731,94	793.984,01	793.984,01
05.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000.000,00	126.800,00	126.800,00	873.200,00	126.800,00	126.800,00	5.000,00	5.000,00
05.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	7.000.000,00	23.690,00	23.690,00	6.976.310,00	23.690,00	23.690,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	11.500.000,00	288.690,00	288.690,00	11.211.310,00	288.690,00	288.690,00	6.390,00	6.390,00
05.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4.500.000,00	199.516,43	199.516,43	4.300.483,57	166.617,74	166.617,74	27.500,00	27.500,00
05.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000.000,00	274.300,00	274.300,00	4.725.700,00	274.300,00	274.300,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.500.000,00	170.316,71	170.316,71	1.329.683,29	170.316,71	170.316,71	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	154.460,00	154.460,00	1.845.540,00	103.640,00	103.640,00	2.000,00	2.000,00
05.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	25.000.000,00	0,02	4.126.564,74	20.873.435,26	176.544,40	4.126.564,74	3.179.970,32	3.179.970,32
05.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	2.445.500.000,00	107.890.889,98	185.671.831,57	2.259.828.168,43	74.500.159,38	151.856.100,98	88.643.454,04	88.643.454,04
05.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	2.445.500.000,00	107.890.889,98	185.671.831,57	2.259.828.168,43	74.500.159,38	151.856.100,98	88.643.454,04	88.643.454,04
05.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	2.445.500.000,00	107.890.889,98	185.671.831,57	2.259.828.168,43	74.500.159,38	151.856.100,98	88.643.454,04	88.643.454,04
05.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	6.500.000,00	59.803,24	59.803,24	6.440.196,76	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	73.216.000.000,00	2.480.260.616,07	3.147.502.274,24	70.068.497.725,76	2.440.119.586,94	2.945.571.064,61	2.491.484.102,60	2.491.484.102,60

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	226.000.000,00	20.516.696,36	20.516.696,36	205.483.303,64	20.508.488,00	20.508.488,00	1.424.244,00	1.424.244,00
05.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.500.000,00	35.497,50	35.497,50	1.464.502,50	35.497,50	35.497,50	35.497,50	35.497,50
05.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	850.000.000,00	71.063.499,00	71.063.499,00	778.936.501,00	41.864.500,00	41.864.500,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	1.301.700,00	1.301.700,00	698.300,00	1.301.700,00	1.301.700,00	1.301.700,00	1.301.700,00
05.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	39.000.000,00	5.184.999,99	5.184.999,99	33.815.000,01	675.000,00	675.000,00	15.000,00	15.000,00
05.1.1.03.05.12.090	PI	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	5.500.000,00	297.440,00	297.440,00	5.202.560,00	256.720,00	256.720,00	220.000,00	220.000,00
05.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	700.000.000,00	9.431.253,89	87.212.195,48	612.787.804,52	9.856.253,88	87.212.195,48	85.647.012,54	85.647.012,54
05.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	4.480.000.000,00	130.432.044,47	262.275.174,88	4.217.724.825,12	158.233.083,25	234.928.358,28	155.118.376,96	155.118.376,96
05.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	4.480.000.000,00	130.432.044,47	262.275.174,88	4.217.724.825,12	158.233.083,25	234.928.358,28	155.118.376,96	155.118.376,96
05.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	4.480.000.000,00	130.432.044,47	262.275.174,88	4.217.724.825,12	158.233.083,25	234.928.358,28	155.118.376,96	155.118.376,96
05.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	4.480.000.000,00	130.432.044,47	262.275.174,88	4.217.724.825,12	158.233.083,25	234.928.358,28	155.118.376,96	155.118.376,96
05.1.5.05.09.17.160	PI	ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	114.500.000,00	111.108,08	111.108,08	114.388.891,92	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.161	PI	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	45.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.162	PI	TRATAMIENTOS ESPECIALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.163	PI	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	33.000.000,00	0,00	0,00	33.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.164	PI	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	34.000.000,00	360.917,12	360.917,12	33.639.082,88	278.541,58	278.541,58	117.097,33	117.097,33
05.1.5.05.09.17.166	PI	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	22.500.000,00	0,00	0,00	22.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.167	PI	GASTOS PROGRAMA SUMAR	67.500.000,00	2.398.570,00	2.398.570,00	65.101.430,00	1.372.570,00	1.372.570,00	760.570,00	760.570,00
05.1.5.05.09.17.168	PI	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	190.000.000,00	242.880,00	242.880,00	189.757.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.169	PI	MICROEMPRENDIMIENTOS SOCIALES	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.170	PI	PENSIONES A LA VEJEZ	5.500.000,00	275.000,00	275.000,00	5.225.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00
05.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	352.000.000,00	26.087.500,00	26.087.500,00	325.912.500,00	26.087.500,00	26.087.500,00	1.620.000,00	1.620.000,00
05.1.5.05.09.17.174	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	24.500.000,00	8.973.038,85	8.973.038,85	15.526.961,15	8.149.267,16	8.149.267,16	8.149.267,16	8.149.267,16
05.1.5.05.09.17.175	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	511.500.000,00	2.885.218,21	2.885.218,21	508.614.781,79	2.830.000,00	2.830.000,00	2.630.000,00	2.630.000,00
05.1.5.05.09.17.176	PI	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	195.500.000,00	8.117.464,00	8.117.464,00	187.382.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.177	PI	VIOLENCIA DE GENERO, DIVERS. Y ASIST.A LA VICTIMA	2.000.000,00	445.000,00	445.000,00	1.555.000,00	430.000,00	430.000,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.178	PI	GASTOS CENTRO PEDIATRICO	425.000.000,00	28.965.926,66	28.965.926,66	396.034.073,34	19.763.366,66	19.763.366,66	1.570.966,66	1.570.966,66
05.1.5.05.09.17.179	PI	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	85.000.000,00	4.573.131,00	4.573.131,00	80.426.869,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.180	PI	GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	6.500.000,00	0,00	0,00	6.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	720.000.000,00	19.930.000,00	19.930.000,00	700.070.000,00	19.930.000,00	19.930.000,00	19.930.000,00	19.930.000,00
05.1.5.05.09.17.183	PI	PASAJES A CARENCIADOS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	800.000.000,00	12.571.883,83	144.415.014,24	655.584.985,76	64.573.171,13	141.268.446,16	108.655.475,81	108.655.475,81
05.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.190	PI	GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICCIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	15.000.000,00	1.482.000,00	1.482.000,00	13.518.000,00	1.482.000,00	1.482.000,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.217	PI	GASTOS SALA CUNA	95.000.000,00	13.012.406,72	13.012.406,72	81.987.593,28	11.561.666,72	11.561.666,72	11.410.000,00	11.410.000,00
05.1.5.05.09.17.221	PI	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.222	PI	GASTOS SUDIR. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	80.126.500.000,00	2.718.523.747,28	3.595.389.477,45	76.531.110.522,55	2.672.852.829,57	3.332.355.523,87	2.735.245.933,60	2.735.245.933,60

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	516.500.000,00	25.210.505,46	25.210.505,46	491.289.494,54	25.210.505,46	25.210.505,46	23.726.938,77	23.726.938,77
08.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	516.000.000,00	25.210.505,46	25.210.505,46	490.789.494,54	25.210.505,46	25.210.505,46	23.726.938,77	23.726.938,77
08.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	348.000.000,00	17.520.095,00	17.520.095,00	330.479.905,00	17.520.095,00	17.520.095,00	17.520.095,00	17.520.095,00
08.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	29.500.000,00	1.512.073,98	1.512.073,98	27.987.926,02	1.512.073,98	1.512.073,98	1.512.073,98	1.512.073,98
08.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	14.000.000,00	209.878,20	209.878,20	13.790.121,80	209.878,20	209.878,20	209.878,20	209.878,20
08.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	28.500.000,00	0,00	0,00	28.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	71.500.000,00	4.441.643,32	4.441.643,32	67.058.356,68	4.441.643,32	4.441.643,32	2.958.076,63	2.958.076,63
08.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	20.000.000,00	1.249.212,23	1.249.212,23	18.750.787,77	1.249.212,23	1.249.212,23	1.249.212,23	1.249.212,23
08.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	4.500.000,00	277.602,73	277.602,73	4.222.397,27	277.602,73	277.602,73	277.602,73	277.602,73
08.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	1.814.500.000,00	4.925.025,90	4.985.525,90	1.809.514.474,10	4.925.025,90	4.985.525,90	4.925.025,90	4.925.025,90
08.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	1.814.500.000,00	4.925.025,90	4.985.525,90	1.809.514.474,10	4.925.025,90	4.985.525,90	4.925.025,90	4.925.025,90
08.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	94.000.000,00	4.925.025,90	4.925.025,90	89.074.974,10	4.925.025,90	4.925.025,90	4.925.025,90	4.925.025,90
08.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	146.000.000,00	0,00	0,00	146.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	60.500,00	799.939.500,00	0,00	60.500,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	80.500.000,00	1.173.970,06	5.028.763,71	75.471.236,29	1.383.609,16	4.779.882,21	2.774.705,69	2.774.705,69
08.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	80.500.000,00	1.173.970,06	5.028.763,71	75.471.236,29	1.383.609,16	4.779.882,21	2.774.705,69	2.774.705,69
08.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	80.500.000,00	1.173.970,06	5.028.763,71	75.471.236,29	1.383.609,16	4.779.882,21	2.774.705,69	2.774.705,69
08.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000,00	526.602,73	526.602,73	7.973.397,27	353.561,70	353.561,70	330.561,69	330.561,69
08.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	2.000.000,00	99.650,00	99.650,00	1.900.350,00	32.650,00	32.650,00	32.650,00	32.650,00
08.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	15.500.000,00	0,00	0,00	15.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	8.500.000,00	4.840,47	4.840,47	8.495.159,53	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	131.050,00	131.050,00	2.868.950,00	127.050,00	127.050,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	18.000.000,00	411.826,86	4.266.620,51	13.733.379,49	870.347,46	4.266.620,51	2.411.494,00	2.411.494,00
08.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	354.000.000,00	36.821.044,44	53.418.954,77	300.581.045,23	7.457.906,44	24.055.816,77	18.162.851,34	18.162.851,34
08.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	354.000.000,00	36.821.044,44	53.418.954,77	300.581.045,23	7.457.906,44	24.055.816,77	18.162.851,34	18.162.851,34
08.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	354.000.000,00	36.821.044,44	53.418.954,77	300.581.045,23	7.457.906,44	24.055.816,77	18.162.851,34	18.162.851,34
08.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	180.000.000,00	33.236.938,00	33.236.938,00	146.763.062,00	4.282.800,00	4.282.800,00	0,00	0,00
		Transporte	85.352.500.000,00	2.929.973.094,11	3.813.477.783,53	81.539.022.216,47	2.855.518.582,59	3.520.293.906,69	2.906.845.963,10	2.906.845.963,10

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9.500.000,00	598.000,00	598.000,00	8.902.000,00	430.000,00	430.000,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	700.000,00	700.000,00	300.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
08.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	16.000.000,00	1.182.392,00	1.182.392,00	14.817.608,00	941.392,00	941.392,00	902.672,00	902.672,00
08.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	1.103.714,44	17.701.624,77	62.298.375,23	1.103.714,44	17.701.624,77	16.560.179,34	16.560.179,34
08.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	986.000.000,00	56.890.815,36	66.327.402,31	919.672.597,69	58.390.181,20	64.623.368,15	47.324.736,95	47.324.736,95
08.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	986.000.000,00	56.890.815,36	66.327.402,31	919.672.597,69	58.390.181,20	64.623.368,15	47.324.736,95	47.324.736,95
08.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	986.000.000,00	56.890.815,36	66.327.402,31	919.672.597,69	58.390.181,20	64.623.368,15	47.324.736,95	47.324.736,95
08.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	986.000.000,00	56.890.815,36	66.327.402,31	919.672.597,69	58.390.181,20	64.623.368,15	47.324.736,95	47.324.736,95
08.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	338.000.000,00	36.172.800,00	36.172.800,00	301.827.200,00	36.172.800,00	36.172.800,00	36.172.800,00	36.172.800,00
08.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	3.500.000,00	112.675,20	112.675,20	3.387.324,80	112.675,20	112.675,20	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	9.436.586,95	190.563.413,05	3.203.400,00	9.436.586,95	8.116.936,95	8.116.936,95
08.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	29.500.000,00	2.960.000,00	2.960.000,00	26.540.000,00	2.960.000,00	2.960.000,00	300.000,00	300.000,00
08.1.5.05.09.17.211	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	47.000.000,00	15.145.950,16	15.145.950,16	31.854.049,84	13.441.916,00	13.441.916,00	1.385.000,00	1.385.000,00
08.1.5.05.09.17.213	PI	PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.214	PI	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	81.500.000,00	2.499.390,00	2.499.390,00	79.000.610,00	2.499.390,00	2.499.390,00	1.350.000,00	1.350.000,00
08.1.5.05.09.17.215	PI	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. DEPORTIVO	88.500.000,00	0,00	0,00	88.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	85.500.000,00	823.881,85	4.075.436,89	81.424.563,11	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	85.500.000,00	823.881,85	4.075.436,89	81.424.563,11	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	79.500.000,00	39.815,89	3.291.370,93	76.208.629,07	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	79.500.000,00	39.815,89	3.291.370,93	76.208.629,07	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	79.500.000,00	39.815,89	3.291.370,93	76.208.629,07	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	57.500.000,00	39.815,89	39.815,89	57.460.184,11	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	3.251.555,04	6.748.444,96	1.762.147,20	3.251.555,04	3.251.555,04	3.251.555,04
08.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	6.000.000,00	784.065,96	784.065,96	5.215.934,04	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12	**PT**	**POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD**	6.000.000,00	784.065,96	784.065,96	5.215.934,04	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21	**PT**	**POR ADMINISTRACION**	6.000.000,00	784.065,96	784.065,96	5.215.934,04	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	784.065,96	784.065,96	2.215.934,04	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	**PT**	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**	6.949.000.000,00	325.799.815,43	364.489.287,58	6.584.510.712,42	324.515.426,72	350.864.921,47	257.342.611,57	257.342.611,57
09.1	**PT**	**EROGACIONES CORRIENTES**	6.851.000.000,00	325.767.384,92	362.720.136,09	6.488.279.861,91	322.786.277,23	349.095.771,98	257.247.892,59	257.247.892,59
09.1.1	**PT**	**FUNCIONAMIENTO**	5.705.000.000,00	260.975.390,91	287.116.733,28	5.417.883.266,72	257.994.283,22	273.492.367,17	203.190.577,78	203.190.577,78
09.1.1.01	**PT**	**PERSONAL**	4.895.000.000,00	200.507.839,54	200.507.839,54	4.694.492.160,46	200.507.839,54	200.507.839,54	189.470.817,63	189.470.817,63
09.1.1.01.01	**PT**	**AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE**	2.795.500.000,00	175.609.623,44	175.609.623,44	2.619.890.376,56	175.609.623,44	175.609.623,44	165.519.535,64	165.519.535,64
09.1.1.01.01.01	**PT**	**SUELDOS BASICOS**	1.068.500.000,00	70.611.285,67	70.611.285,67	997.888.714,33	70.611.285,67	70.611.285,67	70.611.285,67	70.611.285,67
09.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.516.039,00	3.516.039,00	54.983.961,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00
09.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	1.000.000.000,00	67.095.246,67	67.095.246,67	932.904.753,33	67.095.246,67	67.095.246,67	67.095.246,67	67.095.246,67
		Transporte	87.661.000.000,00	3.061.883.183,43	3.974.673.925,17	83.686.326.074,83	2.989.457.303,10	3.678.553.132,32	3.046.196.392,10	3.046.196.392,10

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1.1.01.01.02	**PT**	**ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS**	1.019.000.000,00	63.805.675,22	63.805.675,22	955.194.324,78	63.805.675,22	63.805.675,22	63.805.675,22	63.805.675,22
09.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	134.500.000,00	0,00	0,00	134.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	18.000.000,00	1.054.811,70	1.054.811,70	16.945.188,30	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70
09.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	459.500.000,00	30.161.258,97	30.161.258,97	429.338.741,03	30.161.258,97	30.161.258,97	30.161.258,97	30.161.258,97
09.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	78.500.000,00	5.353.314,13	5.353.314,13	73.146.685,87	5.353.314,13	5.353.314,13	5.353.314,13	5.353.314,13
09.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	39.500.000,00	2.987.016,99	2.987.016,99	36.512.983,01	2.987.016,99	2.987.016,99	2.987.016,99	2.987.016,99
09.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	23.500.000,00	1.434.924,16	1.434.924,16	22.065.075,84	1.434.924,16	1.434.924,16	1.434.924,16	1.434.924,16
09.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	21.000.000,00	781.343,63	781.343,63	20.218.656,37	781.343,63	781.343,63	781.343,63	781.343,63
09.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	234.500.000,00	22.033.005,64	22.033.005,64	212.466.994,36	22.033.005,64	22.033.005,64	22.033.005,64	22.033.005,64
09.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	199.500.000,00	20.090,40	20.090,40	199.479.909,60	20.090,40	20.090,40	20.090,40	20.090,40
09.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	199.500.000,00	20.090,40	20.090,40	199.479.909,60	20.090,40	20.090,40	20.090,40	20.090,40
09.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	502.000.000,00	39.605.522,25	39.605.522,25	462.394.477,75	39.605.522,25	39.605.522,25	29.515.434,45	29.515.434,45
09.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	373.500.000,00	29.481.651,59	29.481.651,59	344.018.348,41	29.481.651,59	29.481.651,59	19.391.563,79	19.391.563,79
09.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	105.000.000,00	8.283.166,91	8.283.166,91	96.716.833,09	8.283.166,91	8.283.166,91	8.283.166,91	8.283.166,91
09.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	23.500.000,00	1.840.703,75	1.840.703,75	21.659.296,25	1.840.703,75	1.840.703,75	1.840.703,75	1.840.703,75
09.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	6.500.000,00	1.567.049,90	1.567.049,90	4.932.950,10	1.567.049,90	1.567.049,90	1.567.049,90	1.567.049,90
09.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	6.500.000,00	1.567.049,90	1.567.049,90	4.932.950,10	1.567.049,90	1.567.049,90	1.567.049,90	1.567.049,90
09.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	325.500.000,00	16.278.323,10	16.278.323,10	309.221.676,90	16.278.323,10	16.278.323,10	15.331.388,99	15.331.388,99
09.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	315.500.000,00	15.974.849,80	15.974.849,80	299.525.150,20	15.974.849,80	15.974.849,80	15.027.915,69	15.027.915,69
09.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	198.000.000,00	9.905.453,00	9.905.453,00	188.094.547,00	9.905.453,00	9.905.453,00	9.905.453,00	9.905.453,00
09.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	37.500.000,00	2.247.147,52	2.247.147,52	35.252.852,48	2.247.147,52	2.247.147,52	2.247.147,52	2.247.147,52
09.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	21.500.000,00	0,00	0,00	21.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	43.000.000,00	2.844.464,51	2.844.464,51	40.155.535,49	2.844.464,51	2.844.464,51	1.897.530,40	1.897.530,40
09.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	12.500.000,00	800.005,69	800.005,69	11.699.994,31	800.005,69	800.005,69	800.005,69	800.005,69
09.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	3.000.000,00	177.779,08	177.779,08	2.822.220,92	177.779,08	177.779,08	177.779,08	177.779,08
09.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	303.473,30	303.473,30	9.696.526,70	303.473,30	303.473,30	303.473,30	303.473,30
09.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	303.473,30	303.473,30	9.696.526,70	303.473,30	303.473,30	303.473,30	303.473,30
09.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	1.774.000.000,00	8.619.893,00	8.619.893,00	1.765.380.107,00	8.619.893,00	8.619.893,00	8.619.893,00	8.619.893,00
09.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	1.774.000.000,00	8.619.893,00	8.619.893,00	1.765.380.107,00	8.619.893,00	8.619.893,00	8.619.893,00	8.619.893,00
09.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	151.000.000,00	7.699.893,00	7.699.893,00	143.300.107,00	7.699.893,00	7.699.893,00	7.699.893,00	7.699.893,00
09.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	920.000,00	920.000,00	1.080.000,00	920.000,00	920.000,00	920.000,00	920.000,00
09.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	228.500.000,00	12.231.700,08	15.105.264,40	213.394.735,60	12.012.950,15	14.686.514,49	1.823.824,82	1.823.824,82
09.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	228.500.000,00	12.231.700,08	15.105.264,40	213.394.735,60	12.012.950,15	14.686.514,49	1.823.824,82	1.823.824,82
09.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	228.500.000,00	12.231.700,08	15.105.264,40	213.394.735,60	12.012.950,15	14.686.514,49	1.823.824,82	1.823.824,82
09.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00	11.136.445,85	11.136.445,85	88.863.554,15	11.136.445,85	11.136.445,85	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	20.000.000,00	560.500,00	560.500,00	19.439.500,00	411.500,00	411.500,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.000.000,00	9.000,00	9.000,00	991.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	91.610.000.000,00	3.203.485.683,15	4.116.276.424,89	87.493.723.575,11	3.130.901.802,82	3.819.997.632,04	3.165.055.924,06	3.165.055.924,06

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	265.004,32	265.004,32	3.734.995,68	265.004,32	265.004,32	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000.000,00	62.500,00	62.500,00	1.937.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	105.079,91	105.079,91	894.920,09	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	93.170,00	93.170,00	2.906.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000.000,00	0,00	2.873.564,32	47.126.435,68	199.999,98	2.873.564,32	1.823.824,82	1.823.824,82
09.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	581.500.000,00	48.235.851,29	71.503.629,34	509.996.370,66	45.473.493,53	58.298.013,14	11.895.935,33	11.895.935,33
09.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	581.500.000,00	48.235.851,29	71.503.629,34	509.996.370,66	45.473.493,53	58.298.013,14	11.895.935,33	11.895.935,33
09.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	581.500.000,00	48.235.851,29	71.503.629,34	509.996.370,66	45.473.493,53	58.298.013,14	11.895.935,33	11.895.935,33
09.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	34.500.000,00	0,00	0,00	34.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	17.500.000,00	2.135.966,00	2.135.966,00	15.364.034,00	2.135.966,00	2.135.966,00	352.983,00	352.983,00
09.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	77.000.000,00	14.287.348,48	14.287.348,48	62.712.651,52	4.489.385,00	4.489.385,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	338.000,00	338.000,00	1.662.000,00	338.000,00	338.000,00	338.000,00	338.000,00
09.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	49.000.000,00	10.178.597,49	10.178.597,49	38.821.402,51	9.989.097,51	9.989.097,51	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	176.000.000,00	115.020,00	115.020,00	175.884.980,00	59.360,00	59.360,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	120.000.000,00	21.180.919,32	44.448.697,37	75.551.302,63	28.461.685,02	41.286.204,63	11.204.952,33	11.204.952,33
09.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	1.146.000.000,00	64.791.994,01	75.603.404,81	1.070.396.595,19	64.791.994,01	75.603.404,81	54.057.314,81	54.057.314,81
09.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	1.146.000.000,00	64.791.994,01	75.603.404,81	1.070.396.595,19	64.791.994,01	75.603.404,81	54.057.314,81	54.057.314,81
09.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	1.146.000.000,00	64.791.994,01	75.603.404,81	1.070.396.595,19	64.791.994,01	75.603.404,81	54.057.314,81	54.057.314,81
09.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	1.146.000.000,00	64.791.994,01	75.603.404,81	1.070.396.595,19	64.791.994,01	75.603.404,81	54.057.314,81	54.057.314,81
09.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	333.000.000,00	27.425.450,00	27.425.450,00	305.574.550,00	27.425.450,00	27.425.450,00	27.425.450,00	27.425.450,00
09.1.5.05.09.17.187	PI	GASTOS Y PROG. GUARDIA LOCAL DE PREVENCION	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	240.000.000,00	0,00	10.811.410,80	229.188.589,20	0,00	10.811.410,80	10.811.410,80	10.811.410,80
09.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.196	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.198	PI	GASTOS SECCION TRANSITO	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.199	PI	GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.200	PI	OTROS GTOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD	5.500.000,00	700.590,00	700.590,00	4.799.410,00	700.590,00	700.590,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.202	PI	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	300.000.000,00	36.665.954,01	36.665.954,01	263.334.045,99	36.665.954,01	36.665.954,01	15.820.454,01	15.820.454,01
09.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	98.000.000,00	32.430,51	1.769.149,49	96.230.850,51	1.729.149,49	1.769.149,49	94.718,98	94.718,98
09.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	98.000.000,00	32.430,51	1.769.149,49	96.230.850,51	1.729.149,49	1.769.149,49	94.718,98	94.718,98
09.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	92.000.000,00	32.430,51	1.729.149,49	90.270.850,51	1.729.149,49	1.729.149,49	54.718,98	54.718,98
09.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	92.000.000,00	32.430,51	1.729.149,49	90.270.850,51	1.729.149,49	1.729.149,49	54.718,98	54.718,98
09.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	92.000.000,00	32.430,51	1.729.149,49	90.270.850,51	1.729.149,49	1.729.149,49	54.718,98	54.718,98
09.2.6.07.11.19.232	PI	EQUIPAMIENTO PERSONAL SECRETARIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	93.463.500.000,00	3.317.039.282,68	4.266.782.777,59	89.196.717.222,41	3.241.632.294,66	3.957.037.618,63	3.232.832.999,02	3.232.832.999,02

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	15.000.000,00	32.430,51	1.729.149,49	13.270.850,51	1.729.149,49	1.729.149,49	54.718,98	54.718,98
09.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	6.000.000,00	0,00	40.000,00	5.960.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
09.2.6.08.12	**PT**	**POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD**	6.000.000,00	0,00	40.000,00	5.960.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
09.2.6.08.12.21	**PT**	**POR ADMINISTRACION**	6.000.000,00	0,00	40.000,00	5.960.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
09.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	40.000,00	1.460.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
09.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	**PT**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO VECINAL**	2.350.500.000,00	161.259.019,84	178.194.267,67	2.172.305.732,33	144.493.627,99	158.838.998,51	137.068.832,26	137.068.832,26
11.1	**PT**	**EROGACIONES CORRIENTES**	2.324.500.000,00	160.381.031,73	177.108.279,56	2.147.391.720,44	144.493.627,99	158.630.998,51	136.860.832,26	136.860.832,26
11.1.1	**PT**	**FUNCIONAMIENTO**	1.655.000.000,00	120.814.679,77	125.979.195,78	1.529.020.804,22	109.203.317,05	113.990.058,39	105.528.351,25	105.528.351,25
11.1.1.01	**PT**	**PERSONAL**	1.510.000.000,00	106.738.670,90	106.738.670,90	1.403.261.329,10	106.738.670,90	106.738.670,90	100.893.837,48	100.893.837,48
11.1.1.01.01	**PT**	**AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE**	689.500.000,00	91.113.807,36	91.113.807,36	598.386.192,64	91.113.807,36	91.113.807,36	86.088.883,84	86.088.883,84
11.1.1.01.01.01	**PT**	**SUELDOS BASICOS**	325.500.000,00	41.977.540,00	41.977.540,00	283.522.460,00	41.977.540,00	41.977.540,00	41.977.540,00	41.977.540,00
11.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.516.039,00	3.516.039,00	54.983.961,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00	3.516.039,00
11.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	257.000.000,00	38.461.501,00	38.461.501,00	218.538.499,00	38.461.501,00	38.461.501,00	38.461.501,00	38.461.501,00
11.1.1.01.01.02	**PT**	**ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS**	201.000.000,00	28.903.526,01	28.903.526,01	172.096.473,99	28.903.526,01	28.903.526,01	28.903.526,01	28.903.526,01
11.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	18.000.000,00	1.054.811,70	1.054.811,70	16.945.188,30	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70	1.054.811,70
11.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	92.000.000,00	17.958.025,62	17.958.025,62	74.041.974,38	17.958.025,62	17.958.025,62	17.958.025,62	17.958.025,62
11.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	6.500.000,00	2.887.574,47	2.887.574,47	3.612.425,53	2.887.574,47	2.887.574,47	2.887.574,47	2.887.574,47
11.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	11.000.000,00	1.598.625,73	1.598.625,73	9.401.374,27	1.598.625,73	1.598.625,73	1.598.625,73	1.598.625,73
11.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	11.500.000,00	682.476,48	682.476,48	10.817.523,52	682.476,48	682.476,48	682.476,48	682.476,48
11.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	22.500.000,00	4.722.012,01	4.722.012,01	17.777.987,99	4.722.012,01	4.722.012,01	4.722.012,01	4.722.012,01
11.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	50.500.000,00	0,00	0,00	50.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	50.500.000,00	0,00	0,00	50.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	102.500.000,00	20.232.741,35	20.232.741,35	82.267.258,65	20.232.741,35	20.232.741,35	15.207.817,83	15.207.817,83
11.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	76.000.000,00	15.056.923,80	15.056.923,80	60.943.076,20	15.056.923,80	15.056.923,80	10.032.000,28	10.032.000,28
11.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	21.500.000,00	4.234.759,80	4.234.759,80	17.265.240,20	4.234.759,80	4.234.759,80	4.234.759,80	4.234.759,80
11.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	5.000.000,00	941.057,75	941.057,75	4.058.942,25	941.057,75	941.057,75	941.057,75	941.057,75
11.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	238.000.000,00	12.602.722,89	12.602.722,89	225.397.277,11	12.602.722,89	12.602.722,89	11.790.372,89	11.790.372,89
11.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	228.000.000,00	12.602.722,89	12.602.722,89	215.397.277,11	12.602.722,89	12.602.722,89	11.790.372,89	11.790.372,89
11.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	151.500.000,00	7.960.036,00	7.960.036,00	143.539.964,00	7.960.036,00	7.960.036,00	7.960.036,00	7.960.036,00
11.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	21.000.000,00	1.410.046,34	1.410.046,34	19.589.953,66	1.410.046,34	1.410.046,34	1.410.046,34	1.410.046,34
11.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.000.000,00	2.405.685,99	2.405.685,99	27.594.314,01	2.405.685,99	2.405.685,99	1.593.335,99	1.593.335,99
11.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	676.599,19	676.599,19	7.823.400,81	676.599,19	676.599,19	676.599,19	676.599,19
		Transporte	94.457.000.000,00	3.420.637.888,07	4.372.118.101,96	90.084.881.898,04	3.346.927.619,03	4.062.372.943,00	3.330.656.619,36	3.330.656.619,36

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	150.355,37	150.355,37	1.849.644,63	150.355,37	150.355,37	150.355,37	150.355,37
11.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	592.500.000,00	3.022.140,65	3.022.140,65	579.477.859,35	3.022.140,65	3.022.140,65	3.014.580,75	3.014.580,75
11.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	592.500.000,00	3.022.140,65	3.022.140,65	579.477.859,35	3.022.140,65	3.022.140,65	3.014.580,75	3.014.580,75
11.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	30.000.000,00	3.014.580,75	3.014.580,75	26.985.419,25	3.014.580,75	3.014.580,75	3.014.580,75	3.014.580,75
11.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.500.000,00	0,00	0,00	27.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	7.559,90	7.559,90	9.992.440,10	7.559,90	7.559,90	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	35.500.000,00	468.197,93	1.379.758,92	34.120.241,08	139.552,60	1.016.758,92	805.293,22	805.293,22
11.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	35.500.000,00	468.197,93	1.379.758,92	34.120.241,08	139.552,60	1.016.758,92	805.293,22	805.293,22
11.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	35.500.000,00	468.197,93	1.379.758,92	34.120.241,08	139.552,60	1.016.758,92	805.293,22	805.293,22
11.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	49.000,00	49.000,00	1.951.000,00	49.000,00	49.000,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	68.772,60	68.772,60	931.227,40	68.772,60	68.772,60	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	363.000,00	363.000,00	12.637.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	12.780,00	12.780,00	1.987.220,00	12.780,00	12.780,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	-25.354,67	886.206,32	5.113.793,68	9.000,00	886.206,32	805.293,22	805.293,22
11.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	109.500.000,00	13.607.810,94	17.860.765,96	91.639.234,04	2.325.093,55	6.234.628,57	3.829.220,55	3.829.220,55
11.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	109.500.000,00	13.607.810,94	17.860.765,96	91.639.234,04	2.325.093,55	6.234.628,57	3.829.220,55	3.829.220,55
11.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	109.500.000,00	13.607.810,94	17.860.765,96	91.639.234,04	2.325.093,55	6.234.628,57	3.829.220,55	3.829.220,55
11.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	28.640,85	28.640,85	971.359,15	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	98.710,01	98.710,01	901.289,99	98.710,01	98.710,01	98.710,01	98.710,01
11.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	10.000.000,00	9.841.110,26	9.841.110,26	158.889,74	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	1.200,00	1.200,00	998.800,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	29.000.000,00	1.515.000,00	1.515.000,00	27.485.000,00	440.000,00	440.000,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	14.000.000,00	1.017.176,00	1.017.176,00	12.982.824,00	952.176,00	952.176,00	471.088,00	471.088,00
11.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	25.000.000,00	1.105.973,82	5.358.928,84	19.641.071,16	833.007,54	4.742.542,56	3.259.422,54	3.259.422,54
11.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	669.500.000,00	39.566.351,96	51.129.083,78	618.370.916,22	35.290.310,94	44.640.940,12	31.332.481,01	31.332.481,01
		Transporte	95.196.500.000,00	3.437.886.392,96	4.394.531.122,86	90.801.968.877,14	3.352.564.761,20	4.072.796.826,51	3.338.456.069,25	3.338.456.069,25

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	669.500.000,00	39.566.351,96	51.129.083,78	618.370.916,22	35.290.310,94	44.640.940,12	31.332.481,01	31.332.481,01
11.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	669.500.000,00	39.566.351,96	51.129.083,78	618.370.916,22	35.290.310,94	44.640.940,12	31.332.481,01	31.332.481,01
11.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	669.500.000,00	39.566.351,96	51.129.083,78	618.370.916,22	35.290.310,94	44.640.940,12	31.332.481,01	31.332.481,01
11.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	9.000.000,00	1.017.750,00	1.017.750,00	7.982.250,00	1.017.750,00	1.017.750,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	209.000.000,00	25.531.500,00	25.531.500,00	183.468.500,00	25.531.500,00	25.531.500,00	25.531.500,00	25.531.500,00
11.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	-920,49	11.561.811,33	88.438.188,67	1.788.682,15	11.139.311,33	5.600.981,01	5.600.981,01
11.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.191	PI	GASTOS Y PROG. DIR. ADULTO MAYOR	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.194	PI	GASTOS Y PROG. DESARROLLO ECONOMICO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.195	PI	PROG. PROMOCION DEL EMPLEO	20.000.000,00	2.645.000,00	2.645.000,00	17.355.000,00	2.645.000,00	2.645.000,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.201	PI	GASTOS Y PROG. CULTURALES	80.000.000,00	548.605,24	548.605,24	79.451.394,76	516.842,53	516.842,53	200.000,00	200.000,00
11.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	26.000.000,00	2.396.702,83	2.396.702,83	23.603.297,17	2.311.146,26	2.311.146,26	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.207	PI	GTO. MANTENIM. ESPACIOS PUBLICOS	17.000.000,00	1.516.300,00	1.516.300,00	15.483.700,00	1.476.300,00	1.476.300,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.218	PI	GASTOS VIVERO MUNICIPAL	24.500.000,00	3.090,00	3.090,00	24.496.910,00	3.090,00	3.090,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.219	PI	GASTOS DIR. DE CULTO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.223	PI	APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.224	PI	GASTOS AREA ZOONOSIS	86.000.000,00	5.908.324,38	5.908.324,38	80.091.675,62	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	26.000.000,00	877.988,11	1.085.988,11	24.914.011,89	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6	PT	INVERSION FISICA	26.000.000,00	877.988,11	1.085.988,11	24.914.011,89	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	877.988,11	1.085.988,11	4.914.011,89	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	877.988,11	1.085.988,11	4.914.011,89	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	877.988,11	1.085.988,11	4.914.011,89	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	877.988,11	877.988,11	2.122.011,89	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	208.000,00	1.292.000,00	0,00	208.000,00	208.000,00	208.000,00
11.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PT	CONCEJO DELIBERANTE	2.201.000.000,00	101.752.683,29	103.941.869,80	2.097.058.130,20	101.865.810,45	103.874.706,96	97.110.726,22	97.110.726,22
13.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.186.500.000,00	101.685.520,45	103.609.138,96	2.082.890.861,04	101.865.810,45	103.609.138,96	96.845.156,22	96.845.156,22
13.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2.183.500.000,00	101.685.520,45	103.609.138,96	2.079.890.861,04	101.865.810,45	103.609.138,96	96.845.156,22	96.845.156,22
13.1.1.01	PT	PERSONAL	2.159.500.000,00	100.654.911,26	100.654.911,26	2.058.845.088,74	100.654.911,26	100.654.911,26	94.720.857,73	94.720.857,73
13.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.566.500.000,00	95.807.519,73	95.807.519,73	1.470.692.480,27	95.807.519,73	95.807.519,73	90.079.873,89	90.079.873,89
13.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	867.500.000,00	52.343.318,00	52.343.318,00	815.156.682,00	52.343.318,00	52.343.318,00	52.343.318,00	52.343.318,00
13.1.1.01.01.01.002	PI	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	634.500.000,00	38.676.429,00	38.676.429,00	595.823.571,00	38.676.429,00	38.676.429,00	38.676.429,00	38.676.429,00
13.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	136.500.000,00	8.204.091,00	8.204.091,00	128.295.909,00	8.204.091,00	8.204.091,00	8.204.091,00	8.204.091,00
13.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	96.500.000,00	5.462.798,00	5.462.798,00	91.037.202,00	5.462.798,00	5.462.798,00	5.462.798,00	5.462.798,00
13.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	316.500.000,00	20.442.289,65	20.442.289,65	296.057.710,35	20.442.289,65	20.442.289,65	20.442.289,65	20.442.289,65
13.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	9.500.000,00	0,00	0,00	9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	96.769.000.000,00	3.530.674.051,03	4.499.089.512,75	92.269.910.487,25	3.440.198.390,14	4.169.989.084,63	3.422.339.868,26	3.422.339.868,26

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
13.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	207.000.000,00	12.794.162,71	12.794.162,71	194.205.837,29	12.794.162,71	12.794.162,71	12.794.162,71	12.794.162,71
13.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	37.500.000,00	2.953.993,16	2.953.993,16	34.546.006,84	2.953.993,16	2.953.993,16	2.953.993,16	2.953.993,16
13.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	18.000.000,00	1.363.558,30	1.363.558,30	16.636.441,70	1.363.558,30	1.363.558,30	1.363.558,30	1.363.558,30
13.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	35.500.000,00	2.284.956,55	2.284.956,55	33.215.043,45	2.284.956,55	2.284.956,55	2.284.956,55	2.284.956,55
13.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	5.500.000,00	1.045.618,93	1.045.618,93	4.454.381,07	1.045.618,93	1.045.618,93	1.045.618,93	1.045.618,93
13.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	272.500.000,00	23.021.912,08	23.021.912,08	249.478.087,92	23.021.912,08	23.021.912,08	17.294.266,24	17.294.266,24
13.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	202.500.000,00	17.132.585,75	17.132.585,75	185.367.414,25	17.132.585,75	17.132.585,75	11.404.939,91	11.404.939,91
13.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	57.000.000,00	4.818.539,72	4.818.539,72	52.181.460,28	4.818.539,72	4.818.539,72	4.818.539,72	4.818.539,72
13.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	13.000.000,00	1.070.786,61	1.070.786,61	11.929.213,39	1.070.786,61	1.070.786,61	1.070.786,61	1.070.786,61
13.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	58.500.000,00	3.467.222,03	3.467.222,03	55.032.777,97	3.467.222,03	3.467.222,03	3.260.814,34	3.260.814,34
13.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	56.500.000,00	3.467.222,03	3.467.222,03	53.032.777,97	3.467.222,03	3.467.222,03	3.260.814,34	3.260.814,34
13.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	35.000.000,00	2.297.425,00	2.297.425,00	32.702.575,00	2.297.425,00	2.297.425,00	2.297.425,00	2.297.425,00
13.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	336.638,75	336.638,75	4.663.361,25	336.638,75	336.638,75	336.638,75	336.638,75
13.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	6.000.000,00	620.024,77	620.024,77	5.379.975,23	620.024,77	620.024,77	413.617,08	413.617,08
13.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	174.381,96	174.381,96	3.825.618,04	174.381,96	174.381,96	174.381,96	174.381,96
13.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	38.751,55	38.751,55	1.961.248,45	38.751,55	38.751,55	38.751,55	38.751,55
13.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	534.500.000,00	1.380.169,50	1.380.169,50	533.119.830,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50
13.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	534.500.000,00	1.380.169,50	1.380.169,50	533.119.830,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50
13.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	26.000.000,00	1.380.169,50	1.380.169,50	24.619.830,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50	1.380.169,50
13.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	300.000.000,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	13.000.000,00	177.870,00	1.830.422,18	11.169.577,82	338.800,00	1.830.422,18	1.137.226,18	1.137.226,18
13.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	13.000.000,00	177.870,00	1.830.422,18	11.169.577,82	338.800,00	1.830.422,18	1.137.226,18	1.137.226,18
13.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	13.000.000,00	177.870,00	1.830.422,18	11.169.577,82	338.800,00	1.830.422,18	1.137.226,18	1.137.226,18
13.1.1.02.04.11.058	PI	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	9.000.000,00	177.870,00	177.870,00	8.822.130,00	177.870,00	177.870,00	0,00	0,00
13.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	1.652.552,18	347.447,82	160.930,00	1.652.552,18	1.137.226,18	1.137.226,18
13.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	11.000.000,00	852.739,19	1.123.805,52	9.876.194,48	872.099,19	1.123.805,52	987.074,31	987.074,31
13.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	11.000.000,00	852.739,19	1.123.805,52	9.876.194,48	872.099,19	1.123.805,52	987.074,31	987.074,31
13.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	11.000.000,00	852.739,19	1.123.805,52	9.876.194,48	872.099,19	1.123.805,52	987.074,31	987.074,31
13.1.1.03.05.12.097	PI	SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	7.000.000,00	58.080,00	58.080,00	6.941.920,00	58.080,00	58.080,00	0,00	0,00
		Transporte	98.071.500.000,00	3.579.221.594,29	4.549.289.608,19	93.522.210.391,81	3.488.906.863,40	4.220.189.180,07	3.465.854.634,17	3.465.854.634,17

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
13.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	794.659,19	1.065.725,52	934.274,48	814.019,19	1.065.725,52	987.074,31	987.074,31
13.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	14.500.000,00	67.162,84	332.730,84	14.167.269,16	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	14.500.000,00	67.162,84	332.730,84	14.167.269,16	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11	**PT**	**PATRIMONIO MUNICIPAL**	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19	**PT**	**BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.242	PI	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	6.000.000,00	67.162,84	332.730,84	5.667.269,16	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6.08.12	**PT**	**POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD**	6.000.000,00	67.162,84	332.730,84	5.667.269,16	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6.08.12.21	**PT**	**POR ADMINISTRACION**	6.000.000,00	67.162,84	332.730,84	5.667.269,16	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	67.162,84	67.162,84	2.932.837,16	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	265.568,00	1.234.432,00	0,00	265.568,00	265.568,00	265.568,00
13.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	**PT**	**TRIBUNAL DE CUENTAS**	799.000.000,00	34.654.045,31	36.262.345,17	762.737.654,83	33.584.820,80	34.977.362,31	32.963.452,75	32.963.452,75
14.1	**PT**	**EROGACIONES CORRIENTES**	785.000.000,00	34.654.045,31	36.262.345,17	748.737.654,83	33.584.820,80	34.977.362,31	32.963.452,75	32.963.452,75
14.1.1	**PT**	**FUNCIONAMIENTO**	772.000.000,00	33.854.045,31	35.462.345,17	736.537.654,83	32.784.820,80	34.177.362,31	32.163.452,75	32.163.452,75
14.1.1.01	**PT**	**PERSONAL**	740.000.000,00	32.706.170,80	32.706.170,80	707.293.829,20	32.706.170,80	32.706.170,80	30.770.911,24	30.770.911,24
14.1.1.01.01	**PT**	**AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE**	501.500.000,00	29.367.784,29	29.367.784,29	472.132.215,71	29.367.784,29	29.367.784,29	27.582.019,60	27.582.019,60
14.1.1.01.01.01	**PT**	**SUELDOS BASICOS**	250.000.000,00	15.096.829,00	15.096.829,00	234.903.171,00	15.096.829,00	15.096.829,00	15.096.829,00	15.096.829,00
14.1.1.01.01.01.003	PI	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	175.500.000,00	10.548.117,00	10.548.117,00	164.951.883,00	10.548.117,00	10.548.117,00	10.548.117,00	10.548.117,00
14.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	74.500.000,00	4.548.712,00	4.548.712,00	69.951.288,00	4.548.712,00	4.548.712,00	4.548.712,00	4.548.712,00
14.1.1.01.01.02	**PT**	**ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS**	137.500.000,00	7.235.729,99	7.235.729,99	130.264.270,01	7.235.729,99	7.235.729,99	7.235.729,99	7.235.729,99
14.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	53.000.000,00	3.164.435,10	3.164.435,10	49.835.564,90	3.164.435,10	3.164.435,10	3.164.435,10	3.164.435,10
14.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	27.000.000,00	1.795.669,74	1.795.669,74	25.204.330,26	1.795.669,74	1.795.669,74	1.795.669,74	1.795.669,74
14.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	14.500.000,00	890.989,46	890.989,46	13.609.010,54	890.989,46	890.989,46	890.989,46	890.989,46
14.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	19.000.000,00	764.152,48	764.152,48	18.235.847,52	764.152,48	764.152,48	764.152,48	764.152,48
14.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	10.000.000,00	620.483,21	620.483,21	9.379.516,79	620.483,21	620.483,21	620.483,21	620.483,21
14.1.1.01.01.03	**PT**	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.04	**PT**	**APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL**	77.000.000,00	7.035.225,30	7.035.225,30	69.964.774,70	7.035.225,30	7.035.225,30	5.249.460,61	5.249.460,61
14.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	55.000.000,00	5.235.516,52	5.235.516,52	49.764.483,48	5.235.516,52	5.235.516,52	3.449.751,83	3.449.751,83
14.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	18.000.000,00	1.472.489,00	1.472.489,00	16.527.511,00	1.472.489,00	1.472.489,00	1.472.489,00	1.472.489,00
		Transporte	98.585.500.000,00	3.609.123.980,83	4.579.728.629,06	94.005.771.370,94	3.516.761.447,10	4.250.561.038,10	3.494.362.076,30	3.494.362.076,30

Municipalidad de Rio Tercero

Fecha Impresión: 27/02/2026

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	4.000.000,00	327.219,78	327.219,78	3.672.780,22	327.219,78	327.219,78	327.219,78	327.219,78
14.1.1.01.01.05	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	57.000.000,00	2.473.964,56	2.473.964,56	54.526.035,44	2.473.964,56	2.473.964,56	2.324.469,69	2.324.469,69
14.1.1.01.02.06	**PT**	**PERSONAL TEMPORARIO**	55.000.000,00	2.473.964,56	2.473.964,56	52.526.035,44	2.473.964,56	2.473.964,56	2.324.469,69	2.324.469,69
14.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	30.000.000,00	1.865.667,00	1.865.667,00	28.134.333,00	1.865.667,00	1.865.667,00	1.865.667,00	1.865.667,00
14.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	6.000.000,00	452.686,55	452.686,55	5.547.313,45	452.686,55	452.686,55	303.191,68	303.191,68
14.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	127.318,10	127.318,10	3.872.681,90	127.318,10	127.318,10	127.318,10	127.318,10
14.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	28.292,91	28.292,91	1.971.707,09	28.292,91	28.292,91	28.292,91	28.292,91
14.1.1.01.02.07	**PT**	**SUPLENCIAS Y LICENCIAS**	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03	**PT**	**OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL**	181.500.000,00	864.421,95	864.421,95	180.635.578,05	864.421,95	864.421,95	864.421,95	864.421,95
14.1.1.01.03.08	**PT**	**OTROS CONCEPTOS**	181.500.000,00	864.421,95	864.421,95	180.635.578,05	864.421,95	864.421,95	864.421,95	864.421,95
14.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	17.000.000,00	864.421,95	864.421,95	16.135.578,05	864.421,95	864.421,95	864.421,95	864.421,95
14.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL AREA**	8.000.000,00	25.410,00	553.165,35	7.446.834,65	59.290,00	390.647,00	331.357,00	331.357,00
14.1.1.02.04	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO**	8.000.000,00	25.410,00	553.165,35	7.446.834,65	59.290,00	390.647,00	331.357,00	331.357,00
14.1.1.02.04.11	**PT**	**BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS**	8.000.000,00	25.410,00	553.165,35	7.446.834,65	59.290,00	390.647,00	331.357,00	331.357,00
14.1.1.02.04.11.057	PI	BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	6.000.000,00	25.410,00	25.410,00	5.974.590,00	25.410,00	25.410,00	0,00	0,00
14.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	527.755,35	472.244,65	33.880,00	365.237,00	331.357,00	331.357,00
14.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03	**PT**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	24.000.000,00	1.122.464,51	2.203.009,02	21.796.990,98	19.360,00	1.080.544,51	1.061.184,51	1.061.184,51
14.1.1.03.05	**PT**	**SERVICIOS DEL AREA**	24.000.000,00	1.122.464,51	2.203.009,02	21.796.990,98	19.360,00	1.080.544,51	1.061.184,51	1.061.184,51
14.1.1.03.05.12	**PT**	**SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS**	24.000.000,00	1.122.464,51	2.203.009,02	21.796.990,98	19.360,00	1.080.544,51	1.061.184,51	1.061.184,51
14.1.1.03.05.12.096	PI	SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	20.000.000,00	1.122.464,51	1.122.464,51	18.877.535,49	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	1.080.544,51	919.455,49	19.360,00	1.080.544,51	1.061.184,51	1.061.184,51
14.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	13.000.000,00	800.000,00	800.000,00	12.200.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
14.1.5.05	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	13.000.000,00	800.000,00	800.000,00	12.200.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
14.1.5.05.09	**PT**	**TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.**	13.000.000,00	800.000,00	800.000,00	12.200.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
14.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	13.000.000,00	800.000,00	800.000,00	12.200.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
14.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	9.000.000,00	800.000,00	800.000,00	8.200.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
14.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6	**PT**	**INVERSION FISICA**	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Transporte	98.878.000.000,00	3.614.737.461,63	4.586.950.409,72	94.291.049.590,28	3.523.305.703,39	4.256.497.835,90	3.500.070.729,23	3.500.070.729,23

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.231	PI	BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	PT	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	739.000.000,00	17.841.050,29	27.841.050,29	711.158.949,71	17.841.050,29	27.841.050,29	17.420.925,90	17.420.925,90
15.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	739.000.000,00	17.841.050,29	27.841.050,29	711.158.949,71	17.841.050,29	27.841.050,29	17.420.925,90	17.420.925,90
15.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	199.000.000,00	7.841.050,29	7.841.050,29	191.158.949,71	7.841.050,29	7.841.050,29	7.420.925,90	7.420.925,90
15.1.1.01	PT	PERSONAL	199.000.000,00	7.841.050,29	7.841.050,29	191.158.949,71	7.841.050,29	7.841.050,29	7.420.925,90	7.420.925,90
15.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	115.500.000,00	7.666.713,09	7.666.713,09	107.833.286,91	7.666.713,09	7.666.713,09	7.246.588,70	7.246.588,70
15.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	57.000.000,00	3.816.577,80	3.816.577,80	53.183.422,20	3.816.577,80	3.816.577,80	3.816.577,80	3.816.577,80
15.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	2.656.562,80	2.656.562,80	41.843.437,20	2.656.562,80	2.656.562,80	2.656.562,80	2.656.562,80
15.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	12.500.000,00	1.160.015,00	1.160.015,00	11.339.985,00	1.160.015,00	1.160.015,00	1.160.015,00	1.160.015,00
15.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	28.500.000,00	2.156.508,84	2.156.508,84	26.343.491,16	2.156.508,84	2.156.508,84	2.156.508,84	2.156.508,84
15.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	796.968,84	796.968,84	12.703.031,16	796.968,84	796.968,84	796.968,84	796.968,84
15.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	3.000.000,00	313.204,05	313.204,05	2.686.795,95	313.204,05	313.204,05	313.204,05	313.204,05
15.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	4.000.000,00	368.304,76	368.304,76	3.631.695,24	368.304,76	368.304,76	368.304,76	368.304,76
15.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	3.000.000,00	678.031,19	678.031,19	2.321.968,81	678.031,19	678.031,19	678.031,19	678.031,19
15.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	19.000.000,00	1.693.626,45	1.693.626,45	17.306.373,55	1.693.626,45	1.693.626,45	1.273.502,06	1.273.502,06
15.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	14.000.000,00	1.260.373,17	1.260.373,17	12.739.626,83	1.260.373,17	1.260.373,17	840.248,78	840.248,78
15.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	4.000.000,00	354.479,95	354.479,95	3.645.520,05	354.479,95	354.479,95	354.479,95	354.479,95
15.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.000.000,00	78.773,33	78.773,33	921.226,67	78.773,33	78.773,33	78.773,33	78.773,33
15.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	83.500.000,00	174.337,20	174.337,20	83.325.662,80	174.337,20	174.337,20	174.337,20	174.337,20
15.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	83.500.000,00	174.337,20	174.337,20	83.325.662,80	174.337,20	174.337,20	174.337,20	174.337,20
15.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	2.500.000,00	174.337,20	174.337,20	2.325.662,80	174.337,20	174.337,20	174.337,20	174.337,20
15.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	540.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	520.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
15.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	540.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	520.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	540.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	520.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09.16	PT	AL SECTOR PUBLICO	500.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	490.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
		Transporte	99.091.000.000,00	3.622.578.511,92	4.594.791.460,01	94.496.208.539,99	3.531.146.753,68	4.264.338.886,19	3.507.491.655,13	3.507.491.655,13

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/12/2025 al 30/01/2026

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
15.1.5.05.09.16.148	PI	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	490.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17	**PT**	**AL SECTOR PRIVADO**	40.000.000,00	0,00	10.000.000,00	30.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	**PT**	**NO CLASIFICADOS**	10.430.000.000,00	755.745.746,00	1.470.835.441,08	8.959.164.558,92	755.745.746,00	1.470.835.441,08	696.903.693,49	696.903.693,49
99.9	**PT**	**CUENTAS DE ORDEN**	10.430.000.000,00	755.745.746,00	1.470.835.441,08	8.959.164.558,92	755.745.746,00	1.470.835.441,08	696.903.693,49	696.903.693,49
99.9.8	**PT**	**POR RETENCIONES DEL PERSONAL**	8.584.500.000,00	623.325.931,47	1.327.321.600,62	7.257.178.399,38	623.325.931,47	1.327.321.600,62	621.399.859,42	621.399.859,42
99.9.8.60	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	316.558.102,50	620.903.861,47	3.379.096.138,53	316.558.102,50	620.903.861,47	348.763.770,98	348.763.770,98
99.9.8.61	PI	RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	131.853.874,92	238.621.292,81	1.561.378.707,19	131.853.874,92	238.621.292,81	106.767.417,89	106.767.417,89
99.9.8.62	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.786.125,01	4.512.728,91	25.487.271,09	2.786.125,01	4.512.728,91	1.726.603,90	1.726.603,90
99.9.8.63	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	19.035.372,44	47.491.883,29	352.508.116,71	19.035.372,44	47.491.883,29	28.456.510,85	28.456.510,85
99.9.8.64	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	63.975.242,49	123.471.307,86	676.528.692,14	63.975.242,49	123.471.307,86	59.496.065,37	59.496.065,37
99.9.8.65	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	2.388.369,43	5.434.458,88	42.065.541,12	2.388.369,43	5.434.458,88	3.046.089,45	3.046.089,45
99.9.8.66	PI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	112.000.000,00	5.365.922,60	11.474.808,90	100.525.191,10	5.365.922,60	11.474.808,90	6.108.886,30	6.108.886,30
99.9.8.67	PI	RETENCION PROVEEDURIA	211.000.000,00	9.620.576,44	19.986.666,92	191.013.333,08	9.620.576,44	19.986.666,92	10.366.090,48	10.366.090,48
99.9.8.68	PI	RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.308.203,05	69.321.900,39	80.678.099,61	5.308.203,05	69.321.900,39	0,00	0,00
99.9.8.69	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	182.054,50	456.992,79	8.543.007,21	182.054,50	456.992,79	146.614,18	146.614,18
99.9.8.71	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	11.274.518,90	22.607.312,52	98.392.687,48	11.274.518,90	22.607.312,52	11.332.793,62	11.332.793,62
99.9.8.72	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	53.300,00	106.600,00	893.400,00	53.300,00	106.600,00	53.300,00	53.300,00
99.9.8.73	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.74	PI	RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	54.924.269,19	162.931.785,88	737.068.214,12	54.924.269,19	162.931.785,88	45.135.716,40	45.135.716,40
99.9.9	**PT**	**POR OTRAS CAUSAS**	1.845.500.000,00	132.419.814,53	143.513.840,46	1.701.986.159,54	132.419.814,53	143.513.840,46	75.503.834,07	75.503.834,07
99.9.9.80	PI	FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.81	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.82	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	18.337.553,32	18.337.553,32	181.662.446,68	18.337.553,32	18.337.553,32	11.050.728,69	11.050.728,69
99.9.9.83	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	8.110.487,00	8.110.487,00	71.889.513,00	8.110.487,00	8.110.487,00	4.935.146,00	4.935.146,00
99.9.9.84	PI	AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	58.757.455,50	61.439.139,92	738.560.860,08	58.757.455,50	61.439.139,92	11.146.748,17	11.146.748,17
99.9.9.85	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	0,00	8.412.341,51	14.587.658,49	0,00	8.412.341,51	1.156.892,50	1.156.892,50
99.9.9.86	PI	HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	6.306.634,15	6.306.634,15	63.693.365,85	6.306.634,15	6.306.634,15	6.306.634,15	6.306.634,15
99.9.9.87	PI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	50.000.000,00	3.607.454,56	3.607.454,56	46.392.545,44	3.607.454,56	3.607.454,56	3.607.454,56	3.607.454,56
99.9.9.88	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.89	PI	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	600.000.000,00	37.300.230,00	37.300.230,00	562.699.770,00	37.300.230,00	37.300.230,00	37.300.230,00	37.300.230,00
		TOTAL	110.061.000.000,00	4.388.324.257,92	6.085.626.901,09	103.975.373.098,91	4.296.892.499,68	5.755.174.327,27	4.214.395.348,62	4.214.395.348,62